TOMO 165 — Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1946 — Núm. 12037

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se reitera la solicitud de venia para integrar el Directorio del Banco Hipotecario

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1946. — Número 925|45.

A la Comisión Permanente Legislativa:

El Poder Ejecutivo en mensaje de fecha 1.° de noviembre, solicitó de la Comisión Permanente Legislativa, la venia constitucional correspondiente para designar Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay al ingeniero Agustín Maggi y miembro del Directorio del mismo, al agrimensor José Francisco Saravia en reemplazo de don Andrés Martínez Trueba, que ha renunciado ese cargo, y del señor Fernando García fallecido hace algún tiempo.

Como el alejamiento del señor Martínez Trueba ya es definitivo y a esto se agrega la renuncia que de miembro del mencionado Ente Autónomo acaba de presentar don Mario Sadí Barbé, el Directorio del organismo ha quedado desintegrado lo que impide adoptar las resoluciones que exige un quorum legal y en consecuencia las operaciones del Banco Hipotecario quedarán paralizadas si no se proveen con la urgencia requerida las vacantes producidas.

Por ese motivo el Poder Ejecutivo se dirige a la Comisión Permanente Legislativa, solicitando el más pronto despacho de su pedido de venia, lo que permitiría regularizar la situación del ya citado organismo y la normalización de su funcionamiento.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Comisión Permanente con mi más distinguida consideración. — — JUAN JOSE AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Resolución. Se acepta la renuncia del Presidente del Directorio del Banco Hipotecario

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1946.—Número 925|45.

Vista la renuncia presentada por el señor Andrés Martínez Trueba del cargo de Miembro Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con motivo de las proclamaciones de que ha sido objeto para el acto electoral del 24 de noviembre en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Acéptase la renuncia presentada por el Miembro Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay don Andrés Martínez Trueba.

2.° Agradézcanse al señor Andrés Martínez Trueba los importantes servicios prestados al país en el desempeño de dichas funciones.

3.° Ofíciese a la Comisión Permanente de la Asamblea General, recomendándole la urgente consideración de la venia solicitada para la designación del sustituto.

4.° Comuníquese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley para financiar la construcción de la carretera costanera a Punta del Este y a la adquisición de tierras entre la misma y el mar.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de octubre de 1946.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley destinado a financiar el trazado de la carretera costanera a Punta del Este y a adquirir las tierras necesarias para librar al uso público las costas del territorio nacional comprendidas entre esa carretera y el mar.

El mencionado proyecto fué formulado por una Comisión Honoraria especial designada a ese efecto, la que funda el mismo en el siguiente informe:

"La Comisión Especial Asesora sobre carretera costanera Carrasco-Punta del Este, designada por decreto de 26 de marzo de 1943 y posteriormente integrada por nuevos

miembros por decretos de 29 de marzo, 16 de abril, 28 de mayo y 18 de junio del mismo año, da término a su cometido y como resultado del estudio de las diversas fases del problema a ella sometido, se complace en presentar el adjunto proyecto de ley. Ha estimado la Comisión que la mejor manera de prestar el asesoramiento requerido era presentar el resultado de su trabajo articulado en esa forma y facilitando así a las autoridades intervinientes la consideración de su punto de vista.

Ese proyecto articula bases que esta Comisión Asesora considera factibles y aconsejables para la realización de la carretera costanera y para la normalización de la zona que ella contribuirá a regularizar, a acondicionar en forma de "conservar y vigorizar lo que es también una riqueza de la comunidad nacional, por cuya conservación y buen rendimiento debe vigilarse como por lo de otras riquezas del país", (según acertadas palabras de una ponencia de la Sección Técnica "Vías de Comunicación y Transportes" de la Asociación de Ingenieros del Uruguay).

Consideramos obvio expresar que el trabajo de esta Comisión Asesora ha tenido en consideración los antecedentes emanados de quienes con anterioridad han venido ocupándose patrióticamente del problema del acondicionamiento y defensa de la riqueza de nuestra costa sur; mencionaremos someramente el planteo del problema en diversas épocas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, diversas sugerencias de la Asociación de Ingenieros del Uruguay y otras instituciones a los Poderes Públicos, el proyecto de planificación de la costa formulado por una Comisión Asesora constituída con delegados de varias oficinas en 1939, medidas de emergencia adoptadas por el Ministerio, proyectos posteriores de técnicos del Ministerio que recopilaban lo actuado (como uno redactado por los ingenieros Correa Moreno y Torrado, etc.).

Recientemente, la 1.a Reunión Anual de Ingenieros de Vialidad, realizada con carácter oficial en diciembre de 1945, en una de sus conclusiones ha propiciado "que se encare de inmediato el estudio, de limitación y la expropiación de la zona (hasta el mar) de la carretera costanera entre Montevideo y Punta del Este: y en segundo término desde Punta del Este al Chuy.

Lo actuado en todo ese período que precede a la definitiva marcha, dá una idea latente en el ánimo público, en cuyo detalle omitimos entrar para no alargar este informe, permite afirmar que ya existe formada una conciencia del problema y que es llegada ya la hora en que corresponde encarar sin más tardanza una solución amplia y definitiva, antes que sea demasiado tarde, es decir, antes de que la acción incontrolada de intereses particulares infiera más grave daño a la espléndida riqueza natural de nuestra costa.

Aconseja pues, esta Comisión a los Poderes Públicos, resolver la construcción de la carretera costanera Carrasco-Punta del Este, urgente primera etapa de la que luego sigue hasta el Chuy, y al efecto articula disposiciones administrativas, normas técnicas generales y procedimientos financieros.

La Comisión estima que en la ley deben indicarse en lo técnico sólo normas generales (para cuya formulación ha tenido en cuenta además de la opinión de sus integrantes técnicos y de los organismos que representan, los formulados por asociaciones y comisiones técnicas). Ha considerado conveniente indicar el concepto general que deberá regir el trazado, concepto que, sin entrar en una norma rígida que coarte al proyectista, establezca el carácter de carretera costanera y ha establecido también un ancho mínimo de calzada y plataforma. Se remite al respecto a la lectura del artículo 2.o.

Corresponde sin embargo destacar especialmente por su trascendencia el criterio, que se establece en el referido artículo 2.º sobre las normas a seguir, a juicio de la Comisión, para el trazado de la carertera con respecto a la línea de la costa.

Se expresa en dicho artículo que el trazado, deberá aproximarse en lo posible a la costa siguiendo a la misma en forma tal que sin serias dificultades económicas y legales resulte de propiedad nacional la zona comprendida entre la carretera y el mar o que por lo menos dicha faja de tierra pueda constituir una servidumbre "non edificandi" de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17. Esta zona se preverá con amplio margen para el uso público de las playas evitando además interferencias que perjudiquen el régimen natural de las mismas.

En aquellos trozos, de extensión reducida, en que el trazado de la carretera costanera determine alargamientos excesivos en el recorrido general o serias dificultades de carácter constructivo se establecerá una carretera de unión, la que podrá tener prioridad de construcción sobre la otra.

Resulta clara la finalidad que se persigue con la aplicación de este criterio; que la Comisión estima debería dársele la mayor amplitud, es decir, adquirir la propiedad de toda la faja entre la carretera y el mar con el fin de obtener el libre uso público de la costa en toda su extensión para el mejor aprovechamiento de las playas y facilitar todo lo que se relacione con los servicios de navegación y vigilancia.

Reconquistada la propiedad de la costa para el dominio público con motivo de esta obra, se evitará tener que hacerlo necesariamente en el futuro exigiendo inversiones mucho más onerosas, como ha ocurrido en el Departamento de Montevideo, que para adquirir las áreas comprendidas entre la Rambla Costanera y el mar ha sido necesario emplear sumas millonarias. Por otra parte el aspecto pintoresco de la carretera se contempla así en mejor forma al extenderse en todo su recorrido próxima al mar con hermosas vistas panorámicas, que realzarán el interés y el atractivo de la magnífica obra que se proyecta.

Del punto de vista de la circulación, el trazado ofrece la gran ventaja de evitar los cruces de calles y caminos, lo que permitirá a los vehículos automotores desarrollar altas velocidades sin los peligros y retardos que entrañan todos los cruzamientos.

Así ocurre por ejemplo en Montevideo en la Rambla Costanera en que el tránsito se realiza rápidamente y con gran facilidad a pesar de que extensos trozos de esa gran arteria vial, se encuentran marginando la parte más céntrica de la ciudad.

Por otra parte, los alargamientos excesivos que, en algunos casos, pudieran determinar las sinuosidades de la costa, quedan eliminados con la construcción de los trozos de unión que el mismo proyecto prevé.

El hecho de estar involucrados en el problema intereses de diverso carácter, nacionales y departamentales, llevó a la Comisión a aconsejar que la realización de la obra, —en sus diversas faces de estudio y proyecto, financiación y construcción,— esté a cargo de una Comisión Técnico-Financias ad-hoc, de carácter honorario compuesta de nueve miembros, bien que con la necesaria intervención del Poder Ejecutivo en cuanto a aprobación del trazado a adoptarse y determinación de las zonas a expropiarse. Comisión con personería jurídica que se relacionará con el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas con la intervención que también corresponda al de Hacienda, y que se regirá por las disposiciones de la ley cuyo proyecto sometemos. (Véase especialmente artículos 4.o y 6.o).

Creemos que siguiendo otros antecedentes ya consagrados para ciertas obras especiales, Puerto de Montevideo, Rambla Sur, con pleno éxito, la solución sea la más conveniente por las características especiales de la costanera y complejos problemas e intereses que involucra. Es por ello que los miembros de esta Comisión Asesora llegaron finalmente a ponerse de acuerdo en esta solución.

El problema financiero es realmente el que ha requerido más larga consideración de esta Comisión Especial Asesora, ocupando el mayor tiempo de su actuación.

Era preciso articular bases, concretar recursos y procedimientos para financiar la carretera costanera en sí misma y las expropiaciones conexas con ella, a fin de dejar en lo posible y fundamentalmente libre el espacio que quedará entre ella y el mar así como para acondicionar esa faja y la Norte, debidamente, con construcción de parques y regularización del trazado de núcleos existentes o programados, así como para apertura de calles o caminos que conecten la nueva carretera con las existentes o con centros poblados.

La Comisión procuró llegar a obtener como base fundamental que la costanera se financie esencialmente por los intereses generales y particulares especialmente vinculados a la costa, evitando que pueda erróneamente creerse que su construcción pudiera interferir con las demás obras viales que el país necesita y que, por lo demás, se están construyendo en gran escala.

Estima necesario la Comisión que autorice emitir hasta cuatro millones de pesos de deuda, facultándose también en la ley al Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito a una emisión complementaria hasta de un millón, a invertirse esta última en lo que sea necesario para el pago de las expropiaciones.

Los recursos que se proyectan arbitrar para atender los servicios de amortización e intereses de la deuda, comprenden impuestos de diverso carácter y justificación que se detallan en el artículo 5.o, determinándose además (artículo 16) la reventa de fracciones o solares de terreno adquiridos especialmente a ese efecto, cuyo producido reintegraría en primer término las sumas invertidas en expropiaciones. Esos impuestos comprenden:

A) Adicionales del impuesto territorial: graduados en la zona de influencia de la costanera, y teniéndose en cuenta las interferencias ya sea con la ley general de Obras Públicas como con otras especiales como la N.o 9.800 de 16 de diciembre de 1938, de obras en Maldonado.

B) Impuesto de frente: graduados en función del aforo de las propiedades. Estos tributos inmobiliarios (artículo

9.º) se fundan en los beneficios que la realización de la obra producirá a la propiedad lindera o próxima a ella. Se ha tratado de que representen una proporción respecto a esos beneficios y todos ellos están necesariamente llamados a acrecentarse por la valorización creciente que ya se viene sintiendo sobre toda nuestra costa marítima.

La península de Punta del Este, concluye de ser reaforada sólo en su valor territorial y es de hacer notar que esos nuevos valores no están todavía en el ochenta por ciento que la ley determina, en virtud de no haber querido traducir a la permanencia del tributo, unos valores que, por ser exagerados respecto a los anteriores, es necesario se consoliden para llevarlos al impuesto. Lo mismo puede decirse de los otros balnearios y ya se ha dispuesto igual revisión de valores territoriales de alguno de ellos, siempre dentro de una razonable estimación. El rubro, pues que se refiere a este más que probable aumento de valor ha sido estimado con suma moderación. Si esto puede decirse respeto a las zonas urbanas, no será menos cierto respecta a la rural, que por otra parte se encuentra estimada baja a los efectos del tributo.

Se ha establecido un tributo moderado de frente de cada propiedad en razón de la influencia que sobre ella ejercerá la carretera a construirse.

Entendemos que no se precisa mayor argumentación para destacar la justicia de este tributo complementario, porque si las propiedades de la zona de influencia reciben una valorización por la ejecución de la obra, y en el caso de la costanera tal valorización revista caracteres y montos especiales, por tratarse de terrenos en general de poco valor para otro destino que el de residencia turística, es indudable que esa influencia se incrementa grandemente en los predios que den directamente sobre la carretera.

C) **Contribución de los Comercios situados dentro de las zonas de influencia** mediante un recargo de las patentes de giro, recargo que será [illegible] cuando expendan combustibles o accesorios de automóviles (artículo 9.o B). Sin duda el comercio de la zona recibirá especiales beneficios por el movimiento creado por la obra y sus anexos; parques, etc., que intensificarán grandemente el turismo; justo es pues, que contribuyan a su construcción.

D) **Impuesto a las traslaciones de dominio y fraccionamiento**, (artículo 9.o, C y D). La obra dará lugar a una fuerte corriente de negocios territoriales, por lo cual es equitativo reclamar un aporte al pago de la misma, directamente vinculado a esas transacciones.

E) **Tributo de los usuarios**. Como la propiedad territorial y el comercio de la zona, deben también contribuir a la obra los usuarios, que son por lo demás quienes generalmente aportan el fondo fundamental en obra de esta clase en nuestro país, como en otros de legislación adelantada. Bien que actualmente contribuyen en forma importante (por el impuesto a los combutisbles, bien que sólo en parte éste corresponda al Tesoro vial), en el caso de esta carretera especial, —que como tal hemos partido de la base de su pago por los intereses especiales a ella vinculados,— deben cobrarse otros peajes indirectos también especiales (artículo 9.º, incisos E y F) habiéndose preferido establecer el pago de un moderado recargo anual en la patente de rodados para poder circular libremente a todo lo largo de la carretera en sustitución del viejo sistema de cobro directo de peaje en cada viaje, tan molesto y hasta perturbador para el tránsito. El impuesto es de fácil percepción y el contralor de su pago muy simple. De acuerdo con las condiciones que se establecen, el hecho de no pagar el recargo, si bien impide la circulación a todo lo largo de la carretera, no impide en cambio el acceso a ningún punto de ella.

F) **Reventa o arrendamiento en fracciones o solares**: en el artículo 15 se declara de utilidad pública no solamente la expropiación de la "faja de vía" de 60 metros de ancho de la costanera, sino también por un lado la de los terrenos al Sur de ésta, a fin de dejar libre y a salvo de un uso inconveniente la faja entre la carretera y el mar y por otro, los situados al Norte hasta mil (1.000) metros de la carretera.

Entre el destino de estas expropiaciones se incluye en el inciso C) la reventa o arrendamiento en fracciones o solares como método de financiación que ya tiene antecedentes consagrados en leyes que determinaron la ejecución de otras obras públicas en el país.

La gran valorización de los terrenos que provocará la importante obra a construirse por el esfuerzo colectivo, justifica el procedimiento de expropiación y reventa para que la Comunidad se beneficie también, en parte, de esa valorización para contribuir a pagar el costo de la obra.

El artículo 16 determina expresamente el destino del importe de esa reventa o arrendamiento en primer término a reintegrar las sumas invertidas en expropiaciones y el remanente a mejoras de la zona adyacente, y luego a amortizaciones de la deuda principal de la carretera costanera. La Comisión ha creído conveniente establecer respecto a las expropiaciones complementarias, una disposición especial estableciendo que "podrán no ser expropiados para ser revendidos los inmuebles del lado de tierra de la carretera, en que los propietarios hayan realizado mejoras valiosas a juicio de la Comisión Costanera, salvo que el valor de esas mejoras no exceda al doble del valor del terreno.

Sobre la base de esos recursos se ha formulado un cálculo aproximado de su producido que se indica a continuación y que consideramos poco optimista, es decir, suficientemente prudente como ya hemos expresado en particular al referirnos a las contribuciones territoriales y que es extensible a los demás renglones. Sin tomar en cuenta el beneficio obtenido por la reventa de terrenos, que no figura en el cuadro, el producido de los demás impuestos alcanzará ampliamente para el servicio de los cuatro millones de pesos en que se estima el costo en sí de las obras con exclusión de las expropiaciones.

Cálculo aproximado del producido de los impuestos que se proyectan de acuerdo con el artículo 9.o para la financiación de los $ 4.000.000.00 de pesos que se destinarán para la construcción de las obras.

No se incluye en esta apreciación el producido de la reventa de terrenos, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 15 y 16.

Artículo 9.º Inciso A).

I. — 1.a zona rural valor $ 2.000.000.00 al 3 ‰	$	6.000.00
II — 2.a zona rural valor $ 1.500.000.00 al 2 ‰	"	3.000.00
III — Zonas urbanas y suburbanas, valor $ 17.000.000.00 al 1 1/2 ‰	"	42.500.00
IV — Punta del Este, valor $ 10.000.000, al 2 ‰	"	20.000.00
V y VI — Impuesto de frente 120.000 metros a un promedio de $ 0.25 el metro.	"	30.000.00
Aumento probable por reaforo (artículo 11), parte rural, 100 % sobre pesos 9.000.00	"	9.000.00
Parte urbana, 20 % sobre $ 62.500.00 .	"	12.500.00

Inciso B).

Recargo a las patentes de giro 30 % sobre $ 30.000.00	"	9.000.00
Incisos C) y D)	"	3.000.00

Inciso E).

7 % sobre entradas brutas, pasaje, encomiendas 7 % sobre $ 100.000.00 ...	"	7.000.00

Inciso F).

I — 8.200 autos y motocicletas a $ 5.00 cada uno	"	41.000.00
II — 5.530 autos a $ 10.00 cada uno ..	"	55.300.00
III — 500 camiones a $ 20.00 cada uno .	"	10.000.00
Suma total	$	248.300.00

Para computar lo producido por el inciso F) se ha supuesto que pagarían patente adicional el 70 % de los autos y motocicletas empadronados en Montevideo; el 20 % de los autos empadronados en Canelones, el 30 % de los autos empadronados en Maldonado, el 5 % de los camiones empadronados en los citados Departamentos ningún vehículo automotor empadronado en el resto del país; tampoco se ha tomado en cuenta ningún vehículo de tracción a sangre.

Ha sido preciso prever la inevitable demora en la venta inicial de la deuda o en la percepción de algunos recursos, en particular y lógicamente el resultado de reventa y arrendamiento de terrenos y por ello, la Comisión además de establecer la facultad ya referida al principio de realizar una operación de crédito o una emisión complementaria de deuda de un millón de pesos para expropiaciones (ver artículos 7 o y 16) proyecta facultar también por la ley al Poder Ejecutivo para concertar operaciones de crédito hasta un millón de pesos, con el fin de anticipar la iniciación de las obras, créditos que serán cancelados con el producido de la colocación de la deuda (artículo 14).

Establece el proyecto ciertas normas que se consideran mínimas e imprescindibles para la zona de la costa y que serán aplicadas en cada caso y reglamentadas cuando ello quepa, por la autoridad que corresponda según la jurisdicción de aplicación: Gobierno Nacional o Intendentes Municipales. Se trata de establecer normas generales que diri-

ian y armonicen esfuerzos y reglamentaciones, sin lesionar por ello la autoridad técnica, legal o constitucional correspondiente.

Así, concordantemente con el artículo 15 que faculta la expropiación de terrenos para "librar al uso público los terrenos entre la carretera y la costa", para la ceación de parques públicos", y "para regularizar el trazado de los núcleos amanzanados ya establecidos". El artículo 17 establece la "prohibición de edificar" dentro de la zona entre la costa y una línea situada a ciento cincuenta metros en la máxima crecida conocida —salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo y de la Intendencia Municipal respectiva,— "y el artículo 20 establece normas esenciales para los fraccionamientos y amanzanamiento de tierras y sobre construcción de instalaciones industriales". Creemos que al respecto nos basta con remitirnos a la lectura del artículo respectivo, cuya necesidad surge de ella teniendo en cuenta una amarga experiencia de lo actuado hasta ahora por falta de tales normas en nuestra rica e "indefensa" costa Sur.

Debemos aún referirnos, finalmente, a otras dos disposiciones del proyecto.

Por el artículo 18 se legislaría especialmente en cuanto al monto de indemnización por concepto de las expropiaciones autorizadas, estableciendo un límite legal: nunca podrá exceder al doble del valor del aforo de la propiedad, establecido por el pago de la Contribución Inmobiliaria del año 1945 rigiendo para los valores de mejoras, construcciones, daños y perjuicios, las disposiciones actualmente en vigor. Cree la Comisión que este artículo concreta una medida prudente y de justa defensa de los intereses generales del Estado.

Por el artículo 19 se establece que la obra podrá construirse por tramos y por sistema de contrato, mediante licitación pública; por el de administración, requiriéndose en este último caso resolución en Consejo de Ministros, que se fundará en la conveniencia de realizar las obras con equipos de propiedad de la Administración Pública o en la dificultad que pueda existir por parte de los empresarios de emplear métodos constructivos modernos. Ha debido preverse tanto la economía que pudiera resultar de ejecutar tramos por administración empleando equipos de la Administración Pública, como el hecho de que, por inadaptación momentánea de las empresas al empleo de métodos modernos de ejecución, por ejemplo: estabilización de suelos por mezcla de materiales siguiendo las normas de la ciencia moderna "Mecánica del suelo", o por ser difícil fijar los precios unitarios para el caso, pudieran surgir dificultades que hicieran conveniente el sistema de construcción por administración, más flexible que el de contrato.

Antes de terminar esta exposición, la Comisión considera del caso mencionar que en la misma se propuso se construyera una auto-pista en lugar de la carretera costanera. Esto no fué aceptado por la Comisión. Se expresó en su seno, en primer término, que el cometido para el que había sido designada la Comisión era proyectar, la construcción de una carretera que uniera todos los balnearios siguiendo la costa y no una auto-pista.

Prevaleció casi por unanimidad el criterio que se expresó anteriormente en este mensaje para planear la obra, semejante al que tuvieron las autoridades departamentales de Montevideo, para proyectar y construir la Rambla Costanera, siguiendo la costa y expropiando todos los terrenos comprendidos entre la rambla y el mar. Como ya se expresó, la construcción de la carretera en la forma indicada permitirá también el desarrollo de grandes velocidades en su recorrido puesto que no habrá cruces de caminos ni calles, como se puede constatar con la Rambla de Montevideo, donde los vecinos de la zona Sur, de Ramírez, Punta Carreta, Pocitos, etc., pueden trasladarse al centro de la ciudad en autos, en muy pocos minutos sin inconvenientes. Por otra parte, el costo de una auto-pista sería por lo menos tres veces mayor que el de la carretera proyectada y no tendrán más objeto que la posibilidad de ganar algunos minutos en el viaje de Montevideo a Punta del Este, distancia relativamente corta; o a los otros balnearios. Perdería además gran parte de sus atractivos panorámicos, y la gran ventaja de poder detenerse en cualquier punto de su trazado para disfrutar de la playa y del mar sin molestias, como ocurre en Montevideo.

Correspondería agregar que actualmente para viajar rápidamente se utiliza cada vez más el avión y es de esperar que en un próximo futuro se establecerán servicios aéreos entre la capital y los balnearios.

La Comisión Asesora Especial al entregar al señor Ministro el resultado de su labor, que en lo técnico no va avaluada solamente por la mayor o menor autoridad técnica y funcional que puedan tener los profesionales y autoridades que la integran, sino además por los antecedentes a que hicimos mención al principio, de estudios, conclusiones o pronunciamientos de oficinas, comisiones y asociaciones técnicas, —quiere expresar al Poder Ejecutivo, por el digno intermedio del señor Ministro, y desea que sea expresado al Poder Legislativo, que considera unánimamente que es necesario dar el más pronto andamiento a la obra para cuya ejecución se proyectan normas, sin más dilaciones, para evitar que se sigan consumando en nuestra costa Sur, hechos que puedan comprometer la gran riqueza que tiene allí la comunidad nacional.

Se trata además, como es notorio, de una de las obras que tendrá más trascendencia para el futuro del turismo al poner en valor en forma inmejorable esa magnífica cadena de playas de nuestra costa del Este, que pueden rivalizar con las mejores del mundo.

Es también de hacer notar que a pesar del empeño puesto por los Poderes Públicos en el sentido de estimular el desarrollo de tan importante zona balnearia, el hecho cierto es que la obra efectiva realizada por el Estado para el mejoramiento y progreso de los múltiples balnearios que constituyen el mayor atractivo de los turistas que nos visitan, no está en proporción con el esfuerzo desarrollado por la iniciativa privada.

El gran turismo que es posible atraer a nuestro país, diremos más concretamente a nuestras playas, requiere que se le ofrezca no sólo amplias comodidades para ser más grata su estada en hoteles y zonas de veraneo, sino también medios fáciles y atrayentes de comunicación entre los distintos balnearios, haciendo más variada e interesante su permanencia, lo que resolvería satisfactoriamente la carretera proyectada.

Lamenta la Comisión que simultáneamente con el estudio y estructuración de este proyecto de ley, que establece fundamentalmente las bases que estimaron convenientes para el planeamiento de la obra y su financiación, no se hayan podido realizar por el Ministerio los estudios sobre el terreno y la preparación del proyecto o por lo menos, la primera parte, lo que hubiera permitido determinar con mayor aproximación el costo de las obras, el que ha sido estimado por la Comisión por simple apreciación global.

Agrega la Comisión que la labor se ha dilatado por múltiples circunstancias debido además a que sus componentes tienen todos tareas de interés general que se han incrementado notablemente en los últimos tiempos y a la necesidad de formular soluciones debidamente estudiadas y que concretarán un acuerdo general.

Aconseja, pues, al Poder Ejecutivo, previa la revisión que estime conveniente, hacer suyo y remitir a la legislatura el proyecto de ley que acompaña, fruto de ese largo y meditado estudio y acuerdo entre los integrantes de la Comisión Asesora, realizada en un ambiente cordial de patriótico entendimiento, así como disponer además la realización de los estudios sobre el terreno y la preparación del proyecto a que nos hemos referido".

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el texto del proyecto de ley tal como fué redactado por la Comisión especial, si bien no está de acuerdo con todos sus detalles —particularmente con los que se refieren a su financiación— porque considera que tratándose de un problema que admite varias soluciones, todas ellas aceptables, es conveniente acordar la solución definitiva durante su estudio por las Comisiones Permanentes del Parlamento. Es igualmente propósito del Poder Ejecutivo, obtener durante ese estudio, los recursos necesarios para prolongar la carretera hasta la barra del Chuy, aunque sea en su primera etapa, consistente en la adquisición de las tierras necesarias para su ubicación y las comprendidas entre la misma y el mar, a fin de evitar que nuevos parcelamientos de esas tierras hagan más onerosa su adquisición en el futuro y dificulten el correcto trazado de la carretera Costanera.

El Poder Ejecutivo reitera en esta oportunidad a esa Asamblea General las seguridades de su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. —HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo construirá, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las especiales de esta ley, una carretera costanera desde el arroyo Carrasco hasta Punta del Este.

Art. 2.o El trazado de esta carretera deberá aproximarse en lo posible, a la costa siguiendo la misma y en forma tal, que, sin serias dificultades económicas y legales, resulte de propiedad nacional la zona comprendida entre

la carretera y el mar, o que por lo menos dicha faja de tierra pueda constituir área con servidumbre "non edificandi", de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17. Esta zona se preverá con amplio margen para el uso público de las playas, evitando ademas interferencias que perjudiquen el régimen natural de las mismas.

En aquellos trozos, de extensión reducida, en que el trazado de la carretera costanera determine alargamientos excesivos en el recorrido general o serias dificultades de carácter constructivo, se establecerá además una carretera de unión, la que podrá tener prioridad de construcción sobre la otra. El ancho mínimo de la calzada, será de siete metros (7) y el de cada banquina de dos metros cincuenta centímetros (metros 2.50).

Art. 3.o La ejecución total de esta obra deberá cumplirse dentro de un plazo de tres años, contados desde el cúmplase de esta ley.

Art. 4.o La realización de esta obra estará a cargo de una Comisión honoraria que se denominará "Comisión Técnico Financiera de la Carretera Costanera del Este", que se compondrá de nueve miembros; cuatro que designará el Poder Ejecutivo entre los cuales uno en representación del Ministerio de Hacienda, y otro del Ministerio de Obras Públicas; y cinco miembros natos o sus delegados, los Intendentes Municipales de Montevideo, de Canelones y de Maldonado y los Directores de Arquitectura y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Comisión elegirá de su seno el Presidente y distribuirá entre los demás componentes los otros cargos en la forma que juzgue más conveniente.

Art. 5.o La Comisión Técnico Financiera de la Costanera del Este, tendrá a su cargo el estudio, el proyecto, la financiación y la construcción de la obra, debiendo someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, el trazado a adoptarse, como asimismo la determinación de las zonas a expropiarse, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Esta Comisión gozará de personería jurídica y sus funciones durarán hasta la terminación de los cometidos que se le asignan por esta ley.

Sus relaciones con el Poder Ejecutivo, serán por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Ministerio de Hacienda.

Art. 6.o Todos los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión, así como los de dirección técnica de los trabajos, fiscalización, control, etc., se computarán al monto del empréstito que se autoriza por el artículo 7.o y su importe total no podrá exceder del 8 % del costo de las obras.

El Ministerio de Obras Públicas y las Intendencias de Montevideo, Canelones y Maldonado dentro de las necesidades y de sus posibilidades facilitarán personal técnico y administrativo así como locales para su funcionamiento.

La Comisión referida formará su presupuesto anualmente, el que, previa intervención del Tribunal de Cuentas someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo, siendo facultad de esta Comisión, la designación y separación del personal.

Art. 7.o Para el cumplimiento de esta ley, el Poder Ejecutivo, emitirá hasta cuatro millones ($ 4.000.000.00) de pesos valor nominal, en títulos de una deuda pública que se denominará "Carretera Costanera del Este", con interés de cinco por ciento (5 %) anual, pagadero trimestralmente, y uno por ciento (1 %) también anual de amortización acumulativa pagadero por semestre, a la puja o por compra directa cuando los títulos se coticen a la par o bajo de la par, y por sorteo siempre que se coticen arriba de la par. Queda también facultado el Poder Ejecutivo para realizar operaciones de crédito o una emisión complementaria de deuda pública hasta de "un millón de pesos" ($ 1.000.000.00), cuyo producido se invertirá en lo que sea necesario para el pago de las expropiaciones. Los servicios de la operación que se realice se atenderán en la forma establecida en el artículo 16.

Art. 8.o La Contaduría Gneral de la Nación, contabilizará en una cuenta especial que se denominará "Carretera Costanera del Este", todo lo que constituya la masa financiera que se formará con los recursos que se establecen en esta ley.

Art. 9.o Para atender los servicios de interés y amortización de esta deuda, creánse los impuestos siguientes:

A) Un recargo sobre el valor de aforo, para el pago de la contribución inmobiliaria, que se abonará conjuntamente con ésta en la siguiente forma:

I. Tres por mil (3 ‰) a toda propiedad rural comprendida en la faja limitada por la costa del río de la Plata y una paralela distante mil quinientos metros del límite Norte de la carretera costanera desde el arroyo Carrasco hasta Punta del Este, con excepción de la parte que comprende la segunda zona al Oeste de "Las Delicias", establecida por ley número 9.800 de 16 de diciembre de 1938, en la que las propiedades pagarán un recargo de solo el uno por mil (1 ‰) y en la parte rural establecida por la misma ley, hasta la laguna del Diario, en lo que el recargo será de solo dos por mil (2 ‰).

II. Dor por mil (2 ‰) a toda propiedad rural área parcial situada entre los mil quinientos y los tres mil metros al Norte de la costanera, con excepción de las comprendidas en la segunda zona de la ley número 9.800, que no abonarán recargo alguno, y las de la zona rural establecida por la misma ley citada, que pagarán sólo el uno por mil (1 ‰) como recargo.

III. Dos y medio por mil (2 y 1|2 ‰) a toda propiedad comprendida en las zonas urbanas y suburbanas que atraviese o bordee esta costanera, declarados tales por la Intendencia Municipal respectiva de acuerdo con la ley en vigencia.

IV. Dos por mil (2 ‰) a toda propiedad de Punta del Este además del tributo que le impone la ley número 9.800.

V. Un recargo adicional a toda propiedad con frente a la costanera de quince centésimos ($ 0.15), por cada metro lineal de frente y por cada lado de la carretera, cuando el aforo no pase de cien pesos ($ 100.00), recargo que se aumentará a razón de cinco centésimos ($ 0.05) por metro lineal y hasta un máximo de setenta centésimos ($ 0.70), por cada exceso de aforo de cien pesos ($ 100.00) o fracción superior a cincuenta pesos ($ 50.00).

VI. Cuatro por mil (4 ‰) en lugar de los recargos establecidos por los incisos I y II, toda propiedad con extensión mayor de diez hectáreas que sin dar frente a la costanera diste de ésta, por vía de acceso menos de doscientos metros, con excepción de la que en esas condiciones se encuentre en la segunda zona, y parte rural establecida por la ley número 9.800, la que pagará el tres por mil (3 ‰) en vez del dos por mil (2 o|oo), que se establece por esta ley.

Cuando una propiedad esté parcialmente comprendida en las dos zonas indicadas en los subincisos primero y segundo, pagará el recargo establecido por el primero para la primera zona en toda el área comprendida dentro de las dos.

Donde las zonas establecidas por los subincisos I y II rebasen la carretera existente entre Montevideo y Maldonado se tomará esta carretera como límite de las zonas.

A los efectos de la imposición de tributos precedentemente establecidos, se considerarán derogadas todas las leyes que hayan exonerado del pago de contribución a las construcciones.

En los casos de interferencia con los tributos establecidos por zonas de influencia de carreteras existentes se pagará solamente el tributo mayor, correspondiendo siempre integramente el tributo establecido por esta ley, a la financiación de la costanera si fuera mayor que el existente, y si fuera menor el exceso se destinará a "Tesoro de Vialidad".

B) Treinta por ciento (30 %) de recargo a las patentes de giro a los comercios establecidos, dentro de las zonas señaladas en el inciso "A" de este artículo, que se elevará a cincuenta por ciento (50 %), cuando dichos comercios expendan combustibles o accesorios de automóvil y a cien por ciento (100 %) para cualquier comercio que se instale con posterioridad a la fecha de promulgación de esta ley, a una distancia inferior a cien (100) metros del límite de la carretera.

C) Un gravamen de cinco pesos ($ 5.00) por cada traslación de dominio de propiedad inmueble, situada dentro de las zonas establecidas en el inciso A) y que será de cargo del vendedor.

D) Un impuesto de cinco pesos ($ 5.00) por cada fracción o solar en todo fraccionamiento de tierra, que se hará efectivo de acuerdo con el correspondiente plan de subdivisión, el que no podrá ser inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales o sus oficinas departamentales, sino se acredita haber sido pagado ese tributo en la forma que establece la reglamentación de esta ley.

E) Un impuesto de siete por ciento (7 %) sobre las entradas brutas por concepto de pasajes y encomiendas de los servicios de ómnibus que circulan por carretera costanera.

F) Una patente adicional anual, a la circulación que pagará todo vehículo que pase por los puentes sobre los arroyos Carrasco, Pando, Solís Chico, Solís Grande

y barra de la laguna del Sauce de la carretera costanera, y que se aplicará en la siguiente forma:

I. Cinco pesos ($ 5.00) por cada carro de dos ruedas, motocicleta o automóvil cuya patente municipal sea inferior a cincuenta pesos ($ 50.00) por año.
II. Diez pesos ($ 10.00), por cada carro de cuatro ruedas o automóvil cuya patente municipal sea superior a cincuenta pesos ($ 50.00) por año.
III. Veinte pesos ($ 20.00), por cada vehículo automotor no incluído en los subincisos I y II.

Se exceptúan del pago de patente adicional establecida por este inciso "F" los automóviles en tránsito, empadronados en el extranjero, autorizados a circular temporariamente durante el plazo de excepción.

Estas patentes adicionales se pagarán conjuntamente con la patente municipal o en cualquier momento que se desee hacer uso de la facultad de circular por esta carretera, pero será siempre por año entero.

Estos impuestos suplementarios de rodados deberán abonarse en cualquiera de las Intendencias Municipales del país, y éstas los verterán dentro de los quince días subsiguientes, en la Tesorería General de la Nación, la que lo imputará al fondo correspondiente.

Art. 10. Los impuestos de frente se abonarán siempre que se haya construído antes del 30 de junio del año correspondiente, por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de la carretera en la extensión del frente de la propiedad.

Los demás impuestos a la propiedad inmueble se abonarán una vez empezadas las obras de esta carretera en cada Departamento.

La Comisión Técnico Financiera proporcionará a la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, todos los elementos necesarios para la justa aplicación de los tributos territoriales que se establecen por esta ley.

Art. 11. Una vez terminada la carretera en cada sección judicial de cada Departamento, las propiedades comprendidas en las zonas establecidas en el inciso A) del artículo 9.o se reaforarán.

Esta limitación no impedirá que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales si lo juzga justo procederá al reaforo de las demás propiedades situadas fuera de las zonas referidas.

Art. 12. Los gravámenes que se imponen por esta ley cesarán una vez pagadas todas las erogaciones que hayan resultado de la construcción de la obra y saldadas las deudas que se hayan contraído con el mismo fin.

Art. 13. Si hubiera exceso en el producido de los impuestos que se crean por la presente ley, sobre el servicio de amortización e intereses de la deuda de cuatro millones que se autoriza a emitir por el artículo 7.o, se destinará a amortizaciones extraordinarias de la deuda emitida. Si por el contrario hubiese déficit, éste será cubierto por Rentas Generales, en carácter de reintegro con los superávits de los mismos recursos en los años subsiguientes.

Art. 14. Se autoriza al Poder Ejecutivo para concertar operaciones de crédito hasta la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00), con el fin de anticipar la iniciación de las obras, créditos que serán cancelados con el producido de la colocación de la deuda que se autoriza a emitir por la presente ley.

Art. 15. Declárase de utilidad pública la expropiación de una faja de terreno hasta de sesenta metros (60), de ancho desde el arroyo Carrasco hasta Punta del Este, que se destinará a la carretera costanera.

Declárase asimismo de utilidad pública, la expropiación de los terrenos al Sur de la misma carretera y de los situados al Norte hasta mil metros de la misma, que se reputen necesarios para:

A) Librar al uso público los terrenos entre la carretera y la costa.
B) La creación de parques públicos.
C) Reventa o arrendamiento en fracciones o en solares.
D) Regularizar el trazado de los núcleos amanzanados ya establecidos, como también para la apertura de calles o caminos que conecten la carretera con los caminos existentes o con centros poblados.

Podrán no ser expropiados para ser revendidos, los inmuebles del lado de tierra de la carretera, en que los propietarios hayan realizado mejoras valiosas a juicio de la Comisión Técnica Financiera; salvo que el valor de esas mejoras no exceda del doble del valor del terreno.

Art. 16. Facúltase al Poder Ejecutivo para proceder a la venta en fracciones o solares, de los terrenos que haya adquirido de acuerdo con el inciso C) del artículo 15, destinándose el producido en primer término, al reintegro de las sumas invertidas en todas las expropiaciones, incluso los intereses de la operación de crédito o emisión complementaria de deuda autorizada por el artículo 7.o y el pago de los intereses de la parte de la deuda principal, que se haya también utilizado en expropiaciones. El remanente se destinará a mejoras de la zona adyacente a la costanera y luego a amortizaciones de la deuda principal.

Art. 17. Queda prohibido edificar dentro de la zona comprendida entre la costa y una línea situada a ciento cincuenta metros de la máxima crecida, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo y de la Intendencia Municipal respectiva.

Art. 18. El monto de la indemnización por concepto de cada expropiación autorizada por la presente ley, nunca podrá exceder al doble del valor del aforo de la propiedad establecida para el pago de la contribución inmobiliaria del año 1945.

En cuanto a los valores de las mejoras, construcciones, daños y perjuicios regirán las disposiciones en vigencia.

Art. 19. Las obras podrán realizarse por tramos, por el sistema de contrato, mediante licitación pública o por administración. Este último sistema requerirá resolución en Consejo de Ministros, que se fundará en la conveniencia de realizar las obras con equipos de propiedad de la Administración Pública o en la dificultad que pueda existir por parte de los empresarios, de emplear métodos constructivos modernos.

Art. 20. Dentro de una faja comprendida entre la carretera costanera y una paralela a distancia de tres mil (3.000) metros del límite Norte de aquélla o hasta la actual carretera a Maldonado cuando ésta diste menos, todo fraccionamiento y amanzanamiento de tierras, se ajustará a las disposiciones siguientes, sin perjuicio del cumplimiento de las ordenanzas municipales vigentes o que se dicten en adelante:

A) El ancho mínimo de las calles será de diecisiete metros (17 metros), salvo las calles residenciales secundarias que podrán tener un ancho menor, siempre que la distancia entre las líneas de retiro de la edificación no sea menor de veinticinco metros (25 metros).
El ancho de las avenidas y bulevares será de treinta metros (30 metros).
B) En amanzanamientos colindantes con vías férreas, se establecerá a cada lado de éstas, una calle con ancho mínimo de veinte metros (20 metros).
C) Marginando los cursos de agua se abrirán calles cuyo ancho mínimo será de cincuenta metros (50 metros).
D) No se admitirá fuera de las zonas amanzanadas, fracciones de terreno cuya área sea menor de dos hectáreas (2 hectáreas).
E) En los proyectos de amanzanamiento, no se admitirán solares con frente menor de quince metros (15 metros), ni superficie menor de quinientos metros cuadrados (500 metros cuadrados).
En esos casos se establecerá por la Intendencia Municipal correspondiente, el retiro de la edificación en las divisorias con las propiedades linderas, y el retiro al frente, que no será menor de cuatro metros (4 metros). Sólo se admitirá el arrimo del edificio de un solar al del lindero si ambos se construyen de modo que formen una unidad arquitectónica y constructiva.
F) No podrá efectuarse venta privada ni en remate público de solares de un amanzanamiento proyectado, sino se ha provisto al núcleo de un medio de abastecimiento de agua potable, en condiciones aprobadas por la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, y se haya pavimentado las calles que den frente a los solares a venderse y los que den acceso a otras avenidas o carreteras ligadas con la red vial general municipal o nacional, pavimentación que deberá ser ejecutada por cuenta del interesado, con aprobación de la Intendencia Municipal.
G) La instalación de establecimientos industriales en la faja de tres mil metros, estará sometida a la concesión en permisos especiales del Ministerio de Obras Públicas, previo expediente en que se oirá a las oficinas técnicas del mismo, a la Comisión Nacional de Turismo y a las autoridades municipales que corresponda, sin perjuicio además, del cumplimiento de todas las disposiciones generales, municipales y nacionales al respecto, y en cuya concesión de permiso especial deberá tenerse en cuenta: a) que no obstaculice esa instalación o explotación el desarrollo normal del turismo y sus industrias derivadas; b) que los edificios industriales estén como mínimo retirados treinta metros (30 metros), del límite con la faja de sesenta metros (60 metros) de la carretera, se ornamente adecuadamente, con un parque o jardín, esa faja de retiro especial de treinta metros (30 metros) y que la edificación presente un aspecto arquitectónico adecuado especialmente en su frente, aparentemente a la costanera o a otras vías públicas.

Art. 21. Los escribanos públicos no podrán autorizar escritura alguna relativa a traslación de dominio de los terrenos a que se refiere el artículo 20 sin tener a la vista los certificados que establecerá el Poder Ejecutivo al reglamentar la presente ley, que acrediten el cumplimiento de las disposiciones de dicho artículo 20 y las complementarias que dicten los respectivos Municipios.

Art. 22. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 23. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

TOMAS BERRETA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se reglamenta la toma de muestras de agua que deben analizarse en el Laboratorio de la Dirección de Saneamiento.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 22 de noviembre de 1946.

Vista la reglamentación propuesta por la Dirección de Saneamiento para la toma de muestras de agua para exámenes Bacteriológicos y Físico-Químicos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La extracción y remisión al Laboratorio de la Dirección de Saneamiento, de muestras de agua, para análisis Bacteriológicos y Físico-Químicos serán realizadas de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Para el examen Físico-Químico, se enviarán en frascos de vidrio (preferiblemente neutro) de un litro de capacidad, cerrado con tapón esmerilado y lavado con agua destilada y secado por escurrimiento.

Previamente a la extracción se lavará con el agua cuyo examen se solicita y se enviarán bien llenos. (En caso de solicitarse, el examen con determinación de pH de saturación, se enviarán como mínimo dos litros) y se pegará en la parte externa del frasco, tarjeta o etiqueta con los datos de procedencia, hora de extracción, lugar exacto de extracción y temperatura del agua y del ambiente. Será firmado por la persona o técnico que se responsabilice por la extracción.

La toma de agua se efectuará después de cinco minutos de apertura total del grifo permitiendo durante ese tiempo la salida abundante de agua.

Para el examen Bacteriológico: se utilizarán frascos de vidrio blanco (preferiblemente neutro) con tapón esmerilado, de 250 c. c. de capacidad, esterilizado a la autoclave a 120° durante 30 minutos, con recubrimiento de papel en forma de sombrerete y seguida de cubierta total de papel blanco.

Precauciones previas: se dejará correr el agua durante varios minutos a pleno grifo; luego se quemarán minuciosamente todas las partes externas y si es posible la boca interna del grifo o caño de salida, utilizándose ya sea un hisopo de algodón con alcohol, o un soplete. Posteriormente se volverá a dejar correr el agua varios minutos a plena corriente antes de sacar la muestra.

Toma de muestra: se destapará el frasco de examen bacteriológico conservando con cuidado el tapón en una mano no tocando la parte esmerilada y con el envase en otra mano se recogerá el agua próxima a la boca de salida, tapándose inmediatamente y recubriéndolo nuevamente con el casquete de papel. El operador deberá higienizarse las manos previamente con alcohol y por lavado minucioso con jabón.

Identificación: en cada frasco de muestras de agua, se pegará la etiqueta correspondiente con los datos siguientes: lugar de extracción, fecha y hora de extracción, si es posible temperatura del agua y nombre del operador responsable de la extracción.

Transporte y conservación: el transporte deberá efectuarse lo más rápido posible hacia el laboratorio indicando por letreros apropiados (frágil, muestras de agua, etc.), que no soporten trato brusco y no sean invertidos los frascos durante el viaje. Conservación por medio de hielo en heladeras o termos especiales debiendo llegar al laboratorio con menos de 10° sobre cero (de preferencia alrededor de los 6.°). Deberá enfriarse previamente la heladera con hielo durante 5 horas.

Es conveniente avisar la hora de llegada al Laboratorio para proceder a la siembra sin pérdida de tiempo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. de Leyes y Decretos. — AMEZAGA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que destina suma para gastos correspondientes al acto eleccionario

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1946. — Número 2830|943.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido por mensaje al Poder Ejecutivo, solicitando la suma de $ 56.500.00 para reforzar la partida de gastos destinada a atender lo referente al próximo acto electoral, por ser insuficiente la cantidad de $ 186.000.00 que para ese fin, le fuera votada por ley de 13 de setiembre último.

En tal sentido y dada la urgencia que existe en disponer de los nuevos fondos solicitados, el Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General, rogándole quiera prestar preferente atención al pedido que formula la Corte Electoral y cuyo proyecto de ley, acompaña este mensaje.

Para una mejor ilustración de los señores Senadores, se adjuntan también los fundamentos en que aquel organismo, basa la solicitud de esa nueva suma.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las expresiones de su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral, para disponer de la suma de cincuenta y seis mil quinientos pesos ($ 56.500.00), para reforzar la partida asignada por ley de 13 de setiembre de 1946, con destino a atender los gastos que demandará el próximo acto eleccionario. Dicha suma será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que destina suma a la Corte Electoral para pago de jornales

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de noviembre de 1946.—Número 2830|943.

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido por mensaje al Poder Ejecutivo, solicitando la suma de $ 10.000.00 a fin de atender la contratación a jornal de tipógrafos, peones y serenos destinados a prestar servicios en la Oficina Nacional Electoral y Junta Electoral de Montevideo.

Como lo expresa el citado organismo, la mencionada suma de $ 10.000.00 podría ser imputada a la cantidad sobrante de la partida arbitrada para pago de los sueldos del personal que actuó en las oficinas inscriptoras delegadas por la ley de 25 de setiembre de 1945, artículo 2.o, inciso A), que en la actualidad tiene un saldo disponible de $ 47.320.94.

Es por todo ello, que el Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo esperando se sirva prestar preferente atención al adjunto proyecto de ley, en virtud de la urgencia que

existe de proveer a la expresada Corte de los recursos necesarios para la contratación de referencia.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea con su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Corte Electoral a disponer del sobrante de la partida asignada para sueldos por el artículo 2.o de la ley número 10.654 de 25 de setiembre de 1945, hasta la cantidad de $ 10.000.00 para pago de jornales de tipógrafos, peones y serenos destinados a prestar servicios en la Oficina Nacional Electoral y Junta Electoral de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

7

Resolución. Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para prescindir del requisito de la licitación en una adquisición de máquinas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de noviembre de 1946.—Número 3464|936.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita autorización para prescindir del requisito de licitación pública en la compra de varias máquinas destinadas al taller-escuela de fabricación de calzado;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para prescindir del requisito de licitación pública en la adquisición de las maquinarias a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, la que se declara incluída entre las excepciones que contempla el artículo 1.o de la ley 9.542.

Comuníquese con devolución de antecedentes a la Dirección General de Institutos Penales, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

8

Mensaje. Se solicita la adición de cargos al presupuesto de la Facultad de Medicina

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1946.—Núm. 133|2|945.

A la Asamblea General:

Por mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 11 de octubre del corriente año se elevó a la Asamblea General el proyecto de presupuesto de la Universidad de la República habiéndose omitido algunas modificaciones que se consideran sumamente necesarias en la Facultad de Agronomía.

Figura en el rubro 1.01, "Sueldos", ítem 1702, correspondiente a la Facultad mencionada un cargo de profesor de Fitopatología, con una asignación de $ 1.440.00 anuales.

La expresada cátedra de Fitopatología se trata de una materia fundamental (enfermedades de las plantas) que requiere la presencia del profesor titular durante medio día diariamente para poder atender consultas y hacer investigaciones de trascendencia absolutamente necesarias para la producción agraria.

Dadas las funciones del profesor mencionado, el Poder Ejecutivo solicita que la expresada cátedra de Fitopatología se declare cátedra interna por su cometido de enseñanza y se le fije una asignación de $ 275.00 mensuales o sean $ 3.300.00 anuales.

Al mismo tiempo se hace imprescindible la creación de la cátedra de "Edafología y conservación del suelo", cátedra ésta existente en todas las Facultades de Agronomía, que contempla una necesidad fundamental como es el estudio de los medios a ponerse en práctica para asegurar la conservación del suelo, factor básico de la riqueza agropecuaria del país.

Por esta circunstancia el Poder Ejecutivo solicita la creación de un cargo de profesor de "Edafología y conservación del suelo", con una asignación mensual de $ 120.00, o sean $ 1.440.00 anuales, correspondiente al rubro 1.01, ítem 17.02.

Con tal motivo, el Ejecutivo reitera a esa Asamblea las expresiones de su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte N.o 71130

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .. que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Sábado 30 de Noviembre de 1946 — Núm. 12037

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de la Superioridad se cita y emplaza al funcionario don DANIEL ANTONIO GRAÑA, para que comparezca ante esta Secretaría, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que indica el Reglamento, llegándose incluso a la destitución. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.28-24748-v.dic.30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 10

Llámase a licitación pública para proveer a la Imprenta Militar de 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición 25 de Mayo N.o 273 en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a la hora 9. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24761-v.dic.9.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.000 cascos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de Diciembre próximo a la hora 9 y 30. — Montevideo. Noviembre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.22-24662-v.dic.3

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 21.000 metros de gabardina gris azulado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (desde el 15 del corriente inclusive, de 7 y 30 a 12 y 30 horas); los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 11 de Enero del año próximo a la hora 9. — Montevideo. Noviembre 14 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.20-24636-v.nov.30.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un electro-compresor, motor eléctrico de 220 volts, corriente continua compresor de una capacidad de 40 metros cúbicos horarios, destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que a disposición de los interesados se encuentra en el Servicio de Aprovisionamiento de Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas. Las propuestas cerradas y lacradas con los sellos correspondientes y dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) Nov 28-24741-v.dic.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 84 para adquirir: dos ficheros metálicos para archivo de fichas según croquis, con destino a la Inspección General del Ejército de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 29-24757-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 8 para adquirir: lienzo, cinta hilera, goma de chanfle para escurridores, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 12

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24758-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 105 para adquirir, escritorios, bibliotecas, sillas, plataformas para estrado, armarios, tchet de roble o cedro, estanterías, mesas para casinos de tropa, asientos de roble o cedro, balanzas, esterilizador eléctrico, heladeras, mesas para carambola, para casín y para carolina, mesas para alumnos, sillones americanos de peluquería, plafones (artefactos flourecentes), relojes eléctricos, saliveras, radio receptor, tarimas, ventiladores, espejos, portátil flexible, sables, floretes, espadas, caretas y guantes para esgrima, panoplias, pedanas, lamparillas eléctricas, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 11 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 25 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.29-24756-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 106 para adquirir pan dulce en panes de 1 y 2 kilos, fruta glaceada en bandejas de un kilo turrón de maní tipo Alicante, turrón de maní tipo Jijona, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 26-24713-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 110
Primer llamado.

Llámase a licitación pública N.o 110 para adquirir: 10.000 litros de vino tinto o frutilla en damajuanas de 5 y 10 litros con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 horas Montevideo Noviembre 23 de 1946
(Cuenta corriente) Nov.27-24734-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir bolsitas de azul para lavar, corned beff calentadores tipo primus o similares tarros o frascos de líquido para limpiar metales relojes despertadores alimento Toddy o similar tamaño mediano, alimento Toddy o similar tamaño grande, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 27-24731-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 101
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir avena laminada cucharas comunes, completo Puritas o similar, garbanzos, papel estraza, cepillos para ropa, yerba mate en paquetes de medio kilo, sidra nueces, pasas de uva, pasas de higo, mortadela en piezas de un kilo, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sabados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24732-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 109
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir: fideos especiales de sémola en paquetes de un kilo, café molido y torrado en tarros de 1 kilo, vino tipo oporto, cocktail preparado, aperitivo tipo amaro o similar, chocolate, tabaco amarellinho con impuesto frontera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.27-24733-v.dic.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir azucareros, bandejas, botellas para agua, copas lisas de cristal para agua, vino, champagne y licor, coladores de té, cafeteras de bronce, vinagregas, guiseras, fruteras posaplatos de corcho, ensaladeras, exprimidores, fuentes de porcelana, jarras de loza y de vidrio, mantequeras, platos llanos y hondos de loza tipo hotel, pocillos, paneras, paliteros, queseras, teteras, soperas, salseras, vasos de cristal para whisky y para cocktel, aros para servilletas, cuchillos de mesa y de postre, cubiertos para pescado, cubiertos para trinchar, cucharas de acero, cucharas para postre, para café y para te, cucharones, tenedores para mesa y para postre, servilletas, manteles, pocillos con plato para desayuno, con destino a varias Unidades de la Marina, de acuerdo co nel pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 7 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.26-24715-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para proveer 500.000 litros de leche pasteurizada o inspeccionada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital y Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (ábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 26-24714-v.dic.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir aceite comestible arroz, azúcar, avena, arvejas, café crudo cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas mondadientes, maíz pisado, pasta de tomates papas porotos, pasas de uva, queso duro y fresco sémola, sal gruesa, sal fina vinagre orejones requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24688-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 107
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 107 para adquirir calcetines color yerba mate, calcetines tipo común, calcetines buena calidad camisas, culotes para mujer, calzoncillos blancos, soutiens para mujer, trajecitos para niños y niñas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 23-24689-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas de 300, 150, 100, 75, 40 y 25 watts 220 volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 23-24691-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 3
Segundo llamado

Llámase, a licitación pública número 3 para adquirir fiambres surtidos, fruta de estación, limones gallinas huevos, manteca, boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov 22-24669-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 104 para adquirir brin azul requerido por Talleres, para stock de Almacenes ce acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.22-24668-v.dic 3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de 1 y 2 plazas, hilos blanco negro y yerba mate, crea en 1.50 de 2 a 2 10 de ancho máquinas de afeitar, piyamas pantalones largos de brin blanco para gimnasia fundas higiénicas, perchas comunes toallas de baño peines para señora y para hombre, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946
(Cuenta corriente) Nov.23-24690-v.dic.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas con destino a los siguientes cuarteles: Laguna de Sauce (Maldonado), ciudad de Durazno y camino Maldonado (kilómetro 14) de acuerdo con la memoria y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 4 de Diciembre venidero a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.28-24747-v.dic.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|39
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de cuatro automóviles, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras. (Entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.-

(Cuenta corriente) Nov.27-24724-v.dic.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|35
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de los útiles detallados en los renglones 12, 21, 30, 31, 35, 37, 42, 44, 50, 54, 55, 56, 57, 66, 67, 69, 73, 74, 77 y 81 de la memoria descriptiva y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Noviembre de 1946 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.20-24639-v.nov.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 218
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública para el suministro de 1.950 piques para alambrados según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4o piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.21-24645-v.dic.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 7|46
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: A) Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varios; y C) Papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán, para A), hasta el 3 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, para B), hasta el 4 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, y para C), hasta el 4 de Diciembre a la hora 11, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.22-24658-v.nov 30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 471
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de caños de hierro galvanizado de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día siete de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.29-24752-v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 470

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de 5.000 (cinco mil) kilos de estopa alquitranada para calafateo, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintiséis de Diciembre de 1946, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Nov.28-24749-v.nov.30.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 ms.3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Diciembre de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.25-24702-v.dic.3.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1946 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.29-24752-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

2 de Diciembre hora 11 y 20. Barraca. 11 y 30. Cajas de cartón (periódica). (Lab. Dorrego). 11 y 40. Cajas de cartón (periódica). 11 y 50 Artículos de vidrio (periódica). 12. Venta de recortes de papel y libretas de quinielas inutilizadas (periódica). 12 y 10 venta recortes, desperdicios etc. de papel (periódica) (2.o llamado).

9 de Diciembre hora 8 y 45 Transporte de leche (periódica) 9 subnitrato de bismuto cif o fob. (2.o llamado). 9 y 15. Artículos de molino (periódica) (2.o llamado). 9 y 30 Pasas de uvas cáscara de limón etc. (2.o llamado).

30 de Diciembre hora 8 y 30 Básculas para camiones Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3.er piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.28-24745-v.dic.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión en un volumen de la memoria del Consejo del Niño, correspondiente al período 1943|1946, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 529 (2.o piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (1.er piso), el 10 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24727-v.dic.7.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o [illegible]
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos unidades móviles para Clínica Odontológica y otra para Consultorio Infantil, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 259 (segundo piso), de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso) el 30 de Noviembre de 1946 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24647-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para proveer a estos Institutos de un "automóvil tipo sedan, modelo 1946 o 1947" durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 5 de Diciembre próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.26-24720-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para demolición del horno de panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.23-24687-v.dic.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de un disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos durante el ejercicio 1946.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 2 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.22-24670-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) N [illegible]

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No. 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de zapatos destinados a los alumnos de las escuelas primarias públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 30 de Noviembre a las 16 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.21-24655-v.nov.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 29
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la contratación de trabajos de encuadernación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre a las diez (10) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1026 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve a once (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.21-24648-v.nov.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929 se cita, llama y emplaza al señor FLORISBAL MARTINS a fin de que concurra de-

tro del tercer día a hacerse cargo de su puesto en el Instituto Postal, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.28-24746 1v.nov.30.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación en sus sitios de tres cámaras frigoríficas con destino a los Paradores San Miguel y Coronilla ubicados en la sexta y cuarta sección judicial del Departamento de Rocha respectivamente. Los recaudos de necesidad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394). En este mismo local se abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día 4 de Diciembre a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-24760-v.dic.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 244
Segundo llamado
Compra de coronas para coches motores "Ganz"

Se llama a licitación para la provisión de coronas para coches motores "Ganz" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados al precio de $ 0.50 en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio N.o 1112, (3 er piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 6 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.7-24726-v.dic.2.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 242
Compra de piezas de lapacho
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, según pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 2 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. — Montevideo Noviembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.26-24711-v.nov.30.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Humboldt número 4134, entre José Mármol e Inclusa, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 1.00.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5 o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.25-24698-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por tercera vez para la construcción de 22 viviendas a levantarse en la ciudad de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto avenida 18 de Julio número 1546, y en la Intendencia Municipal de Rivera, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 4.00.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia de Rivera, simultáneamente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Diciembre próximo a las 10 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5 o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.26-24707-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en acogerse a los beneficios otorgados por el decreto - ley de fecha 9 de Octubre de 1942, que se halla abierto el registro de inscripciones para participar en el sorteo de las viviendas que componen el barrio Z-1-K-1, de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), sustitutivas de las emplazadas en las zonas inundables, venciendo el plazo fijado al efecto el 28 de Diciembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24680-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio J-1, de la ciudad de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la referida ciudad el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado al efecto el 23 de Diciembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud deberán concurrir a la referida institución dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo Noviembre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Nov.23-24681-v.dic.4.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se interesa por la adquisición de dos o más predios, dentro de la Capital, destinados a la construcción de casas colectivas.

Los recaudos correspondientes pueden ser retirados por los interesados en la Secretaría del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1546, en horas hábiles de oficina, hasta el día 30 de Noviembre a las 11 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.5-24463-v.nov.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2583
Aberturas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.29-24753-v.dic.10.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO PARA LA USINA ELECTRICA DE TOMAS GOMENSORO. (DEPARTAMENTO DE ARTIGAS).
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 26 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la construcción del edificio para la Usina Eléctrica de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas), comprendiendo sala de máquinas, oficinas, depósito y anexos, cimiento para el motor, pileta de trasiego, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en las usinas eléctricas de las ciudades de Bella Unión, Artigas y Salto, o en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.28-24738-v.dic.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2456
Máquinas de imprenta
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 21 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de una máquina para composición tipográfica sistema "Ludlow" o similar, una prensa rotativa para imprimir 32 páginas de 210 x 275 mms., a dos colores en ambas caras, un equipo para estereotipía, una máquina automática de encuadernación y una guillotina para corte continuo de libros, con sus accesorios y herramientas completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.26-24705-v.dic.6.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1328

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Agencia Estación de Servicios de Omnibus Interdepartamentales, en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores).

El pliego de condiciones y planos respectivos pueden consultarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417, y retirarse previo pago de la suma de $ 15.00.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.26-24710-v.dic.6.

A. N. C. A. P
LICITACIONES PUBLICAS

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió postergar la fecha de apertura de las propuestas de las siguientes licitaciones:

Número 1284. — Postergada para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 16 y 30 horas. Compra de un tanque de acero elevado para agua.

Número 1304. — Postergada para el día 22 de Enero de 1947 a las 16 y 30 horas. Compra de cinco grúas para puerto y tres grúas automotrices. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.23-24684-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR ZANETTI, uruguayo, por Gropper S. A., con domicilio en la calle 25 de Agosto N.o 677, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para propaganda, del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.29 13262-v.dic.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. VIDOVICH, uruguayo, en su calidad de Director Gerente de F. Rocco S. A., con domicilio a estos efectos en la calle Cerro Largo N.os 801-821, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un almanaque Calendario del año 1947, del cual se declaran editores propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.28-13230-v.dic.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O. DREIER VARSI, uruguayo comerciante, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 2464 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo cuyo autor, Ariel Romay le cede sus derechos y del que se declara editor propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.27-13220-v.dic.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GEORGE GRUNERT, alemán, empleado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 3381, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un tratado de metafísica titulado "Die Welt Als Gesetzmaessiger Zufall" del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Nov.26-13120-v.dic.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAMON VALDES GARCIA, uruguayo, agente de propaganda, domiciliado en la calle Amazonas número 1424, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de De-

rechos de Autor, de un cartel de propaganda indicador de rutas en carreteras y caminos, del cual se declara autor, habiendo depositado dos dibujos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.23-13051-v.dic.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARVAL RODRIGUEZ LARRETA y O'FARRELL, por el Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, domiciliados en Rondeau 2103, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un mueblecito ingenioso de propaganda" del cual son propietarios y del que han depositado en esta oficina dos fotografías que lo reproduce, a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.21-12884-v.dic.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO, uruguaya, industrial, con domicilio, a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete articulado figurando un perro, de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos dibujos y memoria descriptiva a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.22-12992-v.dic.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO SANCHEZ, uruguayo, artista, domiciliado en la calle José L. Terra número 2593, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un cuadro en bajo relieve que representa el "Juramento de los Treinta y Tres", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Nov.22-13930-v.dic.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49007. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Saturnino Fernández e Hijos, de Montevideo, solicitan renovar la marca "LA MALLORQUINA", para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12865-v.nov.30.

ACTA N.o 49022. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann (Montevideo) solicitan registrar la marca "SPEN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12839-v.nov.30.

ACTA N.o 49021. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Carlos Ferrés (hijo), Montevideo, solicitan registrar la marca "CORRENTATOR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.20-12838-v.nov.30.

ACTA N.o 49067. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TURINIA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

2.00 Nov 27-13211-v dic.7.

ACTA N.o 49080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha el señor Generoso Cabrera ha solicitado el registro de la marca "La Tempestad", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 27-13180-v.dic.7.

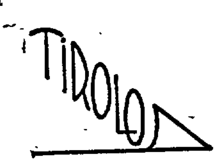
ACTA N.o 49087. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "OHMER" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13241-v.dic.9.

ACTA N.o 49085. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "STENOTYPE", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13238-v.dic.9.

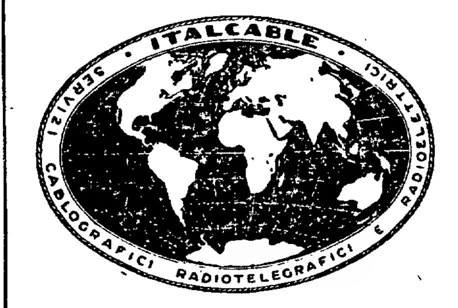
ACTA N.o 49068. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Nov.27-13217-v.dic.7.

ACTA N.o 49063. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Italcable", Compañía Italiana de los Cables Telegráficos Submarinos, Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Nov.26-13118-v.dic.6.

ACTA N.o 49056. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Scott Paper Company con domicilio en la ciudad de Chester (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"CUT-RITE"

para distinguir artículos de la clase 16 (papel encerado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.25-13083-v.dic.5.

ACTA N.o 49046. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "SEDOGEN" para distinguir la clase 9 (sedante analgésico) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.23-13038-v.dic.4.

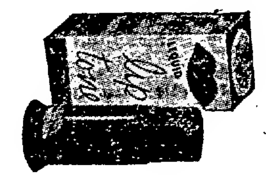
ACTA N.o 49069. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. —Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Madrileña Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.90 Nov.27-13191-v.dic.7.

ACTA N.o 49065. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.26-13148-v.dic.6.

ACTA N.o 49086. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "NIAGARA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13240-v.dic.9.

ACTA N.o 49088. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "AUTO-TYPIST" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.28-13236-v.dic.9.

ACTA N.o 49089. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "PRODUC-TROL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Nov.28-13239-v.dic.9

ACTA N.o 49090. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan la marca "DAVIDSON" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Nov.28-13237 v.dic.9.

ACTA N.o 49093. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "TOWNTEX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13250-v.dic.9.

ACTA N.o 49078. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.28-13249-v.dic.9.

ACTA N.o 49064. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal (Montevideo), solicitan registrar la marca

R. R. E. M.
REPARTO RAPIDO ENVIOS Y MENSAJES

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.28-13117-v.dic.9.

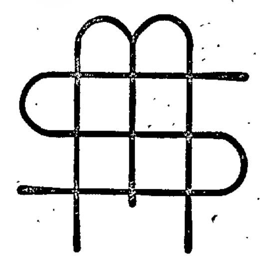
ACTA N.o 49094. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dormeuil Freres, de Londres, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "TRITWIST", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13251-v.dic.9.

ACTA N.o 49096. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mercantil "Samu", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COSMOS", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 6, 7, 12, 16, 17, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.28-13252-v.dic.9

ACTA N.o 49014. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



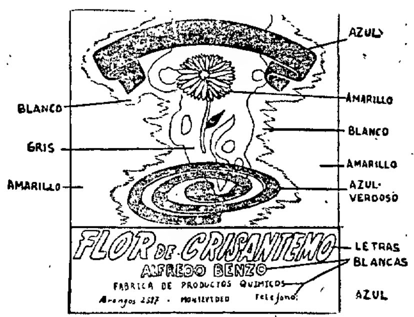
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.20-12866-v.nov 30.

ACTA N.o 49015. — Montevideo Noviembre 14 de 1946 — Con esta fecha Dr. Trajano Berninzoni, de Montevideo, solicita registrar la marca



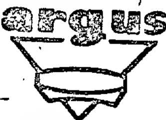
para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10 00 Nov.20-12867-v.nov.30.

ACTA N.o 49013. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



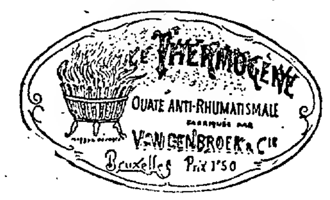
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13 50 Nov 29-12840-v nov.30.

ACTA N.o 49016. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Argus Incorporated, con domicilio en Ann Arbor (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.20-12841-v.nov 30.

ACTA N.o 48991. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vandenbroeck y Cie, con domicilio en Basluche Sous Grez - Doiceau (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.20-12780-v.nov.30.

ACTA N.o 49037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "KI - UMA", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12957-v.dic.3.

ACTA N.o 49033. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "REX", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12955-v.dic.3.

ACTA N.o 49034. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. O. Morris Limited, de la ciudad de Birmingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MORRISFLEX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12956-v.dic 3.

ACTA N.o 49032.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PURANCILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.22-12954-v.d...

ACTA N.o 49006. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha La Madrileña, S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$11.00 Nov 22-12988-v.d.c.3

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Couturrère, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Nov.22-12947-v.dic 3.

ACTA N.o 49030. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PENICILETAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 22-12951-v.dic.3.

ACTA N.o 49040. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Microstat Corporation con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MICROSTAT

para distinguir artículos de la clase 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.22-12948-v.dic.3.

ACTA N.o 49048. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca



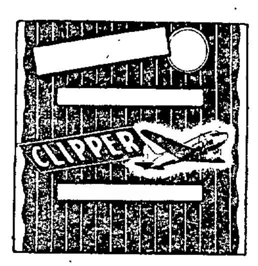
para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Nov.23-13035-v.dic.4.

ACTA N.o 49049. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

Glenmore

para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.23-13036-v.dic.4.

ACTA N.o 49042. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Con esta fecha D'Andrea Hnos. y Tucci, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.23-13000-v.dic.4.

ACTA N.o 49050. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Glenmore Distilleries Company, de Kentucky (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

OLD THOMPSON

para distinguir la clase 2 (whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.23-13037-v.dic.4.

ACTA N.o 49043. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ekco Products Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Nov.23-13039-v.dic.4.

ACTA N.o 49045. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Con esta fecha Theo Franck, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.23-13040-v.dic.4.

ACTA N.o 49026. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "MINITRONIC", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13110-v.dic.5.

ACTA N.o 49025. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar l amarca "PIANOTRON", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.

$2.00 Nov.25-13111-v.dic.5.

ACTA N.o 49028. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "HAKKERT", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13112-v.dic.5.

ACTA N.o 49027. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "PLEYEL", para distinguir artículos de la clase 21 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13113-v.dic.9.

ACTA N.o 49041. ... bre 19 de 1946. — Con esta fecha Antonio Sica, Montevideo, solicita registrar la marca "IMPURVEO", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.

$2 00 Nov.25-13114-v dic.5.

ACTA N.o 49052. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ESCOLAR", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.25-13079-v dic.5

ACTA N.o 49053. — Montevideo Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha el señor Luis Di Carlo, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "BARRON CAPICILLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov 2513080-v.dic.5.

ACTA N.o 49054. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Fruit Growers Incorporated de la ciudad de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (zumos de fruta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 50 Nov.25-13081-v dic.5.

ACTA N.o 49055. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Norwich Pharmacal Company, con domicilio en la ciudad de Norwich (Estados Unidos de Norte América) han solicitado el registro de la marca

Zemacol

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Nov 25-13082-v.dic.5.

ACTA N.o 49057. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Ricardo A Moro Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.25-13115-v.dic.5.

ACTA N.o 49041. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BONOMINT", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12959-v.dic.3.

ACTA N.o 49031. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. F. Errandonea y Cía., Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPHEROIDS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12952-v dic.3.

ACTA N.o 49036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Westminster Laboratories Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAGTRIZ", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12953-v.dic 3

ACTA N.o 49010. — Montevideo, Noviembre 13 de 19... S. A., Montevideo), solicita registrar la marca "GAROD", para distinguir artículos de la clase 12 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.22-12990-v.dic 3.

ACTA N.o 49008. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — Con esta fecha Eneka S. A. Montevideo, ... la marca "NOMA", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov 22-12991-v.dic.3

ACTA N.o 49029. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Pedro Compte con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca "VICTORIA" para distinguir artículos de la clase 1 (chocolates y cacaos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov 22-12950-v.dic.3

ACTA N.o 49035. — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Squirt Company comerciando en la ciudad de Beverly Hills (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Nov.22-12949-v dic.3.

ACTA N.o 49023. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

ROLBALL

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Nov.22-13034-v.dic.4.

ACTA N.o 49009 — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha Eneka S. A., Montevideo solicita registrar la marca "MIRACLE" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 Nov.22-12989-v.dic.3.

ACTA N.o 49038 — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westminster Laboratories, Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALKA CIP" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.22-12958-v.dic.3.

ACTA N.o 49.058. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "FEUT ETRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

2.00 Nov.27-13212-v.dic.7.

ACTA N.o 49059. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "BOCAGES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.27-13213-v.dic.7.

ACTA No 49060. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "SCABIEUSE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

2.00 Nov 27-13214-v.dic.7.

ACTA N.o 49061. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo solicita registrar la marca "ALBATRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov 27-13215-v.dic.7.

ACTA N.o 49062. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli de Montevideo solicita registrar la marca "NUTRIX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Nov 27-13216.-v.dic.7.

ACTA N.o 49074. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946 — Con esta fecha Manuel José Irisarri de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 Nov 27-13219-v.dic.7.

ACTA N.o 49077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946 —Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo solicitan registrar la marca "STAR", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov 27-13208-v.dic.7

ACTA N.o 49073. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "UROSULFAZOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2 00 Nov 27-13209-v.dic.7.

ACTA N.o 49075. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIASUCCINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Nov 27-13210-v.dic.7.

ACTA N.o 49066. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Con esta fecha Walter Cabuto Etchegaray, de Montevideo, solicita registrar la marca

REYNOLDS
"400

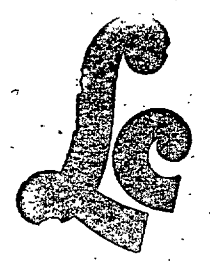
para distinguir la clase 15 (únicamente: lapiceras fuentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 00 Nov.27-13218-v dic.7.

ACTA N.o 49070. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deshayes y Bruel con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "FOSCALVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.7-13192-v.dic.7

ACTA N.o 49079. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. por Carlos Regalía, Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.28-13253-v.dic.9.

ACTA N.o 49095. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía.. apoderados de American Spirits Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BALZAC

para distinguir artículos de la clase 2 (licor de albaricoque). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Nov.28-13254-v.dic.9.

ACTA N.o 49106. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha el Sr. Roberto Salvo, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPRY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.2282-v.dic.10.

ACTA N.o 49084. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Co nesta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "STANDARD SOUND ON WIRE", para la clase 12 (dictáfonos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$? 00 Nov.29-13283-v.dic.10.

ACTA N.o 49076. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.29-13284-v.dic.10.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6716. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gerónimo Evergisto Bevilacqua, de Ecilda Paullier, Departamento de San José. (Rep. Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo gasificador aplicable a los motores corrientes de automóviles, ómnibus, camiones, tractores, lanchas, fijos, etc., que permite utilizar el kerosene en sustitución de la nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Nov.29-13285v.dic.10.

ACTA N.o 6719. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Jorge Grunert, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sombrilla para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Eduardo H. Tedesco, Secretario.

$4.00 Nov.29-13277-v.dic.10.

ACTA N.o 6705 — Montevideo, Noviembre 11 de 1943. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h), de la firma Breuer, Wilson y Terra por Ricardo Pacin, Carlos Amado y Saúl Adolfo Salong, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado "Un nuevo producto industrial consistente en un envase de bolsillo para fumadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.22-12994-v.dic.3.

ACTA N.o 6713. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company of New York, Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portalámparas para lámparas circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.25-13084-v.dic.5.

ACTA N.o 6710. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por The United States Bedding Company, de Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en las máquinas para producir conjuntos de piezas de resorte para tapizar o rellenar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Nov.20-12868-v.nov.30.

ACTA N.o 6711 — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfumes con alto porcentaje de substancias odoríferas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Nov.20-12869-v.nov.30

ACTA N.o 6712. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Caissiols, por el doctor Jorge Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente de tapa rotativa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov 20-12870-v.nov.30.

ACTA N.o 915. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conatel, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Centrales telefónicas automáticas y aparatos telefónicos de todo tipo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 Nov.18-12785-v.dic 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 481|946
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural N.o 38 Paso de Campamento (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.29-24755-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 480|946
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 9.a sección urbana de Cañada de Nieto (Soriano), (con nuevos recaudos y nueva escala de jornales) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.28-24742-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación No 479|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de ampliación en el Hospital de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Nov.27-21728-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 477|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 67, de Parada Olivera (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.26-24708-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 478|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 52, de "El Eucaliptus" (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.26-21709-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 476|946

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 17, de Puntas de Duraznito (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo

696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-24699-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 475|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la oficina para balancero de la Dirección de Vialidad del M. O. P (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov.25-24700-v.dic.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 474|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 67, de estación Ortiz (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11 95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — Div Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov 23 24682 v nov 30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 473|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 52 de Colonia Larrañaga (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Nov 23-24683-v nov 30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 527

Llámase a licitación pública para la construcción de un tablestacado de defensa del galpón granero del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 de Diciembre a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en retirar recaudos para dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 8.00, valor de los mismos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.26-24706-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 526

Llámase a licitación pública para la construcción de dos atracaderos flotantes y elementos de fijación a tierra destinados a la autobalsa a instalarse frente a Mercedes.

Pliegos de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 23 de Diciembre a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía.

Los interesados en dicha licitación deberán depositar previamente en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.00, valor de los recaudos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.25-24697-v dic.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad de la sucesión de don Severino Rodríguez, ubicada en la 2a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 516, compuesta de una superficie de 64 metros 40 que se deslinda así: al Norte, 1 metro con frente a la calle 18 de Julio; al Sur, 3 metros 60; al Este 28 metros 20 con frente a los terrenos fiscales que forman la margen izquierda del arroyo San Carlos y al Oeste, 28 metros 72 lindando con más terreno de los propietarios.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24722-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 28 de Agosto de 1942 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 503 en mayor área, propiedad de doña Eufemia Calero de Berna compuesta de un área de 387 ms.2 81, lindando, al Norte, en 4 ms. 80 con frente a la calle Treinta y Tres; al Sur, en 13 ms. 45 con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, en 42 ms. 50 con frente a los mismos terrenos fiscales y al Oeste, en 44 ms. 20 con más propiedad de la señora de Berna citada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.27-24723-v dic.4

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 15- 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 cajones de explosivo de 60 a 80 por ciento de potencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo a las horas 10 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Noviembre 21 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.25-24703-v.dic.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de arcilla cocida de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre próximo a las 10 30 horas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.25-24704-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de cámaras y cubiertas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Nov.26-24717-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 301

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido en las caballerizas del establecimiento Central de la Dirección de Limpieza y Usinas y en el Cantón N.o 2 de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 3 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo Noviembre 22 de 1946. — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov 27-24725-v.dic.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 6 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura

$ 72.00 Nov 9-12357-v feb 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento con tosca proyectadas para el camino del General entre los de Instrucciones y Toledo Chico, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina Las propuestas deberán ser presentadas, por los interesados, el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov.29-24754-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por tercera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles Espinosa, Nicolás Herrera, Guará, calle de enlace entre Donizetti y rambla República de Chile, Dionisio Coronel, Dalmiro Costa, Volta, Rectificación Larrañaga, avenida Ingeniero Luis P Ponce, avenida Larrañaga y complemento de calzada en la calle Echevarriarza, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un tercer llamado el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes — Montevideo Noviembre 20 de 1946.

(Cuenta corriente) Nov 26-24696-v dic.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer

con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Pardana Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Set.17-9398-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Pereira de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita Montevideo Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura

$72.00 Oct.17-11198-v feb 1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario "Los Titanes", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura y Obras (Zona Este), Dirección de Vialidad (Zona Central) y Junta local de Soca, donde podrán los interesados obtener copias de los planos previo depósito de la suma de $ 5.00

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0 50 y $ 0 25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la patente de giro del año en curso, el certificado que acredite que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones y el recibo de la Oficina Municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (artículo 8.o del pliego de condiciones).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 12 de 1946 — M A Amaro Castro, Secretario

(Cuenta corriente) Nov.20-24635-v nov 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEMENTERIO DE JOAQUIN SUAREZ.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de quince nichos en el cementerio público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes, que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia

El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2 00

Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día cuatro de Diciembre a las diez horas en esta Intendencia

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas — Colonia Noviembre 15 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.20-24640-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días, para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 24 de la Ordenaza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940

Artículo 24 En todos los casos de fraccionamiento se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas una superficie igual al 5 o/o del área total del terreno para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

Maldonado Octubre 28 de 1946 — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.

Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese — (Fdo.): G Acosta Arteta, Intendente Municipal — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.

(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE EXPENDEDORES DE LECHE

Artículo 1.o Las personas que se dediquen a la venta al público o al reparto de leche para el consumo deberán estar munidas de un Permiso de Expendedor que otorgará la Municipalidad

Art 2.o En la Intendencia Municipal y en las Juntas Locales se abrirán registros en los que deberán matricularse los interesados Estos deberán ser mayores de edad y poseer carnet de Salud que acredite su aptitud para las actividades a que se refiere la presente Ordenanza.

Art 3.o Los expendedores transportarán la leche en vehículos que estén en buenas condiciones de higiene, conservación y funcionamiento, y que sean adecuados, a juicio del Municipio, para los fines a que se les destina

Art. 4.o Tratándose de jardineras, deberán estar pintadas en color gris piedra y tener toldo de lona impermeable color azul con cortina en la parte posterior Siendo camiones deberán ser cerrados o llevar toldo y estar pintados en la misma forma que las jardineras.

Art 5.o. La Intendencia Municipal y las Juntas Locales harán pintar a ambos lados de los vehículos en forma bien visible el número de registro del respectivo expendedor Cualquier otra inscripción o pintura deberá ser previamente autorizada por el Municipio

Art 6.o Los envases destinados al transporte de leche serán de material inoxidable con boca ancha cierre hermético y sin ángulos que impidan su perfecta higienización

Art 7.o En los vehículos destinados al reparto de leche no se podrán conducir otras mercaderías, con excepción de las derivadas de la leche Asimismo en los envases no podrá llevarse agua ni otro elemento que no sea leche pura en buenas condiciones de higiene

Art. 8.o Los expendedores deberán vestir ropa de trabajo adecuada, blanca o azul, lavable y en buen estado de conservación e higiene

Art 9.o Los expendedores permitirán en cualquier momento que los funcionarios municipales debidamente autorizados, inspeccionen sus vehículos y mercaderías y retiren muestras de esta última para su análisis.

Art. 10. La conducción de leche o subproductos en malas condiciones, dará lugar a multa de 10 a 20 pesos y al decomiso de a mercaderías. La reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor

Art 11. Los expendedores que no se ajusten o desvirtúen las disposiciones de la presente Ordenanza serán pasibles de multas de 5 a 10 pesos y la reincidencia podrá dar lugar al retiro del Permiso de Expendedor

Art. 12. Los tambos y lecherías que provean a los expendedores serán pasibles de iguales multas o de clausura cuando se compruebe que son responsables en todo o en parte de las infracciones cometidas en el expendio

Art. 13. Esta Ordenanza empezará a regir en las zonas balnearias de Piriápolis, Punta del Este, y San Rafael y en las ciudades de San Carlos y Maldonado, a partir del 1.o de Diciembre de 1946 y en el resto del Departamento cuando así lo resuelvan, en sus jurisdicciones, las Juntas Locales

Art 14. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza

Art 15. Quedan derogadas las disposiciones de otras Ordenanzas que se opongan a las de la presente.

Art. 16 Publíquese, insértese y archívese. — Gilberto Acosta Arteta Intendente Municipal — Tomás I Cassella Prosecretario

(Cuenta corriente) Nov 1.o-24438-v dic.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Noviembre 29 de 1946

2.a Sección

JUAN A. SAN SEBASTIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 278, y MARIA DEL HUERTO CLAVIJO, 22 años, soltera, domiciliada 25 de Agosto 278.

5.a Sección

ANGEL PABLO MAGAÑA, 81 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Canelones 1327, y MARIA MONTSERRAT JULIA, 31 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Canelones 1335.

CARMELO ALFONSO BRITOS, 59 años, años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Médanos 1017, y FELIXIA SERRAT TARDI, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1017.

MARIO ALBERTO FERRIOLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1262, y MARGARITA GANDOS DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1262.

10.a Sección

JUAN BARONI, 22 años, soltero, comercio; oriental, domiciliado Porvenir 2626, y CELIA RENEE CASTELLAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2526.

NELSON TOMAS IVALDI, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Carrasco 4514, y NELLY ESTHER ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Carrasco 4572.

JOSE LUIS STELLA, 31 años, soltero, médico-veterinario, oriental domiciliado E. Castelar 4208, y AURORA JULIA GUIMARAENS 28 años divorciada, oriental, domiciliada E. Castelar 4210

JAIME VICENTE SCHWEDT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lallemand 1736, y MARIA ROSA MAGLIANO, 21 años soltera, oriental domiciliada Plutarco 4035

16.a Sección

JOSE PRALAS, 46 años, viudo, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Simón Mar-

tínez s|n. (Klm. 12), y JOSEFINA PUSNIK, 38 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Simón Martínez s|n. (Klm. 12)

CARLOS MARIA BELEN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazunambí 353 y MARIA ROSA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 353.

17.a Sección

WASHINGTON MONZON ALEGRE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andalucía 3874, y GLORIA BELGICA MONZON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3874

22.a Sección

JULIO CRANCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3706, y MARIA ELIDA VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3837.

RAMON HERNANDEZ, 26 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3828, y OLGA CALCAGNO, 18 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada J. Revuelta 3782.

CARLOS CESAR BARROS, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carabelas 3432, y NYDIA ELBA OREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3432

ANTONIO DE BRITO, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Darwin 3636, y MARGARITA CALVETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3636

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3461, y IDA LEONOR PEREIRA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Andrés Lamas 3484.

23.a Sección

LISTER CASAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Dominicana 3019, e IRMA VAZQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2545.

JOSE PEÑA MASEDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3084, y MARIA ELENA GARAY ARREGUI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda Centenario 3084.

ANIBAL FERNANDEZ FERNANDEZ, 24 años, soltero, radiotelegrafista, español, domiciliado Pte. Batlle 2565, y ELSA MARIA JULIA PEREZ RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2565

ALVARO AROCHA GUTIERREZ, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2206, y MARIA EMILIA ABALDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñóz 2206.

P|p $2.00 v.dbre.2.

Montevideo, 28 de Noviembre de 1946

1.a Sección

JOSE LUIS DAPUETO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1035, y MERCEDES PRIETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1035.

RUBEN ALFREDO SAETTONE, 30 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Uruguay 1613, y MARY ROSE SUMMERS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1613.

JOSE LABORDE MIRANDA 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Guayabo 1666, y LYDIA CONSUELO VIDAL COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1666.

[illegible] Sección

DAVID PORRO, 49 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Oficial 4797, y ELENA CARBALLEIRA, 38 años, soltera, española, domiciliada Cambay 2720.

[illegible] Sección

HECTOR EUSTAQUIO LEGARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3164, e IRMA CLARA GIRIBONE 26 años, soltera oriental, domiciliada Buricayupí 3164.

WALTERIO ADOLFO GRISCTI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguayana 3260, y YOLANDA FERRARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esperanza 875.

ALEJANDRO MANUEL MAGNANI, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Larrobla 940, y VICENTA MARTI, 26 años soltera, argentina, domiciliada Larrobla 940.

[illegible] Sección

GUILLERMO JOSE CANO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2039, y LEONOR AMALIA LUPPI, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2039.

18.a Sección

JOSE ROMAN CASTRO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1174, y CLARA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1200.

EDUARDO LUCIO DA COSTA ANGENSCHEIDT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3288, y MARIA ANGELICA LOPEZ COPPETTI, 22 años, soltera, oriental domiciliada Dr. D. Terra 1469.

SAMUEL SZWARCKOPF, 58 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Avenida Brasil 2547, y FEJGA GOLDFARB, 49 años, viuda polaca domiciliada Avenida Brasil 2547.

YAMANDU D'LIA CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2426, y HAYDEE ELISABETH GELOS MARURI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miñones 484.

JOAQUIN ARTIGAS BARRALES 26 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1322, y ELSA VIOLETA FERREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322.

19.a Sección

CARLOS GERVASIO SACCO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1997, y ANGELES ARGAÑARAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1997.

ANASTASIO SILVIO BERMUDEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1854, y ROSA ADELAIDA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1854.

JULIO SOIZA, 66 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Defensa 2432, y MARIA RENEE SAVI, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Defensa 2432.

20.a Sección

ANTONIO R. BELLON, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4373, y RAQUEL EZZATTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4373.

FORTUNATO ALANIZ, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Emancipación 4745, y DELIA ROSA CANDIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4745.

JOSE ALBERTO PEREZ CASTRO, 27 años, soltero viajante, oriental, domiciliado Camambú 4278, y MARIA ESTHER CASTAÑE UGOLINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camabú 4278.

CZESLAO KOWALCZYK, 37 años, soltero, foguista, polaco, domiciliado E. Romero 935, y ANNA LEJMACHER 36 años, divorciada, polaca, domiciliada E. Romero 935.

21.a Sección

OLIVO SALMINI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pasteur 4990, e IRMA ISABEL STRATTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes e Irigoyen 5993.

UMBERTO VACHETTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1072, y ESTHER ALMADA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4869.

VICENTE JORGE CORRALEJO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado América 1361 y MARGARITA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5316.

DIONISIO RICARDO JOSE CAHILL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1532, y PRISCILLA LUISA BANKS, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Fulton 1529.

P|p. $2.00 v.nov.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LLAMADO A CONCURSO PARA UN CARGO DE MEDICO FORENSE

Esta Secretaría hace saber que la Suprema Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, dispuso llamar a concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo vacante de Médico Forense de tercer turno, que se llevará a cabo conforme a las bases y programa que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en esta Secretaría hasta cinco días del próximo mes de Diciembre a las doce horas, con los documentos y recaudos que se indican en las referidas bases. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Enrique Gamio, Secretario.

(Cuenta corriente), Nov.23-24674-v.dic.4.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO, N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo 502)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.942, situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 500)", se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24554-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO, N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmuebl empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 13-24555-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 501)", se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47.827, ubicado en la calle Giuria entre Nina y Juan F. Lamolle. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Bueno. Actuario

(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)", se emplaza a don Agustín Zascalde a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126.580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Grot y Avenida Lezica A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24557-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo 502)", se emplaza a don Manuel Corral o Corrales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86.375 situado en Enrique Martínez entre Br. Artigas y Oficial; y Enrique Martínez entre Br. Artigas y Quijote. A) Pa-

ra que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24558-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo.10, Fo.498)" se emplaza a don Jorge Juan Basso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Gioia entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo 500)" se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47 509, situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A). Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.13-24560-v.dbre.17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 4, Fo 318), se emplaza a don César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el No 19.855 situado sobre la línea Norte de la calle Domingo Aramburú entre Patria y Garibaldi. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Oct.31-24405-v-dic.5

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 9 Fo. 563) se emplaza a César Pereyra Childe a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134 978, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24406-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 6 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 5 Fo 274), se emplaza a don César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.979. situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y Domingo Aramburú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de foicio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24407-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE, N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 757), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, ubicado sobre la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 11 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.31-24408-v dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BOULANGER y ANTONINA ACOSTA MORALES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo las de nacimiento de sus hijas Esther, Rosa Margarita y Yolanda Teresita Boulanger Morales, pues donde en ellas figura el apellido de la madre de la esposa, en la primera, y la abuela materna, en las otras, como "Martínez" debe decir "Morales". Además en la de matrimonio donde figura la esposa como nacida en "1896" debe decir "1899". — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.29-13267-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.28-13232-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Mangglarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA DE GORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. - Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.27-13196-v.dbre.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo, pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada con el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro, se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan, para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO BETUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13149-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FUSTES o FUSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13144-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-13145-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTINEZ MANTEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.26-13135-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILARIA, JOSEFA, CARMEN, CONSUELO, ANTONIA, JOSE AGUSTIN, MARIA y ROSA VILLAR MOCEJO, solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: donde en todas ellas figuran el apellido de su madre y abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o "Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo" debe decir "Mocejo". Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas" debe decir "Teresa Gómez". Y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir "Pilar". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Nov.26-13143-v.dic.12.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución del Juzgado, de fecha treinta de Octubre último, se ha declarado ausente a don ANTONIO BLANCO o ANTONIO BLANCO PEREIRA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. — Montevideo, No-

viembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.26-13146-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DANTE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.25-13075-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO LEOPOLDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.25-13097-v.dic 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROCHA DE ZOLEZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6 00 Nov 23-13033-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESMORIS DE HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.23-13042-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que FELICIA FROCHT solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jaime Lasowski Frocht pues donde en ella figura su apellido, el del padre y el del abuelo paterno como "Lasowiski" debe decir "Lasowski" y donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Frojt" debe decir "Frocht". Además, donde figura la fecha del nacimiento como "quince" debe decir "trece" del mes indicado. — Montevideo, Agosto 8 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12 00 Nov.21-12904-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CASTRO DE FERREYRO o FERREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.21-12879-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZARAGOSA o ZARAGOZA CORALIO INFANTE o CORALIO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12878-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EROFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.20-12860-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SCHIAFFINO o NICOLAS SCHIEFFINO o NICOLAS SCHIFINO o NICOLAS SCHIFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov.20-12859-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN o CARMEN FIGLIOLI DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12861-v.nov.30.

Apertura de sucesión

[illegible] por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLORINDA ENRIQUETA GARDELLA DE TOSI o CLORINDA ENRIQUETTA GARDELLA DE TOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 Nov.20-12862-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DOMINGO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12863-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS TELESFORO BOADO o TOMAS BOADO GLAVARRIETA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.20-12864-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA VELEZ PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.20-12843-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de MARIA LUISA GATTO DE CROCE" se presentaron los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Miguel Eugenio Croce y María Luisa Gatto, y de nacimiento de Alba Aidée Zulma Renée y Darío Hugo Croce Gatto, pues donde en todas ellas figuran los apellidos de esposa y su padre en la primera; y de madre y abuelo paterno, en las otras, como "Gatti" debe decir: "Gatto" que es verdadero. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Nov.19-12678-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS DAPUETO solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio con Martina Cecilio, pues donde en ambas figuran su apellido y el de su padre como "Dapueta" o "Deapucto" debe decir "Dapueto", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.80 Nov.12-12074-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA A. MORETTI DE CAPPANERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-12938-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOAQUIN TORRENS y de doña ANTONIA BERTRANA o BELTRANA DE TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 14 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.22-12940-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 Nov.22-12980-v.dic 3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado don JUAN BAUTISTA PALAZZI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde figura el pellido: "Palasio" debe decir "Palazzi" por ser el que corresponde a su padre y abuelo legítimos. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Nov.19-12821-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICANOR ALVAREZ, solicita la rectificación de su nombre y apellido en las partidas de su matrimonio con Elisa Pioli, y en la de nacimiento de su hijo Williams Alvarez Pioli, pues donde en ellas figura como "Nicanor Brandón" en la primera, y como "Oscar Brandón" en la otra, debe decir en ambas "Nicanor Alvarez" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.30 Nov.19-12810-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Estodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.11-24536-v.dic.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "JORGE A. SACCHI, domiciliado en Buenos Aires 591, dice: que para obtener el título de Procurador designa a Horacio Saravay y a Mario Rodríguez Fauna a efectos de la información de vida y costumbres. — Jorge A Sacchi". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario

$9.00 Nov.16-12668-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos: "Alejandro Kramarenko con TAMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días

a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANGEL RAFAEL FERRARA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde figura en ella, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Ferraro", debe decir: "Ferrara", además donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Parenti" debe decir: "Parente", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.16-12679-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ELIZABETH SUNDMARK y ALBERTO A. DODERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elizabeth Sundmark y Alberto A Dodero y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Nov.11-12417-v.dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.11-12418-v.dic.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$18.00 Oct.30-11605-v.dic.4

Emplazamiento

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN" se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzggado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre y apellido Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiendo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de Constantino Gallo y Gregoria Garcé; en la de matrimonio del peticionante aparece la madre de éste con el apellido "García" debiendo ser éste Garcé. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $12.60 Nov.27-13194-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA, JULIANA BASILIA, JULIA o JULIA JULIANA PARDIÑAS DE MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$6.00 Nov.27-13187-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDELMIRA MORALES DE MORON o MARIA D. MORALES DE MORON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.27-13188-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RICARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.27-13206-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FELIX o ALEJANDRO F. o ALEJANDRO DELL' ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.27-13189-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TARLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.26-13152-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EMILIO BARRERA o EMILIO BRUNO BARRERA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Giancla, Actuario.
$6.00 Nov.25-13086-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OANES MEGHDESSIAN LATCHINIAN, en la que aparece como hijo legítimo de "José Magdozian y de Arid Lachinian" debiendo decir en ese lugar "Hovaep Meghdessian y de Arev Latchinian". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.25-13091-vdic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE NOEL PARACHINI, en la que aparece el peticionante como hijo legítimo de "José Paracini y Tosi Caterina" debiendo decir en su lugar José Parachini y Catalina Tosi, lo mismo debe corregirse el apellido del abuelo paterno que también aparece "Paracini" debiendo decir Parachini. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.25-13092-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA MARTINEZ DE DIBERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.23-13056-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.23-13043-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BERNAL, CARMEN AÑINO DE BERNAL, SALVADOR BERNAL y MANUEL JOSE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.23-13052-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ANDRES CIVETTA SALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.23-13053-v.dic 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN o VICTORIO PAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.22-12960-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12961-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CIAURRIZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12963-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DI BLASI DE CAPPUCCIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.22-12964-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CARBAJAL ORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov 21-12903-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO BECU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.19-12803-v.dic.23.

Rectificaciones de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de DANTE RAUL QUINTERNO con ROSA AMANDA TERESA SCHIAFFINO y la de nacimiento del hijo de éstos Dante Raúl, en las que la contrayente y madre respectivamente, aparece sólo con los nombres de "Rosa Amanda" debiendo decir Rosa Amanda Teresa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1. de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 Nov.19-12806-v.dic.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANITA ALAGGIA, por aparecer en dicha partida con el nombre de "Aniceto" y con el sexo "masculino" debiendo decir: Anita y del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $6.30 Nov.19-12805-v.dic.5.

Rectificación de partida
EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANRIQUE NICOLAS MARIA SPINOLA, en la que aparece el apellido paterno "Espínola" debiendo decir Spínola. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9 00 Nov.18-12773-v.dic.4.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de casamiento de ROQUE GIULIANO PASCALE con MARIA DONATA COLLAZZO y la de nacimiento de la hija de éstos María Antonia en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Juliano" debiendo decir, "Giuliano" en ambas partidas aparece la contrayente y madre, también respectivamente con el apellido paterno "Colazo" debiendo decir "Collazzo" toda vez que en esas partidas se menciona este. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil.) $8.40 Nov.15-12650-v.dic.2.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan R. Curbelo Urroz contra ALBA BAZZANI TARLERA, disolución y liquidación de la sociedad (Lo 42. Fo. 540)" se hace saber que por resolución de fecha Noviembre ocho del corriente año número 14472, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, formada por Juan R. Curbelo Urroz y Alba Bazzani Tarlera, en cuyo mérito se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$20.00 Nov.16-12632-v.dic.7.

Rectificación de partida
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE SATURNINO MAZZUCCO por aparecer el apellido paterno "Mazzuco" debiendo decir, "Mazzucco". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.15-12627-v.dic.2.

Rectificación de partidas
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partidas de nacimiento de ALEJANDRO RIZZI MIGNONE y JULIA SEVERA MIGNONE en la primera aparece el apellido materno "Miñoni" debiendo decir: Mignone; en la segunda aparece el apellido de la peticionante como "Miñones" debiendo decir: Mignone, como asimismo el nombre del abuelo materno aparece "Erandro" debiendo decir: Alejandro Mignone. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $8.40 Nov.14-12608-v.nov.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "EUSEBIA DOLORES FELIPPO y otras. Posesión notoria" (Lo 42 F.o 181), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los causahabientes de Carmelo Felippo, como asimismo a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho en el expediente mencionado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24 00 Nov 7-12203-v dic.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Sáiz Alvarez contra ZORAIDA SAIZ FRANCO Divorcio" (Lo. 42 Fo. 345), se cita, llama y emplaza a doña Zoraida Sáiz Franco por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Oct.31-11903-v.dic.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ LEITES DE MARTINS, LUISA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaspar Martins con Luisa Pérez Leites, en la siguiente forma: donde dice: "María Luisa Méndez", debe decir: "Luisa Pérez Leites". — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.30-13270-v.dic.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor D. A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEGUNDO o SECUNDINO TOYOS DIHARCE a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 1932. — E. Díaz Falp, Actuario
$6.00 Nov.28-13280-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EDUARDO HERBERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario
$4 00 Nov 27-13200-v dbre.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTOLIN o ANTOLINO o ANTONINO ISNARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario
$6.00 Nov.26-13160-v dic 6.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos "LLANA BARRIOS (MARIO) Información de vida y costumbres" se hace saber que el día once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Mario Llana Barrios, con domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1469, al señor Juez dice: que viene a producir la información requerida legalmente para ejercer la profesión de procurador a cuyo efecto ofrece la deposición de los señores Horacio Jacob Pigni y Carlos Barbagelata Birabén, los que serán preguntados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece la honradez y costumbres morales del postulante: 3.o Por la razón de sus dichos. Que una vez aprobada la información ofrecida, se sirva el señor Juez ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los respectivos diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez resolver conforme a lo pedido — Mario Llana Barrios". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16 00 Nov 25-13071-v.dic.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO). Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Nov.25-13073-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FERRARA (BIASANTONIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Biasantonio Ferrara en la siguiente forma: donde dice "Antonio Ferrari" debe decir "Biasantonio Ferrara". — Montevideo, Junio 14 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario
(Auxil.) $4.20 Nov.23-13044-v.dic.10.

Divorcio
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en lo sautos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN) divorcio", se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto
$18.00 Nov.13-12535-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$18.00 Nov.19-11745-v.dic 23.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO Divorcio" se cita llama y emplaza a Benigno Rial a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov 12-12483-v.dic16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Kerschl (María) contra FELLHAUER (GUILLERMO) Divorcio", se cita, llama y emplaza a Guillermo Fellhauer a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Nov.5-12103-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORETTI, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.4-11995-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELIDA PEÑAFLOR CURTINA, domiciliada en Zabala N.o 1415, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de las señoritas María Teresa Beyhaut y Delia Caride Barros, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. Y solicito que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito. — Elida Peñaflor Curtina." — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Nov.29-13266-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.— Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA LUISA SAVIO DE PUIG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.27-13178-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.26-13172-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "SEIJO ALBERTO. Concurso necesario", se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 4.o), el día treinta de Diciembre próximo a las diez horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, previniéndose que la junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.26-24917-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO, TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms., que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$42.00 Nov.26-13125-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de/la sucesión de MANUEL REGUSCI o REGUSCI SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.23-13094-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MOVANO o MOYANO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.21-12913-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO BEZ y de TELLE ELIAS, donde el contrayente aparece con el apellido de Pez debe decir Bez; y B) En la de nacimiento de María Bez, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Pez debe decir Bez. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

((Auxil.) $ 6.30 Nov.20-12842-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANITA PETROFF estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como "Quiro Pedrova" y "Mitra Ranchova" debe decir: "Kiro Petroff Paunoff" y "Dimitra Kirova". — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.15-12549-v dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.29-13338-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINA PERRET DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.28-13246-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN FORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.25-11646-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE MANCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.23-13009-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ENRIQUE CABOT", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Enrique Cabot con Estebana Cardozo, en la que el apellido de la contrayente aparece Cardosa cuando debe decir Cardozo y de las partidas de nacimiento de Enrique Gregorio Antonio, Julia, Alfredo, María Esther, Felipa, José María e Isabel Cabot Cardozo, en las que el apellido materno de los inscriptos aparece como "Cardosa", "Cardoso" y "Cardoza" cuando debe decir "Cardozo" todas las veces que se halle mal escrito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.23-12025-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.23-13024-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "LILI ROSENBERG DE FRIEDMANN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Zoltan Friedmann en la que el nombre y apellido del extinto aparece como Zoltian Friedman cuando debe decir Zoltan Friedmann. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23-13002-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils, y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Toribio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de

la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900, ubicada en la manzana N.o 106 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7.000.00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.22-12995-v.dic.3.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Carrau el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 35 hect. 4132 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Mariano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42 00 Nov.13-12771-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAURA DELFINO DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$1.00 Nov.22-12966-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN HERALDO YAÑEZ, en la que el apellido del inscripto aparece Ibañez cuando debe decir Yañez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Nov.21-12883-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SILMA NATERO, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Silvino debe decir: "Silma". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.16-13727-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO C. SARLI, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Clemente Sarli, en la que el nombre y apellido del inscripto aparece como Clemente Sarlo, cuando debe decir: "Adolfo Clemente Sarli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.16-12663-v.dic.3.

Disolución de sociedad legal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Alejandro Gallinal Heber contra ELINA CASTELLANOS ETCHEBARNE. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.15-12638-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.13-12772-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Benitez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO LEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.4-12016-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WALTER SOBERNHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir e nforma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.1.o-11948-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.28-13247-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "AMADOR GARCIA, quiebra, rehabilitación", se hace saber que por resolución del 16 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Amador García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.27-13169-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVARO o ALVARO ALBANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.26-13151-v dic.6

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZAPSIYIAN DE KHOROSIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Kliorozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian". — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MOSQUERA TRIGO CAMILO. Información de vida y costumbres" se hace público que se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Camilo Mosquera Trigo, fijando domicilio en Sarandí 475. — al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador vengo a iniciar información de vida y costumbres, a cuyo fin ofrezco la deposición del doctor Víctor H. Cairoli y escribano Jorge J. Cassanello, domiciliados en Buenos Aires 494, a quienes se preguntará: Concepto que les merecen mi honradez y costumbres. Quiera el Juzgado, previos los trámites de estilo, ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Mayo 15 de 1942. — C. Mosquera Trigo" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.26-13147-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TABO MARCOS ANIBAL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figuran escritos sus nombres y apellidos como "Marcos Anival Tavó Salvos" debe decir Marcos Aníbal Tabó Salvo. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 25 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.23-13050-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ONCINA DE BASSA o CRISTINA OLCINA DE BASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-12850-v.nov.30

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "QUADRIO DE MAGLIANO, CARMELA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma la contrayente figura con el nombre y apellido de "Carmen Herminia Quadri" debe decir: Carmela Quadrio Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 Nov 14-12603-v.nov.30

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho

en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciara el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$24 00 Nov.12-12185-v dic.18

Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza

[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos. HORNOS MARIA DEL CARMEN, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado se presentaron: don Benedito Antonio Hornos y Lola Quintero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma la inscripta figura como hija de "María Dolores Quinteros", debe decir, hija de Lola Quintero. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.14 12589-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL SELVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct.31-11883-v.dic.5

JU[illegible]A EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARONE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov.29-13263-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA PIETRACAPRINA DE SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.28-13234-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelson Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATISTA CAMPAGNA o BAUTISTA o JUAN BAUTISTA CAMPAÑA o CAMPAGÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Nov.27-13186-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN ZAMANS[illegible] citándose a los herederos acreedores [illegible] demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$1 00 Nov 25-13085-v dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado [illegible] de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL ROMANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Roman en lugar de Romano, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $6.30 Nov.25-13057-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO GREGORIO D'ALESIO o GREGORIO SILVERIO D'ALESIO o DALESIO y de JOSE NICASIO D'ALESIO o DALESIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1945. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.21-12916-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA FUENTES DE CASTILLO y RAMON EMETERIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov 23-12895-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCO PONCIOLO o MANUEL MARCOS PONCIOLO o PONZIOLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Febrero 28 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Nov.22-12965-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MODESTA CUÑARRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Nov 21-12902-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA y doña SIRENA EMILIA GONZALEZ DE LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer el esposo con el nombre y apellido de José Dionisio López en lugar de José Dionisio López Saavedra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.20-12874-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ CORGO o AMALIA RODRIGUEZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Nov.20-12873-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora MARIA ELENA AGUIAR DE VERDE solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Tomás Verde, y la de nacimiento de su hija María del Carmen, por aparecer en la primera el esposo con el nombre de Delmiro y en la segunda el padre con el nombre de Dalmiro cuando en realidad en ambas partidas, debe decir: "Tomás", que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxi.) $8.40 Nov.15-12620-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAUL DACOSTA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Ramona Dever de Acosta, Joaquín Acosta y María Acosta debe decir Ramona Dever de Dacosta, Joaquín Dacosta y María Dacosta, respectivamente. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 11 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.20 Nov.20-12844-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO YORIO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Marino en lugar de Mario. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9 00 Nov.14-12586-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO [illegible] el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12563-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a FLORISBELLA SEVERO FIALHO o FLORISBELLA FIALHO ANDUJAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Donato Hermógenes Andujar, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo 1.o de Noviembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18 00 Nov.7-12229-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita a RAFAEL GABRIELE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Rufina Ramondino de Gabriele, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$18 00 Nov 7-12230-v dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$5.20 Nov.28-13001-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMEDEO WIDMANN TENALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 12 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Nov.23-12894-v.dic.4.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, en autos: "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSSI ARELLANO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designado como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, y que según plano del agrimensor [illegible] M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil no-

vecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año, consta de una superficie de 1.844 metros, 7.425 centímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna. igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva: igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando con propiedad de Esteban Ecerrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 31 de 1946 José Miranda. Juez de Paz.

$60.00 Nov.14-12575-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIO FRUCTUOSO ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo. Octubre 23 de 1946. — Berro Oribe Juez de Paz.

$6 00 Nov.29-13287-v dbre.10

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MACEDONIA o MECEDONI o MACEDONIC DE TORTAJADA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Julio 22 de 1946 — Marcelo Saavedra Guani.

$6.00 Nov 25-13077-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUELINA o MICHELINA MANGONI o MANGONE DE NOE y ALFONSO NOE. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo Noviembre 20 de 1946. — Guido Berro Oribe. Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-13055-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FIGUEROA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.27-13195-v.dbre.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA VARELA SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 José Martinelli Gómez.

$6 00 Nov 22-12977-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA ALCAIME DE AGUIAR y de CARLOS AMERICO AGUIAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado avenida Gral Flores N.o 4248. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — Alejandro C Puig. Juez de Paz.

$6 00 Nov.21-12912-v dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LAPIDO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella o contra ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, Chaná 2230. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — José M. Reyes Lerena.

$6.00 Nov.25-13074-v.dic.5.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAIRO DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-13260-v.dbre.10.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA VARELA DE PEREYRA, conocida también, según el interesado por FERNANDA MAXIMA VARELA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Nov.27-13222-v.dbre.7.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHARELLI o CHARELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. - Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Nov.26-13121-v.dic.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIAPPESONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Nov.26-13122-v dic 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DIEZ o CIRIACO DIEZ GENTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 18 de 1946 — Pablo Mazón, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.26-13123-v.dic.6

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA STABILE DE ANGIONE y ANTONIO ANGIONE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 7 de 1946. — Hugo Alvez. Actuario

$4.00 Nov 26-13131-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Noviembre 20 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Nov.25-13095-v dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SARDEÑA o SERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1946. -- Hugo Alvez Actuario.

$4.00 Nov.21-12888-v.dic.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "REGINO FELIPE MAMBERTO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Regino Felipe Mamberto, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece su apellido paterno como Alberto debe decir Mamberto, que es su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$12.00 Nov.18-12778-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1946. — Dr. Darío J. A. Balac, Juez de Paz.

$6.00 Nov.26-13124-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de C. Inmobiliaria. Padrón Urbano 36", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P. de Robaina y a todos los que se consideren con derecho al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana número cuatro calle G esquina M (hoy José E. Rodó y José P. Varela) de la Villa de Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J. P Bazzano, Sur calle G. Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M., para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 20 de Noviembre de 1946 — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-24739-v.dic.14.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN NUÑEZ y UBALDINA TEOFILA SANCHEZ o TEOFILA UBALDINA SANCHEZ o GUALDINA SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Melo, Junio 14 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$6.00 Nov.27-13181-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CAMAÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Noviembre 18 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Nov 22-12942-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Benigna, Josefa; Carmela, María Plácida, Emilio Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio a todos los que pudieren tener interés en el juicio para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente Melo Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$24.00 Oct 28-11754-v dic 2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o EUGENIA MARIA PARANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 9 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.29-13294-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANITTO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 11 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.28-13223-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBATO BRUNO o BRUNO BARBATO y de ANGELA MARIA ANDRIOLI DE BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.26-13142-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO MIGUELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.22-12987-v.dic.3.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "COLMAN DE DE LA CRUZ LUCIANA, rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luciana Colmán de la Cruz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En las partidas de nacimiento de Rosa, Marcos, Luciano, Norberto, Agustín y Ernesto de la Cruz, donde figura el apellido Parrilla, debe establecerse el de Colmán y en la partida de matrimonio de Marcos de la Cruz y Luciana Colmán, donde figura también el apellido Parrilla, debe sustituirse por el de Colmán, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. —Colonia, Octubre 21 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$15.00 Nov.16-12736-v.dic.3.

Concurso

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ANTONIO STELLA. Concurso", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Costas) Nov.14-24587-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Oct.30-11871-v dic.4.

Venta judicial de bienes

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por este Juzgado en los autos: "La sucesión de PROSPERO BLANCO venta judicial de bienes" se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el Alguacil ad-hoc designado, asistido del subscripto, a la venta en almoneda de los siguientes bienes. A) Dos fracciones de terreno y las mejoras que contiene, ubicadas en la planta suburbana de esta ciudad, que por estar contiguas están empadronadas con el N.o 504 y se componen de una superficie total de 806 metros 4.669 centímetros y colindan al Sur con la calle Constituyente; al Este con calle pública; al Norte con los solares 17 y 18 y al Oeste con el solar 14. Base $ 1.000.00. B) Un charret de dos ruedas empadronado con el N.o L-860 sobre la base de $ 45.00. C) Una yegua zaina sobre la base de $ 33.00. Se previene. A) Que el mueble y semovientes serán vendidos al contado y en cuanto al mejor postor del inmueble, deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 11 de 1946. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.
$24.00 Nov.16-12667-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CORREA CASTRO MARIA SANTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Santos Correa Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde aparece la palabra niño, debe establecerse como del sexto femenino, y donde aparece con el nombre de Santos Correo, debe sustituirse por el de María Santos Correa Castro por ser el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Nov.25-13100-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL VICENTE MAZZEO PEREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos — Nueva Palmira, Noviembre 7 de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Nov.22-12986-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA RAMOS o IRMA RAMOS VIGNOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Nov.29-13297-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 5 de 1946. — Gregorio U López, Actuario.
$4.00 Nov.29-13286-v.dbre.10.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "MATILDE LEMEZ, presunta demente", se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, se designó curador interino de la incapaz doña Matilde Lemez, al general don Miguel Lemez Leleu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 18 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.27-24736-v.dbre.7.

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "Angel María Tuduri, denuncia la incapacidad de JULIAN TUDURI", se hace saber al público que por resolución de fecha catorce de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Julián Tuduri, habiéndose designado curadora interina del mismo a doña Wenceslada Cawen de Tuduri. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 14 de 1946. — Gregorio U López, Actuario.
(Costas) Nov.27-24737-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO GOYTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1946. — Gregorio U López, Actuario.
$4.00 Nov.25-13102-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "PABLO CASAUX, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado Pablo Casaux solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Flora Casaux, en el sentido de que donde aparece esta como "Floro Casaux" y de sexo "masculino" debe decir Flora Casaux y de sexo femenino que es el verdadero nombre y sexo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 15 de 1946. — A Gazzano Pons, Actuario.
$12.00 Nov.15-12552-v.dic 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CORNALINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.25-13103-v.dic.5.

JUZGADO L. D[illegible] [illegible]CIA DE FLORES

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado Departamental de Flores. MARIA ISOLINA HARGUINDEGUY, domiciliada en Florencio Sánchez N.o 671 de esta ciudad, expone: Que optando por la profesión de escribana producirá la información legal para lo cual se preguntará a los testigos señores Honorato O'Neil y doctor Manuel Sánchez Echeverría, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Trinidad, Noviembre 18 de 1946. — M. I. Harguindeguy. Otrosí digo: Que los testigos concurrirán sin citación previa y que se me permita agregar las publicaciones sin nuevo escrito. Vale. — M. I. Harguindeguy. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Trinidad, Noviembre 22 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$10.00 Nov.28-13229-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS o SANTOS SERAPIO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1946. —
$4.00 Nov.26-13136-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 9 de 1946. —
$4.00 Nov.26-13137-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA TURZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Noviembre 12 de 1946.
$4.00 Nov.26-13138-v.dic.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ERASUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.29-13298-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANUEL DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Nov.21-12890-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA o BLANCA ELEDA MODERNELL GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Nov.21-12891-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN FORQUERO o FORQUERES o FORQUERE o FORQUERI o FOLCHERIS o FORCHERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 4 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.
$7.00 Nov.21-12892-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FLORES o MIGUEL FLORES RUSSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Octubre 29 de 1946. — Milton Galmés, Actuario
$6.00 Nov.21-12893-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se emplaza especialmente a don Francisco Brígido Irigoin, para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN PEDRO CABRERA, DOMINGA CARRIOS o CARRIOSO o CARRIOSSI DE CABRERA y MARIA o MARIA ISABEL CABRERA DE MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13165-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUAN o JUAN R. o JUAN RAMON MARTINEZ y SIMON HONORATO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13166-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION IGLESIAS DE ZUASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13167-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANDREA MARTINEZ DE GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 4 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.27-13168-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA BONILLA DE FERNANDEZ o TEOFILA LUCIA BONILLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12982-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO MARTINEZ FERNANDEZ ó BERNARDINO DE SENA MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Nov.22-12981-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se declara judicialmente abierta, la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN FABIAN FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a estar a derecho. — Aiguá, Octubre 8 de 1946. — Solé O. Mujica Juez de Paz.
$4.00 Nov.23-12999-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado GREGORIA MONZON DE SILVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de su esposo Antolín Silva y de su hermana Joaquina Monzón, en las que existen los siguientes errores: Defunción de Antolín Silva, donde dice: "Rodríguez" debe decir: "Silva", donde dice que era viudo de "Salustiano Cano" debe decir que era casado con "Gregoria Monzón" y donde dice que quedó un hijo llamado "Martiniano Rodríguez" debe decir: "Martiniano Silva" por ser los verdaderos: Defunción de Joaquina Monzón, donde dice: "Jorgelina Monzón" debe decir: "Joaquina Monzón" por ser el verdadero — Paysandú, Noviembre 20 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$15.00 Nov.29-13295-v.dbre.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN GRANZELLA y MARIA o MARIA ISABEL DOMINGA MARTIGANI o MARTEGANI DE GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 22 de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.29-13271-v.dbre.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MERCEDEZ o SALVADOR M. o SALVADOR CHILINCHAVIDE o CHILINCHABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.21-12917-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de APOLINARIO o APOLINARIO G. o APOLINARIO GREGORIO VELEZ y BENITA o BENITA TEODORA CONTI DE VELEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Nov.21-12918-v.dic.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se han presentado ante este Juzgado LIDIA ESTHER NOBILE, DOMINGO NOBILE, MARIA INES NOBILE, JORGE PEDRO NOBILE y GERMAN ANTONIO NOBILE, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en las mismas como hijos de padres desconocidos cuando en realidad son hijos legítimos de Domingo Nóbile y Juana Cadenasso, nietos por línea paterna de Antonio Nóbile y Rosa Nóbile y por línea materna de Antonio Cadenasso y Celestina Banchero. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Nov.21-12920-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO

Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BARTOLOME SABATTINI, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 12 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.
6.00 Nov.20-12837-v nov 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TACORONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Act.
$ 4.00 Nov.27-13175-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA FRERI DE VIVIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario
$4.00 Nov.21-12919-v.dic.2

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se cita llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.19-12820-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL DE FUENTES o ABEL ALBERTO DE FUENTES o ABEL ALBERTO FUENTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Octubre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Nov.4-12089-v dic 7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS, Prescripción", se cita.

llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas, a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina, Juan y Florencio Salas Quinteros a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 653 (sin mejoras edificadas), manzana 117, de una superficie de 462 ms. cuadrados y 25 dms. que linda: por el Norte, en 21 ms. 50 cms., con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur, en 21 ms. 48 cms., con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms. 55 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste, en 22 ms. 50 cms., con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946 — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELVIRA BARTELLONI DE REGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1946. — Mario Durañona, Actuario

$6.00 Nov.25-13107-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.25-13108-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro don Juan Carlos Nario, se cita y emplaza a doña MARTA ELIDA CARDINAL para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados: "Ana Cardinal. Sucesión". bajo apercibiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Nov.4-12072-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrnera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE BAUTISTA o JOSE BATISTA o BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.20-12876-v.nov 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIA IGNACIO o PATROCINIA IGNACIA DA SLVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 20 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.29-13299-v.dbre.10.

Divorcio

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P Echeverry, se hace saber: que en los autos: "Doralino Malbrán Magallanes contra RAMONA MACHADO, divorcio (artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8) Código Civil). (Lo. 34 Fo. 46), ha recaído la siguiente resolución. "11991." — Rivera, Noviembre 6 de 1946. — Vistos: atento lo que resulta de autos y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declárase a la parte demandada rebelde y para la notificación de este auto, procédase como indica el artículo 844. — Echeverry. — Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe. — Víctor Anza". — Y a los efectos de notificar a doña Ramona Machado se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 12 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Nov.29-13300-v,dbre.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Nov.25-13101-v.dic.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Serapio Aguinaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes "Prescripción treintenaria". (Lo. 34, F.o 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879, ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, de veinte hectáreas 2929 ms2 dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa; al Este, camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina: al Sur, con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Aelio Osorio y José Silva; y al Oeste, con Francisco Iriondo y sucesión Florisbelo, Serpa". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 27 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921 está compuesta de 58 Hs. 2925 ms 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva; al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA UBALDINA CAMARGO DE DE DOS SANTOS, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: "María Ubaldina Ramírez", debe decir: "María Ubaldina Camargo" por ser su verdadero nombre, donde dice: "José Ramírez" debe decir: "José Ramiro Camargo", por ser el verdadero nombre de su padre y donde dice, "Manuel Ramírez", debe decir: "Manuel Camargo", por ser el verdadero nombre de su abuelo paterno Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, (N.o 9.950 de 16 de Agosto de 1940), se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

(N.o 9.950, Ley 16 de Agosto de 1940).
Nov.16-24618-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o VALENTINA ANGELINA PEREYRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6 00 Nov.22-12996-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 15 de 1946 — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Nov.22-12997-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — El subscripto Juez de Paz, de la Primera Sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS, CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA, citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanas[illegible] o Nicora, demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado, bajo apercibimiento nombrarse [illegible]ador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946 — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLOME o JOSE BARTOLO o JOSE B. DONDO o DONDO GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov 25-13105-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMORIN o AMORIM o GONCALVES AMORIM REGUERA DE AMARO ANGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.25-13104-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disp[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTAÑE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.21-12922-v.dic 2.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FAGUNDEZ y EMILIA RONDANA DE FAGUNDEZ o EMILIA ROLDAN DE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov.20-12877-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA RAQUEL SERRANO DE TANCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 15 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Nov 21-12923-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 6 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Nov.11-12451-v.dic.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENAZCO DE HERNANDEZ o LUISA VELAZCO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.27-13202-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de "AMANTINA QUINTANA DE IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.27-13185-v.dbre.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIZABALAGA o JUAN ARRIZABALAGA NAZABAL o JUAN IGNACIO ARRIZABALAGA NAZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.23-13046-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA LOPEZ DE MESA o ESTANISLADA SALUSTIANA o ESTANISLADA SEBASTIANA LOPEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Nov.23-13047-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos "ANGEL FAJARDO Segundas copias" (L.o 11, F.o 583)), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Angel Fajardo, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de partición que autorizó en San José el escribano Sixto Dela Hanty Caballero el 24 de Febrero de 1905, cuya copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San José ese mismo año con el N.o 103, al folio 40, y que refiere a una fracción de campo empadronada con el N.o 180, ubicada en la sexta sección judicial de San José, paraje "Costa del Tigre" señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 14 de Febrero de 1905, con un área de 88 hectáreas 0379 metros, 88 dms. lindando al Norte Juana Cabrera, al Sur Marcos Fajardo; al Este arroyo del Tigre y al Oeste, doña Juana Cabrera de Fajardo. En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la gestión de autos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos — San José Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou Actuario
$54.00 Nov 4-12082-v.dic.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MARIA PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.23-13048-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO ARMANDO PORTAL y de GRACIANA PORTAL DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 15 de 1946.— Juan José Schiaffino, Juez de Paz.
$6.00 Nov.27-13184-v.dbre.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente, "Arturo A Macció, solicita que ALCIDES FAGGIANI, sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani, previniéndose en consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. 2.o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o) Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Ramiro S. Rasines los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Noviembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.
(Costas) Nov 28-24740-v.dic.14.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C Civil se hace esta publicación por el término legal — Mercedes Agosto 16 de 1945 — Horacio A Cazalás. Actuario.
$30.00 Jl.27-8125-945-v.ag 19 Set 25 v oct.8 Nov 25 v dic 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ATANASIO BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 13 de 1947. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$4.00 Nov.22-12985-v. dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CESAR CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 12 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.22-12983-v dic.3

Apertura de sucesión

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la testamentaria de BLAS COZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1946. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$4.00 Nov.22-12984-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TACITO DA CUNHA o CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 21 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario
$4.00 Nov.28-13224-v.dic.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IGNACIA AMARAL DA SILVA o DO AMARAL DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.28-13225-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesiones de NARCISO BORGES PAPIROTE y CIRIACA HERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov.28-13226-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAGOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Noviembre 12 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov 21-12924 v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Tacuarembó Noviembre 8 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Nov 21-12925-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MENGONI SOPPI DE COSELLA citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó Noviembre 14 de 1946 - Julio Alvez. Juez de Paz.
$6.00 Nov.21-12926-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pujol en autos "CABRERA HERMANOS Quiebra" (Lo. 18, N.o 1104 Fo. 624), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres Noviembre 18 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.28-24744-v.dic.14.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO o MARGARITO CASIMIRO FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1946 — Hugo D. Goyenola Actuario
$4.00 Nov 25-13078-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o DELFIN MARTIN GUTIERREZ o GUTIERRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$4.00 Nov.22-12962-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposic Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA BRUNA MARTINEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1946. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.00 Nov.21-12896-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA TECHERA DE MIRABALLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola. Actuario

$4 00 Nov.21-12897-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTOL DE RAMON o MAXIMA ESTOL DE RAMON Y ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1946. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$6.00 Nov.20-12872-v.nov 30.

REMATES JUDICIALES

R. SCANAVINO Y SEBA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, dictada en autos "Salomón Yudaiff con BERNARDO COLNER", remataremos, sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada, 1 máquina "Singer" y 1 radio "Goldson". El lunes 9 de Diciembre, a las 15 hrs., en nuestro local: Rincón 501. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o

$8.00 Nov.28-13273-v.dic.9.

JUAN A. VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre veinticinco del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| PARDO IRIONDO (RAUL). Cobro ejecutivo de pesos 9|343" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1946 a la hora diecisiete y treinta, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 118.037 situado sobre el camino Teniente Galeano, por intermedio del martillero don Juan A. Varela, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 892.50: equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del C. de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero: Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 1 de 1946 — D González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.26-24718-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(25 de Mayo 582)
JUDICIAL

Por orden del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Sucesión ALVARO M.a TOMAS DIEZ LLANDERAZ" remataremos al mejor postor un lote de muebles, máquina de cine, repuestos, linterna cine, ropas, etc., el día 4 de Diciembre (miércoles) a las 15 horas. Exposición: la víspera.

$3.60 Nov.25-13054-v.dic.4.

LUIS E. ARANCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "ABELINO o AVELINO BRAGA. Sucesión" (L.o 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 533 Hs. 9.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C. Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms. 17 dms., que al precio indicado importan $ 577.39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales. 3.o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad esquina para renta: Maldonado Nos 1303 - 7 - 9 y Yaguarón N.o 1154. Compónese de 3 casas y subsuelo que producen $ 147.00 mensuales. Con facilidades en el Banco Hipotecario. El lunes 9 de Diciembre a las 17 horas, en su ubicación, todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA L. VALDEZ SOTO y otra. Cesación de condominio. L.o 41, Fo 305" se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y la base de $ 15.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiere, empadronado con el número 9047 ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 146 ms. 10 dms., que se deslindan así: 7 ms 731 mms. al Oeste con frente a la calle Yaguarón, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 1154; igual extensión al Este, con la Sucesión José Rabassa y Pol (hoy Francisco Capoblanco), 18 ms. 898 mms. al Sur, frente a la calle Maldonado, formando esquina con la de Yaguarón, donde las puertas de entrada de los edificios están señaladas con los números 1303, 1307 y 1309, e igual extensión al Norte, con Sucesores de José Rabassa y Pol (hoy Angel Cambió). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario en garantía de un préstamo de $ 7.500.00, según hipoteca urbana serie B número 1.159, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más datos: Piedras, 318.

$42.00 Nov.22-12998-v.dic.9.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Setiembre treinta del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| VERTIZ (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos. 10|19", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre de 1946 a las once horas, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 91.191, situado sobre la línea Oeste de la calle Manantiales, entre Previsión y Avegno, por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 418.20 equivalente a las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y los derechos reales que gravaren el bien. Serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Tercero. Que el expediente y títulos del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 8 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.22-24660-v.dic.9.

ENRIQUE ALONSO GARCIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. Lo 42, F.o 515", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A 1 ahora once Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocentos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste, quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho. La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 19 de Noviembre de 1946. —Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

JULIO CESAR FRAGA LEIS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Sucesión. Herencia yacente" (Lo. 34. Fo. 650), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Julio César Fraga Leis, ante los Sres. Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, sobre la base total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00), se sacarán a la venta, en remate público y al mejor postor, sobre dicha base, lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de

compraventa a plazos número 16326, expedida por el Banco Popular del Uruguay, en fecha 21 de Diciembre de 1927 y referente al solar ubicado en la 11.a sec. jud. de Montevideo (Unión), empadronado con el número 134-816, designado con el número 17 manzana A del plano del Agr. Casello, con frente sobre la calle Fray Bentos entre las de Clay y Pan de Azúcar; y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre dicho solar. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o'o de la misma, a los efectos legales; 2) Que dicho bien tiene pavimento cuyo saldo a cargo del comprador ascendía al 30 Junio 1946 a $ 91.56, no teniendo colector ni conexión ni hay medianerías a pagar; 3) Que, según liquidación del Banco Popular del Uruguay, el saldo de lo adeudado por el solar al día 23 de Mayo ppdo., ascendía a $ 1.575.94; 4) Que serán de cargo del comprador el pago de las deudas pendientes por mejoras; 5) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$39.00 Nov.19-12807-v.dic.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ZOCCOLA. Venta de inmuebles (L.o 34. F.o 602)", se hace saber al público que el día y hora que se indicará, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de los martilleros H. Adami Casaravilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base los siguientes bienes inmuebles: 1.o) El día 30 del corriente a la hora 17, con la base de $ 15.333.33 el siguiente inmueble: una fracción situada en la 9.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano levantado por el Agr. José Américo Lourido en Marzo de 1938 de 2209 ms. 68 que se deslindan así: 51 ms. 50 cms. de frente al Este sobre la avenida General Garzón; 38 ms. 12 cms. al Nordeste con Francisco Seré; 40 ms. 98 cms. al Noroeste con terrenos que fueron del Parque Giot, hoy de Urbano Zoccola; y al Sudoeste en 67 ms. 82, por formar esquina de frente a la avenida Lanús 2.o) El mismo día, a la hora 17 y 30, con la base de $ 4.933.33 otra fracción, situada en la misma sección que la anterior compuesta según plano del Agr. José Américo Lourido, de Octubre de 1946, de 1 Hect. 5727 ms. 40 que se deslindan así 78 ms. al Nordeste lindando con terrenos de la ANCAP; 117 ms. de frente al Sureste sobre la calle Venus; 80 ms. de frente al Suroeste sobre el camino Berreta y por el Oeste en línea ondulada confina con el arroyo Las Piedras. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo de los compradores, como también el 1 olo de comisión al rematador. 3.o) Que están pagos el pavimento, veredas, medianerías y arrimos. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario — Informes: 25 de Mayo 682.

$51.20 Nov.13-12526-v.nov.30.

ENRIQUE ALVAREZ PLA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE RAMON CHERRO, cobro ejecutivo de pesos N.o 2". (Lo. 9, Fo. 537), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Enrique Alvarez Pla, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 600.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en la once sección judicial de este Departamento, en Piedras Blancas, empadronada con el N.o 91.936, señalada con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Rodrigo Davison, en Diciembre de 1912 y compuesta de una superficie de 2.020 metros 63 decímetros2, que se deslindan así. Este, con frente al camino al Manga, 25 metros 53 centímetros; al Norte 60 metros que por ser esquina son de frente al camino al Manga; al Oeste 33 metros 50 centímetros confinando con el solar N.o 3 y al Sur 60 metros 48 centímetros lindando con el solar N.o 5. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 47.914 de pavimento y el saldo de la cuenta N.o 40.881, también de pavimento, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución, así como los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate y comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Nov.15-24589-v.dic.2.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden, sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms., deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E., frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva, como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136-v.dic.14.

OSVALDO MARTINEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Un solar de terreno y sus mejoras, rematará al mejor postor el jueves 5 de Diciembre a las 11 horas en su ubicación: Junta Económico Administrativa N.o 1786 (a 20 metros de General Flores), de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL y ANTONIO D'ARGENIO en autos ANGEL D'ARGENIO. Sucesión. Ejecución de Hipoteca Lo 40. F.o 210" se hace saber que el día cinco de Diciembre a las once horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Osvaldo Martínez Jaume con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 83439 el que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de octubre último tiene una superficie de 232 ms. 50 dms. deslindados así: 10 ms. al Norte a la calle Junta Económico - Administrativa: 25.79 al Este lindando con los padrones 83435-6-7-8; 20 metros 71 centímetros al Oeste con el padrón 83440 al Sur 10 metros 5 centímetros con el padrón 83434. Se previene: 1.o Que el comprador consignará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 2.o Serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos universitarios y demás inherentes a la escrituración. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. Informes: Vázquez 1424.

$36.00 Nov.16-12669-v.dic.3.

EULOPIO R. BARINDELLI LARRAÑAGA

Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la once sección judicial del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados: "Franciosi Arturo contra la sucesión JUAN IRACHAR o JUAN PEDRO MARIA IRACHAR, ejecución de hipoteca. (Lo. 157, F.o 180, T. 1"), se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado se venderá en remate público, al mejor postor, sin base, por el martillero don Eulopio R. Barindelli Larrañaga, asistido del subscripto Juez de Paz el siguiente bien raíz: Una finca compuesta de terreno y el edificio en ella construído y demás mejoras que contiene, padrón N.o 328, hoy N.o 1574, ubicada en la manzana N.o 80, hoy N.o 152, de esta Villa de San Ramón, que consta de una superficie de 2.612 metros aproximadamente, según título, y linda, al Oeste, frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, al Este, con Juan y Jacinto Ramírez; al Norte, con Julián Moreno y al Sur con Juan P. Bouzou. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Villa de San Ramón, Noviembre 6 de 1946 — Florentino Beracochea, Juez de Paz.

$33.90 Nov 15-12655-v.dbre.2.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

E[illegible] disp[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "SILVA DE ARDITO, CARMEN. Sucesión" (L.o 26. F.o 278) se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero Servando Echeverría por ante el Alguacil y el Actuario, rematará sobre la base de $ 94.45, la veinticuatro ava parte indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 58 de esta ciudad de Florida, empadronada con el N.o 813, compuesta de cuatrocientos sesenta y un metros 175.625 milímetros y que linda al Oeste, calle Antolín Urioste; Este Intendencia Municipal; Sur, Suc. Pelusso Hermanos; y Norte sucesión Angel C. Arcos, sucesión Eusebio Lorenzo y Aída Arcos de Gutiérrez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del rematador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría; y D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 13 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$27.00 Nov.21-12889-v.dic.7.

MANUEL V. MERELLO BENAVENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "JUAN ANDRES FRACCHIA. Sucesión ab-intestato" se hace saber que el día 14 de Diciembre p. v., a las 9 horas y en el local de remates de calle 18 de Julio e Independencia por intermedio del martillero designado, don Manuel V. Merello Benavente, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los muebles y útiles inventariados en dichos autos. Se previene que el precio debe pagarse en su totalidad al contado. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.00 Nov.26-13113-v.dic.5.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos "ENRIQUE ROMERO, ejecución hipotecaria" con fecha 21 del corriente, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo de 10 a 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Américo Florio asistido del Alguacil ad-hoc, designado en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la manzana número 407 de la planta urbana de esta ciudad, parte del empadronado con el número 1751, señalado como lote número 18 en el plano de Subdivisión autorizado por el agrimensor don Gerónimo Ramos en el mes de Mayo de 1928 compuesto de una superficie de 348 metros, con 2.325 centíme

tros, así; deslindado, 11 metros de frente al Este, sobre calle Piedras; 11 metros y 11 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 13; 31 metros y 50 centímetros al Norte, por donde linda, con el solar número 17, e igual extensión al Sur por donde linda con el solar número 19 los cuales solares linderos pertenecen a don Pedro Dante. Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, los certificados de diversos registros, y la comisión del rematador. 3.o) Que deberá abonarse por el adquirente lo adeudado por pavimento, veredas y medianerías. 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble están en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1946. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

$39.00 Nov.29-13296-v dbre.16.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377 de 20 de Junio de 1921 N.o 96 Serie "X" a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO, el 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en la puerta de la sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seis mil cuatrocientos veinticinco pesos ($ 6.425.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso, padrón 1866 con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando al Norte calle por medio con la fracción 41; al Sur, calle por medio con la 43 al Este la 44, y al Oeste la 39. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.064.59 más gastos de ejecución: B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar, definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a $ 2.720.34, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay valor nominal, si opta por pagar el precio al contado. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra Sucursal en Paysandú. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Armando Aresti Hervé Gerente General.

Aviso oferta. — Las condiciones de venta estipuladas en el precedente aviso se formularon de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco y resoluciones pertinentes de su Directorio, de cuyo tenor se expiden cuatro ejemplares para su publicación.

(Cuenta corriente) Nov.27-24721-v.dic.7.

COMERCIALES

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA — MONTEVIDEO

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 13 de Diciembre del corriente año a la hora 17 en su local social, calle Uruguay 975, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Elección de titulares y suplente del Directorio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Miguel Campomar, Presidente.

$7 80 Nov.28-13255-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues N.o 2838, en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS, dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira. Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel Gonzalez Alonso) ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946.

$10.20 Nov.29-13292-v.dbre.18.

AVISO

Al comercio y al público en general: de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenían E. Sarachik y M. Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M. BAUMSLAGAS. Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandler, Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Elías Sarachik. — Miguel Baumslagas.

$6.80 Nov.29-13281-v.dbre 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de compra venta de la panadería "La Bella Italia", domicilio José L. Terra 2320|22, entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribanía E. Tancredi hijo, Misiones 1442(Ap. 5) — Montevideo, Noviembre 1946. — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. — Herederos de Juan Pedro Esponda.

$6.80 Nov.29-13272-v.dbre 18.

VENTA

Al Comercio y al público, he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis Pratto — María Casarino de Pratto. — Luis Rolando Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Americo Pratto. — Francisco González Martínez.

$10.20 Nov 29-13268-v.dbre.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber disolución Sociedad que giraba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Fleytas y García" en la casa 902 calle Fco. Gomez haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M. GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Tomas M. García — Roque J. Fleytas.

$10.20 Nov.29-13269-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezo Fuentes, y giraba su casa central en Lambaré y una sucursalen Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946. — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13228-v.dic.20.

JOSE J. VALLARINO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida 8 de Octubre N.o 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1946-1947. 2.o) Balance general al 31 de Octubre de 1946, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Distribución de beneficios 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tubrras, Secretario.

$7.20 Nov 28-13248-v.dic 4.

S. U. C. M. A. T. LIMITADA

Se hace saber que el 29 de Octubre próximo pasado y ante el escribano Milton Leindekar, los señores OSCAR GRIOT SKOTTE, ROBERTO PEDRO GROSCOL, JORGE SARIOTTE y JORGE GASCOIN, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones, que extractadas, son las siguientes: 1.o) Objeto. Fabricación y venta de materiales y artículos marítimos, aéreos y terrestres en general; importación y exportación; estudios y proyectos en general. 2.o) Naturaleza jurídica. Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3.o) Razón social. "S. U. C. M. A. T. Limitada" 4.o) Capital: $ 5.990.00 por partes iguales (depositado 50 o|o. Banco Francés, Italiano. Recibo cuenta N.o 783. 5.o) Plazo. 5 años a partir del 15 de Octubre de 1946, con opción a 5 años más. 6.o) Gobierno, Administración y uso de la firma. A) Gobierno y Administración; a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. B) Uso de la firma: a cargo de dos socios conjuntamente. 7.o) Balances, utilidades y pérdidas y su distribución. Fondo de reserva 5 o|o. de acuerdo a la ley. Pérdidas y ganancias, por partes iguales, deducido el fondo de reserva. Balances: Octubre de cada año. 8.o) Liquidación. Pérdidas que representen el 75 o|o del capital, a pedido de cualquiera de los socios. 9.o) Garantías. No se podrá prestar ni con la firma social, ni la personal, en el Uruguay. 10) En los demás se rige por la ley respectiva y el Código de Comercio. Inscripción. El 13 de Noviembre de 1946, con el N.o 39 al folio N.o 165 y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos. Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo Noviembre 13 de 1946

$22 00 Nov.19-13264-v.dbre.10.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S.A. I.L.D.U.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Industria Lanera del Uruguay S A. I. L.D.U., para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre de 1946 a las diez y seis horas, en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente órden del día 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades 3.o) Informe del Síndico 4.o) Designación de dos Directores seis suplentes, Síndico y dos suplentes Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación: en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946 — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A De Posadas Belgrano, Secretario

$16.00 Nov.29-13261-v.dbre.10

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha siete de Noviembre de 1946, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Continental Limitada", con sede en la calle, Eduardo Pondal N.o 782, integrada por JOSEF DONNER, CHAIM WOLF DONNER, ABRAHAM BLUM, LEO ELIESER BLUM y ABRAHAM DONNER de Montevideo sobre las siguientes bases: Capital $ 100.000 00 (cien mil pesos) en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, de las cuales corresponden 20 cuotas a cada uno de los socios Objeto: Constitución de un establecimiento fabril y comercial en el ramo de la industria textil Directores, Administradores: Los cinco socios. Uso de la firma: Siempre dos de los cinco socios conjuntamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicios: 1.o de Enero hasta 31 de Diciembre Plazo: Hasta el 31 de Octubre de 1951 con prórroga automática Este contrato está inscripto con el número 175 del folio 526 al folio 529 del libro número 2 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 8 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946.

$16.00 Nov.29-13259-v.dbre.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora MARIA IRMA BARREIRO DE PIRIZ, la casa de peinados que en esta plaza gira desde la calle 21 de Setiembre 2961 Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí", 18 de Julio 1777 con sus justificativos, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Lucía Ehrlich de Guttmann.

$7.20 Nov.12-12464-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender al señor JACOBO SEVALD, la casa de comercio que bajo el nombre de "La Confianza" gira en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén de comestibles y despacho de bebidas, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú Octubre 29 de 1946. — Abraham J. Abranczyk. — Jacobo Sevald.

$10.20 Nov.16-12748-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1927, he contratado vender a PANTALEON ARROYO, el almacén y fiambrería calle Bartolito Mitre 2801 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Eva Slaifer.

$6 80 Nov.16-12740-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1927, he contratado vender a JOSE PEREZ GODOY el almacén de comestibles sito en la calle Rocha 2400 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Ma. Raposo.

$6.80 Nov.16-12741-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la Sociedad "Rebufello y Tomatis" que bajo la denominación de "Molino Harinero San Jacinto", gira en el pueblo San Jacinto (Canelones) se disuelve parcialmente mediante la cesión que de su cuota social hace el socio Alejandro Tomatis a favor del socio CARLOS REBUFELLO quien se hace cargo del activo y pasivo Los acreedores deberán presentar los justificativos de su crédito dentro del plazo legal, en el estudio de la escribana Renée Bonnafon, calle San José N.o 1143, piso 1.o apartamento B de Montevideo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Alejandro Tomatis. — Carlos Rebufello. — Carlos Isidoro Rebufello Damonte.

$13.00 Nov.16-12729-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, calle Huidobro 1363|1365, bajo la firma "Castro y Racciatti" en el ramo de taller de carpintería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor SOLIDARIO CASTRO que continuará en la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — Solidario Castro — Domingo Racciatti.

$10.20 Nov.16-12717-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley 27 de Setiembre de 1904, que Juan Héctor López, ha prometido vender todo el activo de la casa de comercio, en el ramo de fábrica de juguetes, que gira a su solo nombre en la calle San Martín 2876, a don GUILLERMO SARSER. El vendedor: Juan Héctor López se hace cargo del pasivo actual y llama a quienes se consideren acreedores a que concurran con sus cuentas al domicilio del comercio, San Martín 2866 dentro del término legal. — Noviembre 12 de 1946 — Juan Héctor López. — Guillermo Sarser

$13.60 Nov.17-12696-v.dic.5

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en Montevideo bajo la firma "Isaac Levin y Elías Kaplan" en el ramo de taller de aparado quedando a cargo del activo y pasivo el señor ISAAC LEVIN — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Isaac Levin y Elías Kaplan. — Guadalupe 2187.

$6.80 Nov.16-12664-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a la sociedad "Montero y Luzardo Hnos.", el comercio "La Palma" sito en las calles Francisco Fondar y Santísima Trinidad, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Noviembre 15 de 1947. — Arregui y Bocchiardo.

$12 00 Nov.16-12733-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a la sociedad "MONTERO Y LUZARDO Hnos.", el comercio denominado "La Palma" sito en las calles 18 de Julio y Dr. Emilio Penza de esta ciudad. Acreedores presentarse en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Noviembre 15 de 1947. — Domingo Bocchiardo.

$12.00 Nov.16-12734-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la Sociedad "BENECH, INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A.," el activo y pasivo de la sociedad que bajo la razón social de "Benech y Cía. Limitada" tienen constituída para la explotación de los ramos de acondicionamiento de aire, refrigeración, hornos incineradores industriales y afines, y cuyo domicilio es en Juan Carlos Gómez 1550 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Escribanía del Sr. Ernesto Roland sita en Paysandú 1840 bis de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Por "Benech y Cía., Limitada": duardo A. Benech y Raúl Clark.

$17.00 Nov.22-12967-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO RICARDO POZZI, el bar y bebidas alcohólicas establecido en San Fructuoso 999. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Prudencio Prado Fernández.

$6.80 Nov.22-12930-v.dic.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Listón y San Martín, establecida con bar y bebidas alcohólicas en Gral. Garibaldi 1949 constituyéndose nuev asociedad entre VICENTE LISTON y PERFECTO LOPEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1946. — Vicente Listón Vázquez. — María Dosinda Vázquez de Listón. José San Martín Pereyra — Hortensia Blanco de San Martín

$10.20 Nov.22-12936-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a don MIGUEL SUHANEK el comercio que en el ramo de almacén y pensión familiar tengo establecido en la calle Sarandí entre Argentina y N.o 7, del balneario La Floresta (Departamento de Canelones). Los acreedores han de presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. — Balneario La Floresta, Noviembre 4 de 1946 — Federico Herbert

$10.20 Nov.22-12976-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MENENDEZ, JOSE y ANTONIO RODRIGUEZ DEL RIO y MANUEL GARCIA, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2762. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1946. — Silvio Pedrinelli. — Hortensia de Maestri de Pedrinelli.

$10.20 Nov.22-12937-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Rodríguez y Rodríguez, con comercio de carnicería establecido en Marcos Sastre 2724, haciéndose cargo del activo y pasivo LORENZO CARLOS RODRIGUEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946 — Ceferino Rodríguez Pérez. — Lorenzo Carlos Rodríguez Blanco.

$6.80 Nov 22-12931-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL ALVAREZ, el almacén de comestibles, verduras, leche y bebidas alcohólicas establecido en Siria 5781 Acreedores presentarse al comercio Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Ulises Mazzetta Carissimi. — Ofelia Biancolli de Mazzetta

$6.80 Nov.22-12933-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JACINTO CARLOS y LUIS LUCIANO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Santa Lucía 4749. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Albino Cazosa Fernández. — Carmen Añón (viuda de José Vigo).

$6.80 Nov.22-12934-v.dic.11.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 9 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del país, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 16 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (Art. 13). 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48. 4.o) Elección del Síndico y su suplente (Art. 13, Inciso B). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene también que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555 4.o piso M. con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo Noviembre 26 de 1946. — El Directorio

$22.00 Nov.28-13256-v.dic.9.

R E.I LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Domingo A. Cerizola, en esta ciudad, el 24 de Octubre de 1946, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 34 al folio 144 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Ulises Pereyra y Napoleón Alberto Escudero con las bases siguientes: Denominación: Se distinguirá con el nombre y firma social R E.I Limitada (Representaciones, Exportaciones e Importaciones) Domicilio: Tendrá su domicilio principal en la ciudad de Montevideo, actualmente en la casa N.o 1402 de la calle Paraguay. Objeto: Realizar representaciones, exportaciones e importaciones en general, así como todo lo relativo o conexo con los negocios enunciados. Capital. Cinco mil pesos, en efectivo, aportado $ 4.900.00 por el señor Ulises Pereyra y $ 100.00 por el señor Napoleón Alberto Escudero. Duración: Diez años a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura, prorrogable por diez años más. Administración: Será administrada por los dos socios, actuando conjuntamente Pérdidas y ganancias. De acuerdo con los beneficios las ganancias después de destinar el 5 o|o de ellas para el fondo de reserva, previsto por la ley se dividirán entre los socios por partes iguales. En caso de arrojar pérdidas éstas podrán ser repuestas por los socios y en ese caso lo harán por partes iguales. Fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. La Sociedad continuará, debiendo los sucesores del fallecido designar una sola persona que los represente la que así como el curador del incapaz en su caso deberá desempeñar las funciones asignadas en el contrato al socio fallecido o incapacitado, con las mismas atribuciones y obligaciones. — Ulises Pereyra — Napoleón Alberto Escudero.

24 00 Nov 28-13235-v.dic.9.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A.

"Comfino"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las once horas y treinta minutos en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 50 para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946. 2) Fijación de la remuneración correspondiente a cada uno de los Directores por el ejercicio vencido 3, Distribución de utilidades. 4) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 20 de los estatutos. — Montevideo Noviembre de 1946. — El Directorio.

$6.00 Nov.28-13278-v.nov.30.

C... ... CUOTA DE SOCIEDAD DE ...ONSABILIDAD LIMITADA

... Jacobo S...rski prometió vender a SOFIA B...AIWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada", bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 579 bis, Galicia 2126 y 2126 bis y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Itazaingó 1309, apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 18.2, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel ... angias Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad, ANDREALO, BELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación, tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16.00 Nov.27-13201-v.dbre.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ, la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José M. Castro Laxalt.

$13.60 Nov.27-13198-v.dbre.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandlert Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Constantino Freire.

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a la ley 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 24 de Octubre de 1946 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 42, al Fo. 193 vuelto del Tomo 10 del Registro de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard, Miguel Pena, Agustín Faccio y Anastasio Sánchez. B) Denominación: "Talleres Metalúrgicos Lavalleja Limitada". C) Domicilio, en Montevideo, actualmente calle Aréchaga número 3231. D) Objeto: Explotar el ramo de fundición y anexos. E) Capital: $ 30.400.00. F) Plazo: 3 años a partir del primero de Setiembre próximo pasado, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de cinco años. G) Administración y uso de la firma: señores Agustín José Esperón, Gabriel Bautista Gilard y Miguel Pena, debiendo actuar siempre el señor Esperón y cualquiera de los señores Gilard y Pena. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Raúl Baroffio, Escribano.

$14.00 Nov.27-13205-v.dbre.1?

INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA

Por escritura que autorizó en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, el escribano Ernesto Bozzolasco, el 23 de Octubre de 1946, se constituyó una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social y denominación de "INDUSTRIA ACEITERA LIMITADA". Dicha Sociedad sujetará el giro de sus operaciones a la explotación y comercio y la compra y venta de cereales y oleaginosos y su industrialización; fabricación de aceites de todas clases, pinturas masillas y elaboración de todo producto que tenga relación con los aceites; también podrá la Sociedad comprar y arrendar para sí, campos para explotaciones agrícolas directas, y comprar campos para la venta, arrendamiento y|o aparcería. Tendrá su asiento en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, pudiendo instalar sucursales y agencias en cualquier parte de la República y aun trasladar su sede. El capital social es de $ 187.500.00 que ha sido aportado en dinero efectivo y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Bruno Santiago Tejero $ 30.000.00; Victorio Abel Berti $ 30.000.00; Juan Francisco Berti $ 30.000.00; Alberto Santos Alvigini $ 25.000.00; Amadeo Alvigini pesos 10.000.00; Ismael Manuel Fajardo pesos 5.000.00; Eufrasio Hilario Ferrou $ 5.000.00; Felipe Eulogio Ferrou $ 2.500.00; Honorio Tomás $ 5.000.00; Florencio Alonso pesos 5.000.00; Policarpo Alonso $ 5.000.00; Angel Alonso $ 5.000.00; Enrique Sobrero pesos 5.000.00; José Pérez Llorens $ 5.000.00; Pedro Bonifacio Pastorino $ 5.000.00; Angel Ocampos $ 5.000.00; Mario Bálsamo Aguerre $ 2.500.00 Matías Michelena Viazzi $ 5.000.00 y José Francisco Lumaca Pérez $ 2.500.00. Plazo de duración cuatro años a contar desde el 23 de Octubre de 1946; vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogado año a año, hasta que la asamblea de socios, que represente la mayoría de votos, resuelva su disolución. Socios Administradores titulares señores Alberto Santos Alvigini, Victorio Abel Berti, Eufrasio Hilario Ferrou, Bruno Santiago Tejero y Matías Michelena Viazzi; suplentes señores Ismael Manuel Fajardo, Pedro Bonifacio Pastorino, Policarpo Alonso, Honorio Tomás y Angel Ocampos, durarán dos ejercicios; quórum mínimo tres miembros y decisiones por simple mayoría de votos; la firma social será llevada por dos de los socios administradores. Síndico: Mario Bálsamo Aguerre. Asambleas Se reunirá una vez por año y extraordinariamente en cualquier momento que lo soliciten dos de los socios administradores, o cinco socios. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos que se computarán así: Capital hasta $ 2.500.00 un voto: hasta $ 5.000.00 dos votos; hasta $ 10.000.00 tres votos; hasta $ 25.000.00 cuatro votos y hasta $ 30.000.00 cinco votos. Utilidades. Se distribuirán hasta el 5 o|o para reforzar el capital; hasta el 10 o|o para los socios administradores y Síndico: hasta el 10 o|o para el personal, y ... resto entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y en esta última proporción se soportarán las pérdidas. Se disolverá en los casos previstos por el artículo 15 del decreto-ley número 8942 y en los previstos en el contrato Si fallecieren de uno hasta cuatro socios, continuará la Sociedad; si fallecieren más de cuatro socios, la asamblea integrada con los representantes del o de los socios fallecidos resolverá si ha de continuar. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de San José, el 26 de Octubre de 1946, con el número 18, del Fo. 226 al 236. — San José, Noviembre 5 de 1946 — Matías Michelena Viazzi. — Bruno Santiago Tejero.

$42.00 Nov.27-13183-v.dbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Manuel Hernández prometió vender a GUILLERMO y JUAN IMBRIACO el comercio de almacén y bar establecido en kilómetro 37, sobre carretera de Pando a San Jacinto (Departamento de Canelones). Acreedores: escribanía "Fontana - Draper", Sarandí 430 (piso 2). — Manuel Hernández.

$7.20 Nov.18-12765-v.dic.7.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre p. v. a las 18 horas, en el local de la Compañía, Plaza Zabala 183 (4.o piso) para tratar el siguiente orden del día: 1.o Enajenación de inmuebles propiedad de la Sociedad. 2.o Cancelación de deudas a cargo de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$9.00 Nov.18-12909-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Fontana y Candela", Sociedad Comercial, hace saber que ha prometido vender a "FONTANA y CANDELA, S. A." el establecimiento industrial y comercial de su propiedad, ubicado en esta ciudad, calle Santiago Figueredo 4158. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en Sarandí 444 (escritorio 42), Escribanía Rexach. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946.

$10.80 Nov.18-12797-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y CESION

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que la sociedad "TORTORELLA HERMANOS", que integraban Francisco y Carmelo Tortorella, fábrica de cajas y tesoros de acero, situada en la calle José Benito Lamas número 2780, se disolvió totalmente. Los sucesores de Francisco Tortorella, sus hijos: Matías, Ana María y Rafaela Teresa Tortorella cederán sus derechos a los sucesores de Carmelo Tortorella, quienes tomarán a su cargo el activo y pasivo. Acreedores deberán presentar sus créditos con ... ...plicado en la calle José Benito Lamas número 2780. — Matías F. Tortorella. — Rafaela Tortorella. — Anita Tortorella de García. — Gilberto García. — V. Tortorella.

$14.40 Nov.18-12798-v.dic.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Manuel Blanco, en su carácter de liquidador de la Sociedad FAUSTINO FANO y Cía., integrada por los señores Faustino Fano, Florentino Fano, Gerardo Fano y José Fano, constituída en la República Argentina (Buenos Aires), calle Victoria 940, con sucursal en esta ciudad, en la calle Uruguay 9..., comunica al comercio y público su disolución. Que el activo y pasivo comercial de la firma disuelta ha sido adjudicado a los mismos socios, quienes han constituído una sociedad de responsabilidad limitada Faustino Fano y Cía., Comercial e Industrial) para continuar la explotación del comercio de importación y venta de tejidos Acreedores y reclamos deben presentarse en la sede comercial, Uruguay 942. La disolución ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 150, F. 425 del libro 2 — Manuel Blanco, Liquidador.

$21.60 Nov.18-1277? v dic 7.

"URUGUAY MICROFILM LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley N.o 8.592 de fecha Abril 26 de 1933 se hace saber al público que por escritura autorizada el 11 de Noviembre de 1946, por el escribano José Curi Zagia, los señores Alejandro Dell'Acqua Pozzuoli, Israel Balanovski Majnovsky, Carlos Federico y Alberto Augusto Fernando Neumann Mueller, Alfredo Cahn Meyer, Fernando Rodolfo, Edgardo Enrique y Oscar Adolfo Dell'Acqua Fourmigué, costituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "URUGUAY MICROFILM LIMITADA", con sede en la calle Paysandú N.o 1322, por el término de cuarenta años, con un capital de $ 35.000.00, integrados totalmente con el objeto de dedicarse a la venta de equipos y servicios de microfilm (micropelículas), a representaciones en general y negocios afines a las mismas. La Sociedad será administrada por todos los socios, pudiendo actuar cada uno de ellos separadamente para los actos simples de administración, debiendo actuar dos conjuntamente para los demás actos, salvo los señores Dell'Acqua que no podrán actuar entre sí y tampoco los señores Neumann, dado el parentesco que los une. La firma social equivale a la denominación 'Uruguay Microfilm Limitada" seguida de la firma individual del o de los administradores que la representen. Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. El contrato social fué inscripto con el N.o 191 al F.o 575, del L.o N.o 2 del Registro a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$20.00 Nov.27-13090-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Sixto A. Saquieres avisa que prometió vender su casa de comercio que para los ramos de almacén de comestibles, cereales, ferretería y bebidas alcohólicas tiene establecida en la avenida General Eugenio Garzón número 1925, de esta ciudad, al señor ISMAEL GRAJALES. Cumpliendo la ley del 26 de Setiembre de 1904, previene a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Sixto A. Saquieres. — Ismael Grajales.

$14.40 Nov.18-12796-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He mudado mi taller de hilados del local de la calle Acevedo Díaz N.o 1889 al 1893, a la calle Ignacio Núñez N.o 2223 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. ERICH WULFF.

$3.20 Nov.23-13041-v.dic.2.

BARRACA AMERICANA (antes HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. B) Distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio por el período 1946-1949. D) Elección del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — El Directorio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946.

$18.00 Nov.25-13072-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445), prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN, mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou — Miguel Pedro Rethen.

$10.80 Nov.25-13093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que, con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo, Noviembre de 1946.

$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov.25-13039-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta ciudad de Salto, bajo la razón social de "Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — José Luzuriaga. — Julio Peirano.

$16.00 Nov.25-13106-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don ADOLFO GIL mi comercio denominado "Casa Atenas", que tengo instalado en la calle Sarandí número 378 de la ciudad de Rivera, en los ramos de bazar, mercería, librería y anexos. Los acreedores presentarán sus cuentas en el local indicado. — Rivera, Noviembre 10 de 1946. — José María Díaz. — Adolfo Gil.

$10.00 Nov.21-12921-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENITO ESMERODE avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café y bar, bulevar España N.o 2512, al señor GUMERSINDO LEIRO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Noviembre 16 de 1946. — Benito Esmerode. — Gumersindo Leiro.

$6.80 Nov.21-12887-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a HERCULES KARANICOLAS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Magallanes 1008. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Vitali Levy. — Hércules Kranicolas.

$6.80 Nov.20-12849-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a EDGARDO LENA la panadería "El Vasquito", sita en esta ciudad, calle Copernico número 5921. Acreedores presentarse escribanía Pagouapé, 25 de Mayo 591. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Ernesto Mesplaseguy.

$6.80 Nov.20-12875-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a don LUIS PELUFFO el negocio en el ramo de mercería en general que, con la denominación de "Mercería Sanz" está instalado en la calle Mercedes número 902. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538 (apartamento 1) — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Agueda B. de Sanz. — Luis Peluffo.

$13.60 Nov.20-12871-v.dic.9

VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender al señor SAMUEL CATAN SABAH el comercio que en el ramo de tienda tengo instalado en la calle Asamblea N.o 558 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Noviembre 1.o de 1946. — Alberto Piperno.

$8.00 Nov.14-12583-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora ADELA MEESHBANK DE SOIBELMAN el almacén de frutas y verduras sito en Arenal Grande 2600 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 3 de 1946. — Yesnig Kensseian. — León Soilbelman Urman.

$6.80 Nov.14-12564-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se convoca a todos los que por cualquier concepto tengan cuentas a cobrar a la firma IBIÑET, LABORDE Y GURBINDO, que habiéndose ésta disuelto se sirvan presentarlas en el escritorio de la ex firma, en Santa Bernardina, segunda sección judicial de Durazno. — Ibiñet, Laborde y Gurbindo.

$8.00 Nov.12-12541-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido vender por intermedio de don Romeo Nosiglia, a ELISEO VECÑO RAMA el comercio de panadería instalado en esta capital, Cuñapirú 1767, denominado "Del Comercio". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Oscar Coudom Johnson, calle Colonia N.o 1359. — Baldomero Taibo García — María Elena Canales de Taibo.

$7.20 Nov.12-12467-v.dic.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sainz, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 89), se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1086 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky — Leonardo Uchitel.

$14.40 Nov.19-12799-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar el "Garage del Sud", que tengo establecido en la calle Paraguay número 1272, de esta ciudad y vender todas sus existencias, lo hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Salvador Brill.

$7.20 Nov.19-12822-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a FRANCISCO MACKEWICUIS mi comercio de almacén, frutas y verduras de Domingo Arena 4250. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Tomasz Noszkowski. — Francisco Mackewicuis.

$6.80 Nov.20-12848-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad Pérez y De Lacuadra, prominentes compradores del café y bar, 21 de Setiembre No. 2701. Activo y pasivo a cargo del socio señor LUIS DE LACUADRA y del señor MANUEL ESMERODE, quienes constituyen nueva sociedad. Interviene oficina "B.R.Y. C.A." R. Cercido y Cía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Rafael Pérez. — Luis De Lacuadra — Manuel Esmerode.

$10.20 Nov.16-12660-v.dic4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con intervención de oficinas "B Y S." (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores VICTORINO APARICIO GARCIA y NELIDA APARICIO DE OSORES, el almacén de comestibles, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4740|44. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 — Máximo Berger

$6.80 Nov.15-12639-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por compromiso ante el escribano Juan Pablo Varese, prometí vender a MANUEL LOSADA, el establecimiento de Tambo y sus anexos denominado "Tambo Pocitos", situado en Montevideo, calle Pedro. F. Berro 1216. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — Julio Silberbach — Manuel Losada.

$6.80 Nov.15-12615-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Uruguay", Baz Brown y Effinger, Soriano 1441. Intervienen, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se hace saber la disolución de la sociedad TOHA y ALVAREZ, que gira en esta plaza con el ramo de taller de electricidad, en la calle Ramón Anador N.o 3425. Acreedores presentarse en las referidas oficinas. — Ramiro Toha. — Augusto Alvarez.

$6.80 Nov.15-12654-v.dic.4.

TAPIE S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "Tapie S. A." convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de Diciembre próximo a las 17 horas en nuestro local social de la avenida 8 de Octubre N.o 2602 a fin de considerar la siguientes orden del día: 1.o Compra de los inmuebles situados en esta ciudad, padrones N.os 128644 — 128643 — 115378 — 115369 — 115368 — 14650 — 9577 — 7988 — 6701 — 546 — 544 — 822. 2.o Autorización para adquirir dichos inmuebles con los gravámenes hipotecarios que hoy los afectan y otorgar las novaciones pertinentes. Se previene que la asamblea quedará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital realizado. — El Director Delegado: Héctor F. Vázquez.

$10.00 Nov.23-13099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la Sociedad "Sassón Hermanos" que giraba en esta plaza, integrada por José y Enrique Sassón, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma ENRIQUE SASSON. Domicilio actual, a sus efectos, Cerrito 392. P. 3.o. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — José Sassón — Enrique Sassón.

$4.40 Nov.23-13045-v.dic.4.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

2.a CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 4 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Compañía Plaza Zabala 383 (cuarto piso) para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Elección de dos Directores, de Síndico y de Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — El Secretario.

$15.00 Nov.13-12898-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B Y S", (Valparaíso 1269), se ha disuelto la sociedad "Blanco y Fortúnez", establecidos con almacén y alcohólicas en Durazno N.o 1200, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor BENIGNO FORTUNEZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Blanco y Fortúnez

$6.80 Nov.15-12640-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor W. HINZE el establecimiento que en el ramo de fábrica y manufactura de tejidos de punto y sus anexos tenemos establecido en la casa número 484 de la calle Rincón, de esta ciudad, y que gira con la razón de "M Lamas y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran al local comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. M. Lamas y Cía.

$13.60 Nov.22-12911-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MARIANO ... el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 1147. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. Montevideo, Noviembre 11 de 1946. ... tro. — Marcelino García Castro. — Servanda González de García.

$6.80 Nov 22-12935-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ROGELIO y CELEDONIO JUAN VIERA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cufre 2152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1946. — Emigdio Menéndez Pérez — Irma Santoro de Menéndez.

$6.80 Nov 22-12932-v.dic.11

VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender mi casa de comercio, a los señores VIÑOLY HNOS., firma constituída por tres de mis hijos según contrato de sociedad registrado con el N.o 187 del Registro Público de Comercio de Río Negro, quedando el activo y pasivo a cargo de mis sucesores. — Molles de Porrúa, Noviembre 16 de 1946. — Joaquín Viñoly.

$10.20 Nov.23-13022-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora MATILDE MARCHISIO DE MOIANA la peluquería para hombres y mujeres que tengo instalada en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, de la ciudad de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Battagliotti calle Florencio Sánchez número 558 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1946. Antonio Sturla.

$10.20 Nov.23-13040-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores ROBERTO V. y RICARDO FALERO el establecimiento de matadero y fábrica de productos porcinos que tenemos establecido en el Kilómetro 42,800 de la carretera Montevideo-Canelones. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la Escribanía Battagliotti, calle Florencio Sánchez 558 de esta ciudad — Canelones, Noviembre 19 de 1946.— Carlos Milber. — Tomás M. Peirano.

$10.20 Nov.23-13010-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Balbino Fidalgo avisa (ley 26 Setiembre 1904 que prometió vender su café, bar y horno de pizza, Burgues N.o 3701 al Sr MAXIMO GONZALEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Balbino Fidalgo — Máximo González.

$6.80 Nov.21-12886-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender las canteras, caleras, hornos y todas las instalaciones existentes en el inmueble rural empadronado con el N.o 1200, situado próximo a la "Laguna del Sauce", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores de "Tierras de Maldonado S. A." y del señor RICARDO FUCHS PIÑERA para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en la calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad (Escribanía Cosio). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado". — Ricardo Fuchs Piñera.

$17.00 Nov.21-12978-v.dic.10.

ENAJENACION DE CW 7 "RADIO CARMELO"

Al comercio y al público que hace saber que habiéndose autorizado al Poder Ejecutivo, por ley de 18 de Setiembre de 1946 para adquirir el terreno, edificios, equipos instalaciones y demás accesorios pertenecientes a la Difusora CW 7 "Radio Carmelo", y debiendo procederse a solemnizar dicha enajenación, se llama y emplaza a los acreedores de la citada empresa a que se presenten en la Gerencia General del S. O. D. R. E., calle Andes número 1465, dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a los efectos de lo dispuesto...

Alberto Pablo Brouard.

$17.00 Nov.21-12885-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores VICENTE GRUCCI y Cía. la "Farmacia Olazábal", sita en la calle Coronel Raiz 1607. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Germán Freire y Cía. — Vicente Grucci y Cía.

$6.80 Nov.20-12856-v.dic.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, hemos vendido a ANDRES REQUEIJO nuestro comercio de almacén, café y bar de 8 de Octubre 3725. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 15 de 1946. — Marcelino Bosch y Rolando Ouviña — Andrés Requeijo.

$6.80 Nov.20-1284?-v.dic.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de las oficinas A. Suárez Convención 1537, se ha disuelto la sociedad ANGEL VISCARDI e HIJOS, quedando a cargo del activo y pasivo Angel, Luis y Roberto Viscardi, la que girará Viscardi Hnos. de la bodega situada en O. Rodríguez 5110. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Angel Viscardi. — Angel Viscardi (hijo). — Luis y Roberto Viscardi.

$10.20 Nov.20-12846-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que prometí vender a JOSE ROJO, la lechería "Joanicó", situada en esta ciudad, calle Joanicó 3963. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1946. — Walter Stern. — José Rojo.

$6.80 Nov.13-12495-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Julio Sains, con estudio en la calle 25 de Mayo 477 (escritorio 39); se va a disolver la sociedad constituída entre los señores ARON BOROVSKY y LEONARDO UCHITEL, que gira en esta plaza, en la calle San Fructuoso número 1056, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arón Borovsky. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Aron Borovsky. — Leonardo Uchitel.

Nov.19-12729-v.dic.9.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7 de Diciembre de 1946 a la hora 18, en el local de la Asociación Española, de esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 422 para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3) Informe del Síndico. 4) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades del 5.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 5) Elección de tres Directores y seis suplentes para el 6.o y 7.o ejercicio.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (Art. 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (Art 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 28, 29 y 30 del actual. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósitos bancarios (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1913). — San José, 13 de Noviembre de 1946. — Andrés Ruiz (hijo). Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$25.20 Nov.22-12858-v.dic.7.

CARMELO AERO CLUB

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir un avión de instrucción de pilotaje con sujeción al pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en horas hábiles en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio N.o 2137 desde el día 27 del corriente mes hasta el 19 de Diciembre a las 10 horas momento en que se procederá a la recepción de propuestas respectivas, procediéndose a la apertura al día siguiente a las 10 horas.

$5.60 Nov.27-13233-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de almacén y tienda establecido en el paraje Santa Rita del Yí, bajo la firma José Moreira (hijo) ley 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, y deudores deberán presentarse con los justificativos en la citada casa dentro del plazo de 10 días a contar de la fecha. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946 Gabriel A. Doño.

$6.80 Nov 13-12534 v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 avisamos que se disolvió la sociedad Porrini Hermanos empresa de pinturas que giraba en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio CARLOS PORRINI. Acreedores presentarse en Carabajal N.o 686, de esta ciudad. — Minas, Octubre 14 de 1946. — Carlos Porrini. — Félix Porrini — Leopoldo Porrini

$10.80 Nov 11-12432 v nov 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, en general, que ha quedado disuelta la sociedad comercial "Favilla y Acosta" de los señores Miguel Favella y Juan Fidel Acosta, de la ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el señor MIGUEL FAVILLA, desde el día 17 de Octubre actual. Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. Miguel Favilla Juan Fidel Acosta

$16.00 Nov 7-12248-v.nov.30

JOSE C. CADENAZZI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social calle Paysandú 906 para tratar la siguiente orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1946. 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — El Directorio. — Montevideo. Noviembre 20 de 1946.

$14.00 Nov.26-13119-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Moreira Gonda avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender las dos terceras partes de su almacén y bar, Piedras 300, a los señores JOSE M RODRIGUEZ y MANUEL PEREZ con quienes constituye sociedad colectiva la que girará bajo la razón social "J. Moreira y Cía." Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Interviene oficina "B R Y C A" R Cercido y Cía, Cerrito 685. Montevideo Noviembre 8 de 1946 — José Moreira Gonda — José M Rodríguez — Manuel Pérez

$10.80 Nov 11-12460 v nov 30

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café y bar Bartolomé Mitre N.o 1325, del señor Baldomero Fernández a los señores JOSE y ENRIQUE VALLE. Interviene oficina "B R Y C A" R Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 7 de 1946 — Baldomero Fernández — José Valle — Enrique Valle

$7.20 Nov 11-12458-v nov 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benigno Vega avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su café, bar y restaurant, Burgues N.o 2749 al señor SERRANO CORRAL. Interviene oficina "B R Y C A" R Cercido y Cía Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 6 de 1946 — Benigno Vega — Serrano Corral

$7.20 Nov 11-12459-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26|9|904 que he prometido vender al señor MARCOS AVIÑO, la casa de comercio "Farmacia Araújo", que gira en esta capital, calle Hocquart N.o 1897 esq. Constitución en el ramo indicado. Acreedores: ante el señor Alberto Mario Carriquiry, en el mismo local de 16 a 19 horas. — José Pedro Araújo.

$7.20 Nov.12-12476-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago M. Pérez avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Paraguay N.o 1329, al señor FRANCISCO NIETO. Interviene oficina "B.R.Y C. A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 10 de 1946. — Santiago M. Pérez. — Francisco Nieto.

$6.80 Nov 16-12561-v.dic.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que vendimos al señor don JUAN PEMPER, el comercio que en el ramo de hotel bajo la denominación de "Hotel Explanada" y firma de Isabel Delgado Gómez, giraba con asiento en el pueblo Piriápolis tercera sección judicial de Maldonado, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de su créditos en la casa N.o 477 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad. (Escribanía Abete) — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Isabel Delgado Gómez de Cruz — Santos León Cruz — Juan Pemper

$13.60 Nov.15-12658-v.dic.4.

VENTA

Habiendo resuelto retirarnos de as actividades comerciales y proceder al cierre de nuestra casa de comercio, en el ramo de artículos para hombres ubicada en la calle Río Branco N.o 1308, hemos prometido vender a los señores AUGUSTO TRICOTTI y JULIO BARTHABURU, las instalaciones que adornan dicho local, lo que comunicamos al comercio en general, a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904. — Sucesión José Paternostro

$10.20 Nov.14-12592-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don JULIO ANTONIO VARELA BLANCO, la lechería que en esta plaza gira desde la calle Francisco Vidiella 2360. Los acreedores deberán presentarse en la misma con sus justificativos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Víctor Bomse

$7.20 Nov.12-12463-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor Marranghello Goslino vendió a HUMBERTO MARRANGHELLO, los derechos que por sucesión o por cualquier otro concepto pudieran corresponderle en el laboratorio y venta de especialidades farmacéuticas de la calle Uruguay 1715 bis y las marcas "Anticaniele Guerra" y "Productos Havder". Sus acreedores presentarán los créditos en la escribanía de Damián Costa Juncal 1470 apartamento 14 en el plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Héctor Marranghello. — Humberto Marranghello

$10.20 Nov.14-12594-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores [illegible] DO MANGANA NOVOA, el comercio que en los ramos de almacén bar y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la calles Artigas y Solís y que cito a los [illegible] que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Uslenghi, de esta localidad. — Pando, Noviembre 11 de 1946. — Juan [illegible] Mamberto.

$10.20 Nov 14-12509-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora SOLEDAD GONZALEZ mi negocio de almacén, comestibles, frutas y verduras establecido en General Flores 3413. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en el mismo. — María Carotta de Rossati

$6.80 Nov.20-12824-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a ITKA SZPILKA DE CYMERYNG la fonda y hospedaje de la calle Ciudadela 1274. Los acreedores deben presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Sneer Azriel Meeras.

$6.80 Nov 14-12582-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 hacemos saber que con fecha 10 del corriente hemos clausurado nuestro comercio instalado en la localidad de Cebollatí y el que giraba como sucursal de nuestra casa matriz de Costa de Peñitas, Lascano. Los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro del plazo legal en nuestra casa central. — José Ma. Gómez y Cía.

$10.20 Nov.13-12520-v.dic.2.

CENTRAL METALURGICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Central Metalúrgica S. A.", para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo prescripto por el estatuto, tendrá lugar en el local de la Compañía el día 11 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: Aprobación del acta de la asamblea anterior. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1946. Distribución de utilidades (Art. 23 de los estatutos). Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus respectivas acciones. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio.

$9.60 Nov.26-13182-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el contador R. A. Freiría, calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Adela Almada de Falco.

$7.20 Nov.26-13134-v.dic.16.

AL COMERCIO AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sassón, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.

$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Cuñapirú N.o 2148. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz. — Hela Rabinovich.

$7.20 Nov.26-13150-v.dic.16.

"PICCARDO, DOMINICI y Cía. LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Esc. Beethoven Parallada, el 11 de Noviembre de 1946, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada siguiente: A) Socios: don Rodolfo Picardo, Félix Pays y don Carlos Dominici; B) Origen: la constituída por los mismos señores el 29 de Junio de 1939. C) Objeto importación compra y venta de papeles de toda clase; hilos, cartones y cartulinas, perfumería y menaje; D) Domicilio en Montevideo, actualmente en Juan Carlos Gómez 1230, pudiendo establecer sucursales. E) Plazo: 8 años, prorrogables por períodos de dos años. F) Razón social: "Picardo, Dominici y Cía. Ltda."; G) Uso de la firma y administración cualquiera de los tres socios puede usar la firma social y ejercer actos de administración; H) Capital y aportes: $ 54.800.00, aportados así: señor Picardo: $ 36.000.00, señor Pays, pesos 9.400.00 y señor Dominici, $ 8.800.00. El contrato social fué inscripto el 18 del corriente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno con el N.o 199 del Fo 570 v. del libro de contratos N.o 2. — Montevideo Noviembre 22 de 1946.

$16.00 Nov.26-13159-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender provisión de comestibles calle Arenal Grande 1366 a LUIS FICHER y MAGDALENO LLAMA (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Hipólito Bonilla

$7.20 Nov. 12-12470-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver, únicamente, la Compañía importadora, que gira en esta plaza en la calle Cerrito N.o 466, bajo la razón social "Panza y Rubio" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL PANZA. Los acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Jorge R. Rubio — Angel Panza.

$10.20 Nov.13-12533-v.dic.2.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "ROBERTO HERRMANN y Cía.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Noviembre de 1946, se modificó la Sociedad mencionada con el ingreso de un nuevo socio señor ANGEL BIANCO, quien aporta diez cuotas sociales de mil pesos cada una. El capital social se aumenta a ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), que se integra así: señor Roberto Herrmann, setenta cuotas de mil pesos, señor Alberto Levy, setenta cuotas de mil pesos, señor Angel Bianco, diez cuotas de mil pesos. Se declara vigente en todas sus cláusulas el contrato anterior sin otras modificaciones que las mencionadas. Dicha modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Civil sexto turno, con el N.o 43 al Fo 190 y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946

$14.00 Nov.26-13161-v.dic.6.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo al Art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Philips del Uruguay S. A., en segunda citación, para la asamblea general ordinaria correspondiente al noveno ejercicio social, terminado el 30 de Abril de 1946, que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de accionistas. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, presentados por el Directorio, e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social y distribución de utilidades. 3.o Capitalización de $ [illegible] del fondo de reserva especial, entregando a los accionistas y [illegible] que poseen, esas acciones. 4.o Elección de los tres miembros del Directorio que actuarán en el décimo ejercicio social (Art. 10). 5.o Fijación de la retribución correspondiente a los señores Directores que actuaron en el noveno ejercicio social (Art. 28). 6.o Elección de Síndico (Art. 19). 7.o Remuneración al Síndico que actuó en el noveno ejercicio social (Art. 19). 8.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario de la asamblea el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación, al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero, podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia. Todos los documentos a que se hace referencia, así como el informe del Síndico, figuran en un repartido que se pone a disposición de los señores accionistas. De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen

$26.00 Nov.26-13199-v.nov.30.

PHILIPS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, en segunda citación, para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Uruguay N.o 1118, para considerar el siguiente orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones y concurrencia de accionistas. 2.o Emisión de dos series de acciones del capital de la Sociedad. 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Los señores accionistas para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad con dos días por lo menos, de anterioridad al señalado para la reunión. Los accionistas residentes en el extranjero podrán inscribir sus acciones enviando un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la ciudad de su residencia.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con cualquiera sea el número de accionistas presentes y capital que representen. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1946.

$16.00 Nov. 26-13132-v.nov.30

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36 y 39 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 16 de Diciembre de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Arroyo Grande N.o 2621 para tratar las siguientes órdenes del día: Asamblea general ordinaria: 1. Aprobación de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades. 2. Elección de autoridades. 3. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. Asamblea general extraordinaria: 1. Aumento de capital 2. Designación de un accionista para firmar el acta respectiva. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1946.

$10.00 Nov.28-13258-v.dic.9.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 9 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, Avenida General Rondeau N.o 1908, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21). 2.o) Proyecto de modificación de algunos artículos de los estatutos, entre ellos el aumento de capital a $ 4:000.000.00. 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de reunión (Art. 21).

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (Art. 15). Se previene, también, que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito. Las inscripciones deberán hacerse en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 555, 4.o piso M, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, todos los días hábiles de 14 y 30 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — **El Directorio.**

$20.00 Nov.28-13257-v.dic.9.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Climax Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "Climax Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, comparecen ante el escribano que subscribe y los testigos que se expresarán, los señores Walter Fernández Bordes y Fernández R. Capurro, ambos uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Climax Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar cualquier clase de mercaderías, productos y frutos del país; recibir y otorgar toda clase de préstamos, con o sin garantía real; recibir y otorgar depósitos y mandatos, realizando todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Artículo 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de [illegible] .00). El Directorio [illegible] po-drá aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1 000.000.00) pagándose en cada caso, los derechos correspondientes. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una. Las acciones llevarán el nombre de la Sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de un Director. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Las acciones, podrán ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras aquéllas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscritor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea general. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de nuevo Directorio en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública o privada. Dicha designación deberán ser ratificada por la primera asamblea general que se celebrase. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de otro Director o del Síndico, si lo hubiere, en la fecha determinada en la convocatoria. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Para la existencia del quórum será necesaria la presencia de dos Directores, si el número de Directores es hasta cuatro, y de tres, si es de cinco. Todas las resoluciones se tomarán, previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los presentes o por unanimidad, si los presentes son solamente dos Directores. Las sesiones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado. Las actas de las reuniones deberán ser firmadas por los Directores que hayan asistido a ellas.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello, que una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, constituir o extinguir cualquier derecho real, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos, con o sin garantía, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario del Uruguay, Hipotecario Nacional Argentino y el de la República O. del Uruguay, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta Sociedad: abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, y girar contra ellos, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscritores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o sustituídos.

Art. 7.o La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ellos.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la Sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo podrán, tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad, más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria, podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos, bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto comprendido en la convocatoria, salvo en los casos previstos en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por el Director de mayor de edad, que estuviere presente o por cualquier accionista que fuere elegido por aquélla.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que éste no sea Director apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la Sociedad, bastando a tal efecto una simple carta-poder o poder otorgado en instrumento privado, a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito, otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual; las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver

sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que éste llegue al diez por ciento del capital integrado. B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general. C) El saldo a los accionistas, salvo lo que la asamblea resolviera destinar a un fondo de reserva extraordinario.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá en ese caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta Sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la matrícula de comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. Y para constancia se labra la presente en cinco fojas de papel sellado administrativo de un peso cada una numeradas seguidamente desde la doscientos diecisiete mil doscientos ochenta y uno que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los señores Alberto E. Mancebo y Juan Carlos Fernández Sierra vecinos hábiles de mi conocimiento, en la fecha y lugar arriba indicados, solicitándome que agregue esta acta a mi registro de protocolizaciones y les expida el testimonio respectivo de todo lo cual doy fe. — W. Fernández Bordes. — Fernando R. Capurro. — Alberto E. Mancebo. — Juan C. Fernández Sierra. — Flordnardo Pereyra. Escribano.

N.o 35. Protocolización solicitada por los señores Walter Fernández Bordes y Fernando R. Capurro. En Montevideo a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones. Sigue a la efectuada el tres del corriente, bajo el membrete "N.o 34. Protocolización solicitada por los señores Edmundo E. de Jung y Luis Rodríguez López", del folio ciento treinta y ocho al ciento cuarenta y uno. — Flordnardo Pereyra Escribano.

En fe de ello, y para "Climax Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — Florduardo Pereyra, Escribano

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Fernando R. Capurro, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53 ante el señor Ministro me presento y digo: De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Sociedad Anónima Climax", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la obtención de su personería jurídica. Por tanto al señor Ministro pido: Previas las vistas correspondientes, quiera aprobar estos estatutos y reconocer la personería jurídica de la expresada Sociedad de acuerdo con los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio, disponiendo que en su oportunidad me sean devueltos dichos estatutos cuyo testimonio notarial agrego con la copia correspondientes. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. Firmado: Fernando R. Capurro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno Fdo.: Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Agosto 22 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación, "Climax Sociedad Anónima" puede ser aprobado por el Poder Ejecutivo, con la salvedad de la forma de determinar el capital social, art. 4.o, que sugiere los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General, en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio, con fecha 9 de Octubre de 1945. Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad de que la facultad de explotar toda clase de bienes o derechos (Art 2.o) se refiere a los actos y operaciones vinculadas directamente con el objeto principal de la Sociedad y que la aceptación por parte de los socios de las resoluciones del Directorio y de las asambleas (Art. 4.o parte final) no importa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Climax Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización de especie alguna. — Montevideo, Agosto 26 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. Vista al interesado. Fdo.: Por el Ministro. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: Walter Fernández Bordes, en el expediente caratulado "Climax Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 1008-46) evacuando las vistas conferidas, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 15 de los estatutos de "Climax Sociedad Anónima", vengo a significar mi aceptación de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, no aceptando las de la Inspección de Hacienda. Por tanto al señor Ministro pido: Tenga presente lo manifestado y en definitiva otorgue la personería jurídica solicitada. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad por ser justicia. Fdo.: Walter Fernández Bordes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1946. Vista: La gestión iniciada por "Climax Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales y financieras en general; 2.o) Iniciará sus actividades con un capital de cinco mil pesos ($ 5.000.00) que podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas por la Fiscalía de Gobierno a los artículos 2.o y 4.o; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto al establecimiento de un capital inicial y otro final el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio que concuerda con los estatutos a estudio; Oída la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Climax Sociedad Anónima", con las salvedades aceptadas por los interesados y reconocerle personería jurídica. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad hará saber a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — Firmado: **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Walter Fernández Bordes, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, apartamento 11, al señor Juez digo: Según resulta del artículo 15 de los estatutos de la Sociedad "Climax Sociedad Anónima", cuyo testimonio agrego, he sido debidamente autorizado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Walter Fernández Bordes.

Presentado con unos estatutos una copia del Ministerio de Hacienda hoy diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereyra. Tomé razón con el N.o 2310 al folio 258 del libro 34 de Conocimientos. Conste. — Pereyra.

Montevideo, Octubre 21 de 1946. N.o 17324. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. N.o 5611. Entrada 22 de Octubre de 1946. Salida 23 de Octubre de 1946. Señor Juez. Puede usted decretar la inscripción y publicación de estatutos solicitada. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Imhof.

17579. Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, devuélvanse los recaudos agregados, rubríquense los libros que presenten y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — José Pereyra.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 52 al folio 211 vuelto y siguientes del Tomo 9.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — José Pereyra.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.o 52 al folio 211 vuelto del Tomo N.o 9, del Registro de Contratos que lleva este Juzgado y a los efectos de la publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José T. Pereyra.

$296.00 — 13141

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Lanarco Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace esta publicación:

Testimonio. En la ciudad de Montevideo, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores Gustavo Erico Besser, doctor Carlos Gassman y Hugo Harris, en la casa de la calle Rincón 512, convienen en la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que se consignan a continuación:

Artículo 1.o Bajo la forma de simple asociación de capitales, constitúyese una Compañía Comercial, que se denominará "Lanarco Sociedad Anónima".

Art. 2.o Podrá actuar en la República y en el extranjero y tendrá por objeto dedicarse a la producción, comercialización y/o industrialización de cualquier clase de materias primas y de modo preferencial de las conocidas con el nombre de productos del país; podrá asimismo adquirirlas y colocarlas dentro del territorio nacional; adquirirlas en la República y colocarlas en el extranjero, con o sin colaboración financiera de las plazas nacionales. La intervención de la Sociedad en los indicados actos u ope

raciones. podrá revestir todas las formas y modalidades jurídicas que el Directorio considere convenientes para el mejor logro de los objetivos sociales. A manera de ejemplo podrá, ya sea dentro o fuera del país: A) Proveer a la producción y fabricación de las cosas de su comercio directa o indirectamente, total o parcialmente, construyendo las plantas industriales destinadas a dichos fines, o adquiriendo su dominio o uso por cualquier medio legal; B) Solicitar privilegios, patentes, marcas de fábrica o de comercio, etc., para sí o para terceros; vender, gravar, conceder el usufructo, etc., de los que ella hubiera obtenido y adquirir, arrendar u obtener en otra forma legal el uso de los que se hubiesen acordado a terceros, pagando las sumas que el Directorio estime prudentes, ya sea en dinero efectivo o en acciones u obligaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los porcentajes que hubieran de abonarse por comisiones, regalías y otros conceptos análogos; C) Comprar, vender y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles; D) Dar y tomar en arrendamiento, inmuebles urbanos y rurales, aún por términos mayores de seis años; E) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial. F) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares del país o del extranejro, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular; creada o a crearse; G) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera que sea el carácter civil o comercial de las mismas, como así también con sociedades anónimas de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones; o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como simple accionista, o como socia comanditaria o industrial; y H) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas de cualquier naturaleza; pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualquier clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social. En consecuencia, la capacidad legal de la Sociedad se extenderá a cualesquier actos jurídicos o comerciales que se hallen comprendidos dentro de las previsiones de los Códigos Civil y de Comercio, o los usos y costumbres de plaza, dado que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa.

Art. 3.o La Sociedad se constituye por el plazo de quince años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4.o El asiento legal de la Sociedad será la ciudad de Montevideo, sin perjuicio del derecho del Directorio de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del país.

Art. 5.o El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de cien mil pesos, moneda nacional uruguaya, representados por mil acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio fijará todas las condiciones de emisión del capital accionario, pudiendo expedir títulos que comprendan más que una acción. Las acciones serán firmadas por el Presidente de la Sociedad y otro miembro del Directorio. Cubiertos los mínimos legales sobre integración en efectivo, el Directorio queda especial y plenamente autorizado para adquirir inmuebles, semovientes, efectos comerciales, títulos, acciones, etc., nacionales o extranjeros, es decir cualquier cosa u objeto de valor patrimonial; pagándose su importe total o parcialmente con acciones de la Sociedad en la proporción que correspondiere.

Art. 6.o La Sociedad será dirigida, gobernada y administrada con la máxima amplitud no prohibida por las leyes, por un Directorio compuesto de tres a siete miembros según el número de titulares que elija la asamblea de accionistas. En el acto de elegirlos, la misma asamblea designará las funciones y cargos que revestirán los miembros del Directorio. Durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones; sin perjuicio de ésto la asamblea general legalmente constituída podrá revocar a sus Directores por simple mayoría de votos y sin necesidad de expresar causa; los Directores pueden ser indefinidamente reelegidos. Percibirán como retribución los honorarios que fije la asamblea de accionistas en la oportunidad de considerarse los balances anuales.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias y extensas facultades y atribuciones para resolver todos los asuntos que interesan a la Sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y disposición sin necesidad de pronunciamientos de la asamblea. Todos los actos realizados por el Directorio se considerarán como efectuados en estricta interpretación de los estatutos, en sus relaciones con terceros, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los Directores por ante la asamblea de accionistas.

Art. 8.o El Presidente representará a la Sociedad bastando su sola firma, fuera de los casos establecidos en este estatuto, para obligarla legalmente. En caso de ausencia del Presidente, cumplirá sus funciones, con iguales derechos, quien desempeñe la primera Vicepresidencia, y en caso de ausencia de éste quien desempeñe la segunda Vicepresidencia.

Art. 9.o En caso de ausencia o de no presencia, los Directores podrán hacerse representar en las tareas de sus cargos, por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, debiendo transcribirse en el libro de actas.

Art. 10. En cualquier momento el Directorio podrá integrarse, por decisión unánime de sus componentes hasta alcanzar el número máximo de siete miembros. En este caso los miembros designados en esta forma tendrán su mandato hasta el término de los titulares electos por la asamblea ordinaria de accionistas, salvo el que se les hubiere fijado expresamente en el acto de nombrárseles.

Art. 11. Las asambleas de accionistas, ordinarias como extraordinarias, serán citadas en primer y segunda convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial", durante cinco días anteriores a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones contendrán la orden del día de la asamblea, no pudiéndose considerar asuntos extraños a la misma.

Art. 12. Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los seis meses de la terminación de cada ejercicio social cuyo término se fija en el día 31 de Diciembre de cada año. En ellas se considerarán el balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria presentada por el Directorio así como la designación de los miembros del Directorio en caso que correspondiere.

Art. 13. Las asambleas podrán funcionar válidamente, siempre que estén presentes accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no hubiere ese número, se convocará a la asamblea por segunda vez, adoptándose resoluciones de acuerdo a la decisión de la mayoría de los accionistas que concurran.

Art. 14. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni de la formulación de orden del día; siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, con una anticipación mínima de veinticuatro horas.

Art. 15. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, para cuyo efecto será suficiente carta-poder simple o despecho telegráfico.

Art. 16. Las utilidades líquidas resultantes del balance anual serán distribuídas con arreglo a lo que resuelva la asamblea, por simple mayoría. Las resoluciones que se adopten deberán corresponder a una de estas tres formas: A) Distribución total o parcial de las utilidades entre los accionistas B) Su capitalización total o parcial. C) Mantenimiento total o parcial de las utilidades en estado de completa liquidez con segregación del giro de los negocios sociales para cuyo fin determinará de modo expreso la forma de su colocación. La asamblea podrá delegar esas facultades en el Directorio mediante autorización concreta y particular.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio estará compuesto por los señores Gustavo Erico Besser, que ejercerá la Presidencia; doctor Carlos Gassemann, que desempeñará la Vicepresidencia y Hugo Harris que actuará en carácter de Secretario.

Art. 18. El primer ejercicio de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de 1947.

Art. 19. Desígnase a los doctores Raúl Jude y Julio Lago conjunta o separadamente, para protocolizar este instrumento y realizar todas las gestiones administrativas, judiciales o de cualquier otro carácter que fueran necesarias a los fines de la habilitación legal de la Sociedad; quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieren formularse a los estatutos.

Art. 20. Los presentes estatutos serán entregados al señor escribano don Esteban Bacigalupi, para que los incorpore en su Registro de Protocolizaciones y expida las copias que se le solicitaren. (Fdo.): G. E. Besser — Carlos Gasmann. — H. Harris.

N.o 7. Protocolización de los estatutos de "Lanarco, Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de los estatutos precedentes de la Sociedad Anónima (Lanarco), el doctor Raúl Jude, de mi conocimiento y vecino de esta ciudad, me hace entrega de los referidos estatutos que están firmados por los señores Gustavo Ericó Besser, doctor Carlos Gassmann y don Hugo Harris, vecinos hábiles de mi conocimiento, estatutos que el subscripto escribano protocoliza en el Registro a su cargo y lo agrega de fojas treinta y seis a treinta y nueve. Esta protocolización sigue a la extendida el diez y seis de Mayo bajo el membrete número 6. Protocolización de un acta de la Compañía Intercontinental S. A." de fojas treinta y cuatro a treinta y cinco — (Fdo.): Esteban Bacigalupi, Escribano.

En fe de ello, y a pedido del doctor Raúl Jude, expido el presente primer testimonio, que signo y firmo en Montevideo a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.): Esteban Bacigalupi, Escribano.

Hay un signo. Hay un sello que dice: Esteban Bacigalupi, Escribano.

Copia — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Julio Lago, con domicilio en la casa de la calle Mercedes número 1226, al señor Ministro expreso: Que según resulta de lo estatuído en el artículo 19 de los estatutos de "Lanarco, Sociedad Anónima" cuya copia acompaño, se me confiere facultad para llevar a término todas las gestiones conducentes a la habilitación legal de dicha Institución. En ejercicio de esa facultad comparezco ante el señor Ministro, solicitando que cumplidas las disposiciones de estilo, se sirva: 1.o) Aprobar los estatutos de "Lanarco, Sociedad Anónima", y 2.o) Conceder a esa Sociedad la personería jurídica correspondiente. Quiera el señor Ministro así resolverlo. 1.o) Otrosí digo: Que acompaño las copias correspondientes. 2.o) Otrosí digo: Pido que oportunamente se me entreguen los documentos que correspondan para su inscripción en el Registro Público de Comercio, quedando facultado el señor Federico Capurro para retirarlo. — (Fdo.). Julio Lago.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación, "Lanarco, Sociedad Anónima" sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes: 1.o) Que en el artículo 2.o, al tratar del objeto de la Sociedad, se expresa que "la capacidad legal de la Sociedad se extenderá a cualesquiera actos jurídicos o comerciales que se hallen comprendidos dentro de las previsiones de los Códigos Civil y de Comercio, o los usos y costumbres de plaza, dado que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa". Es esto demasiado impreciso, como se ve. No obstante, el artículo 406 del Código de Comercio, especifica que el acto por el que se forma la Sociedad Anónima, o lo que es lo mismo el estatuto, **debe expresar el negocio que la Sociedad va a emprender.** 2.o) Que el artículo 15 autoriza a los accionistas para hacerse representar en las asambleas. Conviene aclarar que en tales casos no podrán ser mandatarios, los Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad. (Decreto de 16 de Julio de 1943). 3.o) Que el artículo 16 determina que pueden ser capitalizadas las utilidades líquidas obtenidas. Como es natural, debe interpretarse esa cláusula en el sentido que en todos los casos de capitalizaciones, ellas podrán operarse dentro del límite del capital autorizado. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno — Señor Ministro: Corresponde dar vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe. — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Julio Lago, por "Lanarco, Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro expreso. Tres son las observaciones que formula la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. Paso a enumerarlas. 1.o) Se observa el último inciso del artículo 2.o, considerándose por el funcionario dictaminante, que la existencia de ese apartado da imprecisión a los objetivos de la Sociedad. Creemos que media un error de apreciación. El concepto de la remisión de

lo que permite la legislación en vigor y los usos y costumbres de plaza, no encara la que la Sociedad podría hacer fuera de lo expresamente determinado en el estatuto, si no las formas y maneras que podrían cumplirse los objetivos de la Sociedad, concretados en las referencias de la letra H) del artículo en cuestión. Estimamos en consecuencia que esta aclaración basta a contemplar la observación de la Inspección General de Hacienda. 2.o) Estamos de acuerdo en que el derecho de representación de los accionistas en las asambleas, se ajuste a lo estatuído en el decreto de 16 de Julio de 1943. 3.o) Queda entendido que la capitalización podrá operarse dentro del límite del capital autorizado. Sírvase, en consecuencia, el señor Ministro aprobar dichos estatutos. — (Fdo.): Julio Lago

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 21 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. — (Fdo.): Por el Ministro: Luis Ignacio Garibaldi. Subsecretario

Fiscalía de Gobierno de Primer turno. — Señor Ministro: Interviniendo en esta gestión en representación de la Sociedad peticionante, el doctor Julio Lago, hermano del Secretario de esta Fiscalía, el subscripto de acuerdo con el criterio reiteradamente mantenido en casos análogos, solicita se le excuse de dictaminar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — (Fdo.:) V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946 — Corra la vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.— Señor Ministro El Fiscal no comparte la observación de la Inspección General de Hacienda, respecto al artículo 2.o de los presentes estatutos, de que es impreciso, por cuanto "el artículo 406 del Código de Comercio, especifica que el acto por el que se forma la Sociedad Anónima.. **debe expresar el negocio que la Sociedad va a emprender**, puesto que fuera de la aclaración efectuada a este respecto por el interesado en su escrito precedente, el Fiscal ha considerado siempre, y el Poder Ejecutivo ha aceptado su opinión, que el Código de Comercio, no exige un fin único y exclusivo y concretamente determinado, por cuanto, en primer lugar el artículo 404, permite que la Sociedad Anónima tenga varios objetos, ya que dice que ellas se designarán "por el objeto **u objetos** para que se hubiesen formado", y no es posible admitir que esta expresión no tenga ningún valor, por lo que al decir el artículo 406, que debe expresarse "el **negocio** que la Sociedad va a emprender", utiliza esa palabra como nombre genérico, para establecer todo lo que va a hacer la Sociedad, pero ello no implica que se exiga la indicación **especial**, o que no se permita sino una concreta y única actividad; aquí **negocio**, se usa, dado que la ley permite varios **objetos**, en el sentido **de todo** lo que es objeto o materia de una ocupación lucrativa o de interés, esto es, no se exige una determinación precisa, única y exclusiva. Además el Fiscal ha aceptado siempre las enseñanzas del maestro indiscutido e indiscutible en estas cuestiones de sociedades anónimas el profesor argentino Dr. Mario A. Rivarola, que en su célebre tratado de las "Sociedades Anónimas", (3.a edición) dice lo siguiente, refiriéndose al objeto de la sociedad anónima: "Definida la sociedad anónima por el Art 313 del Código de Comercio (igual al Art. 403 de nuestro Código de Comercio) como la simple asociación de capitales para una empresa o trabajo cualquiera, parecería que la determinación del objeto de la sociedad fuera indiferente en los estatutos, desde que, cualquiera que sea el fin, quedan sometidos al Código de Comercio, aunque no tengan por objeto actos de comercio (Art. 282 Cód. cit. Argentino y Art. 403. inc. final de nuestro Código), y sobre todo si se considera que el hecho mismo de la constitución de una sociedad anónima, independientemente de su objeto, constituye un acto de comercio (Art. 7.o inc. 5.o de nuestro Código) con todas las consecuencias que de esta circunstancia se derivan". En realidad el fin primordial de la sociedad anónima, como el de cualquier sociedad, es el de realizar utilidades y dividirlas entre los que en ella tengan interés. El objeto de la Sociedad constituiría así el **modo** (los subrayados son del texto) de **realizar estas utilidades**, y por ello, uno de **los puntos principales del programa al que ha de adherir** el subscriptor. El objeto **dejaría de ser** el móvil principal del accionista adherente a la constitución de la **Sociedad**... Estas consideraciones quitan importancia a la designación del objeto, y por esto, y porque nada puede preverse en el futuro desarrollo de las operaciones de la empresa, la expresión del objeto en los estatutos suele ser elástico y comprender operaciones extrañas, aunque conexas con la realización **de la empresa a que la sociedad se propone** dedicar sus actividades, como medio inmediato de producir utilidades y dividendos", luego agrega el sabio maestro citado lo siguiente: "Un ente creado por voluntad de los asociados, tiene sus condiciones de capacidad que lo hacen susceptible de vincularse jurídicamente, en todo cuanto esté comprendido dentro de los fines sociales. El fin primordial es, como se ha dicho, realizar beneficios y dividir entre los accionistas las utilidades o parte de ellas. El objeto social es el modo por el que el ente jurídico se propone realizar estas utilidades. Por esta misma razón es imposible, salvo escasísimas excepciones, circunscribir con precisión el objeto de la Sociedad Anónima, y en la práctica, éste se determina en líneas generales, y en la forma elástica que permite a la sociedad emprender operaciones ligadas con los negocios de la misma, aunque aparentemente pudieran considerarse alejadas o extrañas al objeto principal de la Sociedad... La elasticidad en la designación del objeto, puede presentar ante los ojos de algunos, peligros que en realidad son puramente teóricos. Organizada en forma sería la administración social y provista por la ley la manera de fiscalización eficaz de las operaciones administrativas queda cerrada la puerta a todo peligro que pueda presentarse a la elasticidad de la designación del objeto. En cambio queda abierta para la misma sociedad, la oportunidad en emprender negociasiones provechosas, y evitada la inconveniencia resultante de verse obligada a sancionar reformas de estatutos, en las que la libertad demasiado amplia, dejada por el acto constitutivo, daría lugar a peligros que realmente existen en la modificación de otros puntos del estatuto, o a inconvenientes prácticos que la rapidez de los negocios no admiten, como son los de las convocatorias de la asamblea, y cumplimiento de los requisitos legales para las reformas estatutarias" de lo que resulta que no exige la ley, ni la doctrina, que la interpreta, un objeto único, concreto y bien determinado, y puede legal y perfectamente la Sociedad, y así lo acepta la doctrina y la jurisprudencia, como lo expresa el insigne maestro transcripto, establecer el objeto en forma elástica, que permite a la Sociedad emprender operaciones ligadas con los negocios de la misma, aunque aparentemente pudieran considerarse alejadas o extrañas al objetivo principal de la Sociedad. Como las demás observaciones, que son de índole aclaratoria, las aceptan los interesados y atento a que los estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Lanarco Sociedad Anónima", de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados, y en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los Arts. 405 y 21 del Cód. de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el Art. 4.o de la ley de 9 de Junio de 1893, y a los efectos que el mismo determine, lo que controlará la Inspección G. de Hacienda, Bancos y S. A., a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección G. de Impuestos Directos oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverá al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el Art. 407 inc. 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Vista la solicitud de "Lanarco Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice la iniciación de sus actividades: Resultando: 1.o) Su objeto es dedicarse a la producción, comercialización y|o industrialización de cualquiera clase de materias primas y de modo preferencial de las conocidas con el nombre de productos del país, y concertar toda clase de operaciones comerciales y financieras que se relacionen directamente con el objeto social: 2.o) El capital social se fija en cien mil pesos (pesos 100.000.00) Queda entendido que todo aumento que sobrepase dicha cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aclararon las observaciones formuladas a los artículos 2.o, 15 y 16. Considerando: 1.o) Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. 2.o) Con respecto a la observación 2.o observado por la Inspección General de Hacienda es evidente que contiene dos cosas: los fines de la Sociedad y los medios para cumplirlos. A este último se refiere el texto observado y el artículo 4.o del Código de Comercio requiere la determinación de los fines sociales. No es admisible, entonces, la citada observación. OIDA la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y de acuerdo con la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve Aprobar los estatutos de "Lanarco, Sociedad Anónima con las obseervaciones aceptadas por los interesados, y concederle la autorización que solicita para iniciar sus actividades en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2230 de 2 de Julio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido este requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, preentrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **AMEZAGA**. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno. — Raúl Jude, por "Lanarco S. A.", constituyendo domicilio en la casa de la calle Mercedes 1226, al señor Juez expreso: 1.o Que como resulta del testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Lanarco Sociedad Anónima", otorgándole la personería jurídica. 2.o Que por el Art. 19 de esos estatutos, he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la Sociedad, que permitan el funcionamiento de la misma. Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 407 del Código de Comercio, comparezco ante el señor Juez solicitando: 1.o) Que se digne disponer lo pertinente para la inscripción y publicación que determina el referido precepto, y 2.o) Que cumplidos dichos requisitos legales, se haga devolución de los recaudos presentados, los que serán entregados al señor Federico Capurro. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Raúl Jude.

N.o 14611. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Vista al Sr. Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de 2.o turno. — N.o 5983. — Sr. Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 12 de 1946. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada, publíquese, dése certificado, háganse los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis E. Fontana, Escribano

Registro Público de Comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 57 del folio 467 vuelto al folio 478 vuelto del libro N.o 23 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. —Juanángel L. Gianola, Actuario

$169.00 — 13274.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA

Licitación pública número 371

Llámase a licitación pública para la provisión de: A) (65) **uniformes** blancos para maestranza; (81) **trajes de fagina** color kakí; (85) **gorras para maestranza**; (96) trajes blancos **para marineros** (95) mamelucos color **kakí**. (106) **camisetas para** marineros o **buzos blancos** (94) **gorras** americanas para **marineros** (8) **uniformes de** chauffeur para **verano** B) (1?6) **pares de** zapatos negros y (149) **pares de** botines boseguí; de acuerdo **al pliego de condicio-**

ues y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en la Div. Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán venir acompañadas de sus respectivas muestras, serán abiertas en la citada División el día viernes 6 de Diciembre del corriente año, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) Nov.30 24774-v.dic.3.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION PUBLICA N.o 22

Un equipo móvil de Rayos X

Llámase a licitación publica (primer llamado) para la provisión de un equipo móvil de Rayos X para exámenes fotorroentgenográficos en masa, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, 2.o piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 1.o piso. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-24770-v.nov.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de hasta 60.000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 10 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.30-24771-v.dic.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de 300, 500 con opción hasta 1.500 toneladas de avena para forraje, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 4 de Diciembre a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Nov.30-24772-v.dic.3.

OFICINA DE ADQUISICIONES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LICITACION PUBLICA N.o 30

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: maderas, vigas, laminado, hojas de compensado de cedro; tablas, tirantes y hojas de compensado de pino Brasil, tirantes de pino tea y Sprus y tablas de petiribí.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Diciembre de 1946 a las nueve y treinta (9 H. y 30), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de nueve a once. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Fructuoso P.Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) Nov.30-24773-v.dic.11.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.582

Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de tres transformadores estáticos de 1.000 k. v. a., de una relación de 600|225 voltios, 50 C., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.30-24775-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FERMIN SILVA VALDES y SALVADOR GRANATA, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano N.o 1050, de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y la representación legal de que está investida, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las siguientes obras, de las que son autores miembros de esta entidad, han depositado dos ejemplares de cada una, firmados, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

Victoriano Cadilla Carneiro y María de las Nieves Barcala de Cadilla, español y uruguaya, músicos, domiciliados en esta ciudad, Tacuarembó 1527, declaránse únicos autores de la letra y música respectivamente de la obra titulada "Alriños da Terra" (álbum musical) y de las obras musicales tituladas "Andurina Lixeira", canción, "Carreterita Blanca", canción estilo, "Dos Amores", estilo, "Lanchiña Galega", canción mariñeira; "Na Romería", muñeira, "Patria y Escuela", marcha, "Pontevedra", balada. Y el segundo de los nombrados de la música de "Copito de Nieve", Vals.

Ramón Collazo y Julio Esteban Reggiardo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Viejo Pancho 2431 y Simón Bolívar, declárase únicos autores de la música y letra de la comedia musical titulada "Cuatro Momentos".

Margarita Pérez de Ramos Suárez, uruguaya, escritora, domiciliada en esta ciudad, Dante 1995, declárase única autora de la comedia dramática titulada "El Vendaval".

Juan Bauer, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1160, declárase único autor de la música y letra de "Decime si me Querés", tango; "No te puedo olvidar", tango; "Querer", tango; "Tango alegre", tango y de la música de "Sacate la caretita", marcha.

Bolívar Gutiérrez Cortinas, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Soriano 1030, declárase único autor de la música de "Boogie en un día tormentoso", boogie-boogie, "Bógu - Woogie", boogie - Woogie; "Quero Chorar", choro.

Pedro Ferreyra, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Celiar 3261, declárase único autor de la música de "Aires vascos", tarantela.

Jorge Elías Warren, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Colonia 1778, declárase único autor de la música de "Déjame correr", (let me rum), fox - trot.

Domingo Saverio Catania Mancini, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Seguí 1994, declárase único autor de la música y letra de "Por tu bien", tango.

Roberto Vázquez, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Virgilio 3468, declárase único autor de la música de "Firila", milonga.

Horacio Castellanos Alves, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Joaquín Requena 1658, declárase único autor de la música y letra de "Bronce" milonga candombe.

Eugenio Francolino, uruguayo, músico, domiciliado en la ciudad de Paysandú, Leandro Gómez 1085, declárase único autor de la música y letra de "Como una sombra", tango.

Timoleo Bica Le mos, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Ituzaingó 1272, declárase único autor de la música y letra de "Quem pega", samba.

Antonio Félix Campiglia, uruguayo músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 2675, declárase único autor de la música de "Oración a la virgen", clásico

Alicia Iglesias de Cala, argentina escritora, domiciliada en esta ciudad, Andes 1318, declárase única autora de la letra de "Ilusión de Carnaval", vals; "Viva o carnaval", machiña.

Diana Gubmann Feinkuchen, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Canelones 870, declárase única autora de la música de "Fantasía oriental", nocturno; "Rapsodia hebrea", fantasía.

Martiniano Medina Casabieja y Salvador Vicente Izquierdo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Arapey 1312, declaránse autores de la música y letra de "Adiós Gaucho Viejo", tango; "Acordate de esta Amigo", tango; "Quisiera Verte Siempre", vals.

Orlando J. Cardoso Díaz, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Ibicuy 1161, declárase único autor de la música y letra de "Corazón Herido", vals.

Pedro Rodríguez Riquero y Alicia Iglesias de Cala, uruguayo y argentina, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Ramón Gómez 3176 y Andes 1318, declaránse únicos autores de la música y letra de "Hechizo del Mar", bolero. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "La Conga de Perico", conga; "Si por Pobre me Desprecias (Mi Morena... Mi Morena)" fox trot.

Pedro Víctor Terrón y Juan Bauer, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rondeau 1455 y Soriano 1160, declaránse únicos autores de la música y letra de "Evocación", milonga y el primero de los nombrados de la música y letra de "De la Milonga al Tango" milonga.

Marinosio Frigueiros Filho, brasileño, músico, domiciliado en esta ciudad, Ciudadela 1440, declárase único autor de la música y letra de "Y no Olvido", tango.

Moisés David Szwarc Bresler, polaco, músico, domiciliado en esta ciudad, Arenal Grande 2367, declárase único autor de la música y letra de "Becky", fox trot. "Dime que me amas", fox trot.

José Antonio Castro Puglia, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Juan M. Blanes 871, declárase único autor de la música de "Con alma y vida", vals; "Rendención, tango.

Walter Zaffaroni, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Tapes 886, declárase único autor de la música y letra de "Volveré", fox trot.

Miguel Angel Zangaro Baliño y Ulpiano Cipriano Martínez Faig, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Yaro 1171 y Maldonado 1811, declaránse únicos autores de la música y letra de "Triste recordar", vals. Y el primero de los nombrados de la música de "Vivir", bolero.

Orlando Romanelli, Carmelo Imperio Bove y Luis Caruso, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, B. Pereyra de la Luz 1268 y Soriano 1060, declaránse únicos autores de la música y letra de "Muelle Gris", tango.

Hugo Di Carlo Campos y Segundo Fernández Bautista, uruguayos, músicos y escritor, domiciliados en esta ciudad, Durazno 1066 y Enrique Muñoz 820, declaránse únicos autores de la música y letra de "Temores", tango.

Salvador Granata, Orlando Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Borrón de Niebla", tango.

José Bernardino Coronel Pereyra y Salvador Vicente Izquierdo, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, José B. Freire 225 y Arapey 1312, declaránse únicos autores de la música y letra de "Elena vai pra farra", zamba.

Romeo Gavioli, Carmelo Imperio Bove y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Juan Paullier 2085, Soriano 1060 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Baile de los morenos", candombe.

Isidro German Pellejero y José Rótulo, español y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad Soriano 1392, declaránse únicos autores de la música y letra de "Mi sortilegio", tango.

Héctor César Rossi Outeda, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Manuel Correa 3722, declárase único autor de la música de "Blues de las seis cuerdas", fox trot; "Saludo musical", fox trot.

Alfonso Attie Tozar, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Sierra 1935, declárase único autor de la música de "Bailando con mi chica", fox trot.

Walker Ventrella Palma, argentino, músico, domiciliado en esta ciudad, Uruguay 805, declárase único autor de la música y letra de "Para que sufrir", tango.

Luis Antonio López Carabel y Justo Rufino Sellanes Díaz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Holanda 1674, declaránse únicos autores de la música y letra de "Pena de bandoneón", tango.

Carmelo Imperio Bove, Orlando Romanelli y Horacio Susena, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, B. Pereyra de la Luz 1268 y 18 de Julio 1679, declaránse únicos autores de la música y letra de "Canto al carnaval", marcha.

Carmelo Imperio Bove, Orlando Romanelli y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Soriano 1060, B. Pereyra de la Luz 1268 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Tu desprecio" y "Tu capricho", aires españoles.

David Lester y Luis Pisciottano Brachet, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Santa Ana 3472, declaránse únicos autores de la música y letra de "Mi Salvación", tango.

Armando Blasco y Feliciano Héctor González Fernández, argentino y uruguayo, músicos, domiciliados en esta ciudad, Municipio 1883 y Sierra 2047, declaránse únicos autores de la música y letra de "Mi salvaautores de la música y letra de "Te dejé pasar", tango.

Joaquín Barreiro, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Pablo de María 1216, declárase único autor de la música y letra de "Gitanilla", paso doble.

Rafael Fonrat y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Cerro Largo 1374 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Besos de luna", canción bolero.

Josefina María Aguilera de Romero, uruguaya, música, domiciliada en esta ciudad, Porongos 2959, declárase única autora de la música y letra de "Lo que nunca olvidaré", fox trot.

Arturo Bettoni y Carlos Alberto Sóñora de Viana, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Eduardo Acevedo 1027 y Cuareim 1131, decláranse únicos autores de la música y letra de "Mi cariño", vals.

Gabriel Juan de Marco y Mariano Ramiro Ochoa Indurain, argentinos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Plácido Ellauri 3261 y Ramos 4304, declaránse únicos autores de la música y letra de "Los muchachos al Solís", tango canción.

Hugo Adolfo Marranghello Martí y Juan Bigio Zanelli, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Paysandú 1879, declaránse autores de la música y letra de "Como una estrella", tango.

Francisco Reinares y Marx Oxilia, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Burgues 2938, declaránse únicos autores de la música y letra de "Evocando", tango.

Pascual Greco y Luis A. Rozzatti, italianos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Porongos 2367, declaránse únicos autores de la música y letra de "Noviecita cariñosa", vals.

Carlos Teramo Latorre, Victorio Irrazábal y David Dipetta, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Rocha 2160, Asencio 1263 y Macachines 2369, declaránse únicos autores de la música y letra de "Mamai eu quero casa", marcha.

José María Laguardia y José Macías (hijo), uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Daniel Muñoz 2293 y Olimar 1385, declaránse únicos autores de la música y letra de "La parda Flora", milonga.

Francisco Maquieira y Gerónimo Yorio, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Joanicó 3427 y Durazno 1186, declaránse únicos autores de la música y letra de "Lejos de tu mirar", tango.

Francisco Reinares y Hereberto Lena, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Burgues 2938 y Canelones 2543, declaránse únicos autores de la música y letra de "Repiqueteando", milonga candombe.

Luis Eduardo Etchegoncelay Jaureguiberry y Rene Federico Silva Iraluz, uruguayos, músicos, domiciliados en esta ciudad, Avenida Italia 2561 y Tacuarembó 1388, declaranse únicos autores de la música y letra de "Espuma", tango.

Donato Racciatti, Carlos Alberto Podestá García y Jorge García Rivas, italiano, uruguayo y argentino, músicos, domiciliados en esta ciudad, Vainaca 4362, Yaguarón 1126 y San José 1225, declaranse únicos autores de la música y letra de "Tal vez", tango.

Orestes Antonio Bardanca Montaldo y Alicia Iglesias de Cala uruguayo y argentina, músico y autora, domiciliados en esta ciudad, Iglesias 4061 y Andes 1318, declaranse únicos autores de la música y letra de "Naipes sueltos", tanto. Y el primero de los nombrados de la música y letra de "El soñador", tango.

Antonio Miranda D'Ambrosio, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Mercedes 931, declárase único autor de la música y letra de "Quiero tu amor", tango.

Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en esta ciudad, Duvimioso Terra 1409, declárase único autor de la música y letra de "Sin un adiós", tango canción.

$71.00 Nov.30-13304-v.dic.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49099. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gamewell Company, con domicilio en la ciudad de Newton, Upper Falls, Estados Unidos de América, han solicitado el registrode de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.27-13309-v.dic.11.

ACTA N.o 49098. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.30-13310-v.dic.11.

ACTA N.o 49100. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha: M. Belieres, de Montevideo, solicita registrar la marca "COLORAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.30-13311-v.dic.11.

ACTA N.o 49072. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solocita registrar la marca

ALPINA

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.30-13313-v.dic.11.

ACTA N.o 49083. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. —Con esta fecha Cybur Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca

AMARILLO
LADRILLO.
LADRILLO.
VERDE CLARO.



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.30-13314-v.dic.11.

ACTA N.o 49082. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Cybur Ltda. (Caramelos y Bombones Uruguaya Ltda.), de Montevideo, solicita registrar la marca

MOÑA: ROJO OSC.
CABELLO: AMARILLO
LETRAS: VERDE CLARO
TRAJE: BLANCO
ZAPATOS: AMARILLO



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Nov.30-13315-v.dic.11.

ACTA N.o 49102. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Perry Chain Company Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24 (embragues de rueda libre y cadenas de transmisión para bicicletas o triciclos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Nov.30-13316-v.dic.11.

ACTA N.o 94101. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Casissiols, por Perry Chain Company Limited, de Inglaterra, solicita registrar la marca

PERRY

para distinguir la clase 24 (embragues de rueda libre y cadenas de transmisión para bicicletas o triciclos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.30-13317-v.dic.11.

ACTA N.o 49091. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha: Antognaza y Artola, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANTART", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcciòna
$2.00 Nov.30-13312-v.dic.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6715. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha, el señor Mario Carrau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema anunciador para propaganda callejera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.30-13315-v.dic.11.

ACTA N.o 6718. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodriguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporate dde New York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una composición de imán permanente y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.30-13308-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 482|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio del Parque de San Ildefonso, Toledo, (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov.30-24776-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 49|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Carretera Ruta 15, Maturrango - Velázquez, en los trozos comprendidos entre 93 k. 347.93 a 96 k. 060, de 99 k. 151.90 a 109 k. 500, de 111 k. 400 a 114 k. 547.07, en el Departamento de Rocha".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.30-24768-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42|946

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta N.o 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo) en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.30-24765-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la adquisición de casimir y telas para la confección de uniformes destinados al personal inspectivo de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 6 de Diciembre del corrien-

te año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.30-24762-v.dic.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

[illegible] la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

([illegible] por la ley 9.906)

Montevideo, Noviembre 30 de 1946

3.a Sección

JUAN BAUTISTA HELGUERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 185 Ap. 1, y AMALIA MONZON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 185 Ap. 2.

ABRAM REIF, 22 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Treinta y Tres 1334 y JULIA GOLDMAN, 18 años, soltera, rusa, domiciliada Treinta y Tres 1334 (Ap. 20).

JOSE FAIN, 59 años, divorciado, comercio, rumano, domiciliado Rincón 438, y EUGENIA GOLDMAN, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 438.

[illegible].a Sección

ALFREDO WEISZ, 25 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Durazno 1027 Ap. 13, y JUDIT FEIGELSTOCK, 18 años, soltera, austriaca, domiciliada Durazno 1027 Ap. 13.

12.a Sección

DAVID ESTEBAN LUCHINETTI, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ceibal 1773, y MARIA MAGDALENA LAGARMILLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1773.

LUIS CONRADO BORGHINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1973, y ELSA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1973.

ADRIAN RAMON SANCHEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bella Vista 1746, y AIDA SOSA COSENTINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2593.

CARLOS MARIA FEDELICH, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mariano Soler 3335, y AMPARO GUILLEN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3333.

JUAN TYROL, 40 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Caridad 1446, y TEODORA REYES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1446.

JUAN MARIA MORALES, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3449, y MARIA DELIA BARRETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3449.

BOLIVAR LEDESMA, 37 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Vilardebó 1966, y DIOSME COSSIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ddo. Aramburú 1509.

[illegible]

FAUSTO MARTINEZ, 68 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3439, y ANA BERNABELA GARCIA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3439.

JUAN LUIS CERRILLO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 3953, y ROSA BLANCA CAL, 24 años soltera, oriental, domiciliada Norte América 1946.

FRANCISCO JULIO BASSANO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1961, y ANA RENEE REY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1936.

RUGENIO CARABALLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 1776, y MARIA ALBERTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 1776.

14.a Sección

CARLOS CESAR FOURNIER, 23 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado Larrobla 949, bis, y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 949 bis.

HOMERO YAMANDU GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1287, y UBELIA JULIA INZAURRALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1287.

LUIS ALBERTO ECHENIQUE, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3333, y MARGARITA LEZAMA BOTTARO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1100.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1940, y AUTINA ALBES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1371.

JULIO CESAR VIANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1829, y ROSA DELIA DENUCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1726.

BENIGNO VARELA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Brasil 3128, y MARTA MARIA DEL CARMEN GALLINAL ACEVEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1163.

ROBERTO OSCAR RUIZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2424, y GENOVEVE INSUA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2379.

EDGARDO HOFFMANN, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado R. Masini 3371, y CLOTILDE SGUIGLIA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada R. Massini 3371.

JOSE DALMIRO VALLARINO VERACIERTO, 28 años, soltero, profesor, oriental domiciliado Sarmiento 2664, y CONY RENEE BERNARDI SAYAGUES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2664.

19.a Sección

JOSE CARDOZO, 43 años, viudo, sastre, boliviano, domiciliado Justicia 1970, y AIDA DORIS PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1976.

22.a Sección

EVARISTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Ana 4026, y ALBA ELSA SCAGLIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3651.

AZAEL ANDRES AGUIRRE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3452, y ANA OLGA TEDESCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1832.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3333, y EVA VICENTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3334.

ROBERTO JOSE QUEIJO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Navarra 1881, y SERAPIA MIRTA RENEE LEIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1881.

ALENJANDRO LUIS PAROLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1561, y HILDA KAYEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1561.

P|p. $2.00 v.dbre.3.

23.a Sección

LUIS ALBERTO PUPPO SANDRI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1327, y MARTHA RODRIGUEZ LAVENTURE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2412.

LUIS ALBERTO SEDIEY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3023, y ANGELA MARESCA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3023.

v.nov.30.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 164.474 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24764-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100.417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M. Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088, ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito prveio de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24767-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS RODRIGUEZ ROCHA BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.30-13321-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDA EUDOCIA o LAURA EUDOSIA QUEPFERT DE SAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov.30-13301-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "DOYENART (CANDIDO AMERICO). Información de vida y costumbres", se hace saber que el día catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Cándido Américo Doyenart, domiciliado en la calle Lavalleja N.o 1761, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores doctor Miguel Nobelasco y Benigno Lemes Medina, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. Aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Será justicia. — Cándido Américo Doyenart." A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$14.00 Nov.30-13366-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la denacimiento de ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi, debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi; C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Fofsi y Rofs, debe decir: Rossi. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.00 Nov.30-13319-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAM MARUCA en la que el nombre del inscripto aparece Willian cuando debe decir William. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-13340-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.30-13329-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MESA DE RAMOS, JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como "Herminia Mesa", debe decir: Justa Mesa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.30-13339-v.dic.17.

Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BANCHERO, LUIS y MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luis Banchero con Josefa Fioritto, y B) De nacimiento de María Luisa Banchero, pues donde en ambas partidas dice: "Banquero", debe decir: Banchero. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.30-13328-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, dictado en autos: "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 31. Fo. 634", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-13303-vdic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, se declara judicialmente abierta la sucesión de PEDRO MASCARDI GRANAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a estar a derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$4.00 Nov.30-13327-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GENTA DE PEREYRA BARROZO o MARIA GENTA DE BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-13320-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARLOS TERZAGIAN o GREGORIO CARLOS TERZAGIAN KURKPIAN o KURKGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-13344-v.dic.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.30-13345-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MAINER DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Caneolnes, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.30-13336-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA GRACIELA BRAUSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.30-13337-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN GAMBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.30-13341-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la pertura de la sucesión testamentaria de SECUNDINA ALVARIZA DE VIOJO o BIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Nov.30-13342-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la pertura de la sucesión testamentaria de ROSA JORGE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.30-13343-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Denuncia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Augusto Brun, en autos: "Comisaría 5.a sección urbana. Denuncia. N.o 2", se hace saber a las efectos dispuestos en el artículo 1467 del Código de Comercio, que se encuentran depositadas a la orden de este Juzgado en casa del señor Otto A. Corbella en Constitución, cincuenta y tres piezas de pino, halladas en el río Uruguay. — Salto, 16 de Noviembre de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.30-24777-v.nov.30. Feb.28-v.feb 28. Mz.29-v.mz.29. Ab.30-v.ab.30, (Mz.29-v.ab.30.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fernández, María contra MIGUEL SALCM. Separación de cuerpos" (Lo. 33, Fo. 281), se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 18; y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 101.766 (número ciento un mil setecientos sesenta y seis), situado en la Unión, jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doscientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, con siete metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle José Antonio Cabrera, siete metros ochenta centímetros en el fondo al Sureste, donde linda con don Hipólito Villalba, veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros en el Costado Nordeste, lindero con don Juan Sicco y veintinueve metros en el Sudoeste, confinante con doña Isolina Sicco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 olo del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento pago. 3.o) Que al día 31 de Marzo de 1946, se adeuda un saldo por colector que asciende a pesos

222.54, y que el bien no tiene obras sanitarias internas. 4.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario (ley 13|7|921. Hipoteca Serie "Z" N.o 193. Ley Serrato, a nombre de Miguel Salom), el que arroja al día 30 de Octubre de 1946, un saldo de pesos 1.953.41. 5.o) Que es de cargo del adquirente los gastos, honorarios y certificados de la escritura, así como también la comisión del martillero, y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Nov.30-13306-v.dic.17.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebraá el 26 de Diciembre próximo en el local social, calle Paraguay N.o 2253 a las 17 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

$6.00 Nov.30-13373-v.dic.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Diciembre de este año, don Romeo Goyena dejará de ser socio de la firma La Higiénica A Goyena e Hijos Limitada (Empresa de Mudanzas y Anexos), domiciliada en la calle Ciudadela N.o 1351 de esta ciudad, en virtud de haber adquirido la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la misma, el socios dòn JUAN GUALBERTO GOYENA. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — Romeo Goyena. — Juan Gualberto Goyena.

$13.60 Nov.30-13302-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio en general, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Max Webel y Compañía" por expiración de contrato y terminación de negocios, debiendo los acreedores presentarse, con los justificativos de sus créditos a Jaime Zudáñez 2717. — Max Webel. — Víctor Webel.

$6.80 Nov.30-13307-v dic 19.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se hace saber a los señores accionistas y al público en general que en cumplimiento del artículo 15 de la ley de 13 de Agosto de 1946, la Sociedad Cooperativa de Abasto utilizará en lo sucesivo, en todos sus actos, la denominación de "Sociedad de Abasto S A.". — Montevideo, 26 de Noviembre de 1946. — Por el Directorio: Enrique Pera, Presidente. — Luis Antonio Beltrame, Secretario.

$6.00 Nov.30-13322-v.dic.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cía. Zona Franca de Colonia S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Reintegro y consolidación del capital	$	25.134.00
Terrenos e inmuebles .	"	615.512.08
Pérdidas y ganancias .	"	13.929.70
Muebles y útiles	"	570.00
Sociedad de Responsabilidad Ltda "Mirador"	"	1.000.00
	$	656.145.78

Haber—

Capital	$	497.956.74
Obligaciones a pagar .	"	125.000.00
Luis J. Supervielle ..	"	3.737.57
Banco Francés Supervielle y Cía.	"	24.879.60
Luis Formento	"	4.391.82
Arrendamientos	"	150.00
Caja	"	30.05
	$	656.145.78

Montevideo, Setiembre 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 12945.

Cía. Zona Franca de Colonia S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Debe—

Reintegro y consolidación del capital ...	$	25.134.00
Terrenos e inmuebles .	"	615.512.08
Pérdidas y ganancias .	"	14.081.26
Muebles y útiles	"	570.00
Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Mirador"	"	1.000.00
	$	656.297.343

Haber—

Capital	$	497.956.74
Obligaciones a pagar .	"	125.000.00
Luis J. Supervielle ..	"	3.737.57
Banco Francés Supervielle y Cía.	"	24.879.60
Luis Formento	"	4.391.82
Caja	"	331.61
	$	656.297.343

Montevideo, Diciembre 31 de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 12946.

Cía. Zona Franca de Colonia S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Reintegro y consolidación del capital ...	$	25.134.00
Terrenos e inmuebles .	"	576.608.50
Pérdidas y ganancias .	"	21.739.57
Muebles y útiles	"	570.00
Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mirador"	"	1.000.00
	$	625.052.07

Haber—

Capital	$	497.956.74
Luis J. Supervielle ..	"	256.58
Banco Francés Supervielle y Cía.	"	26.402.40
Luis Formento	"	4.391.82
Caja	"	22.18
Redescuentos B. Francés Supervielle y Cía., en Banco República .	"	96.022.35
	$	625.052.07

Montevideo, Marzo 31 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 12943.

Cía. Zona Franca de Colonia S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Debe—

Reintegro y consolidación del capital	$	25.134.00
Terrenos e inmuebles .	"	576.608.50
Pérdidas y ganancias .	"	64.347.43
Muebles y útiles	"	570.00
Sociedad de Responsabilidad Ltda "Mirador"	"	1.000.00
Caja	"	33.77
	$	667.693.70

Haber—

Capital	$	497.956.74
Luis J. Supervielle ..	"	1.247.20
Banco Francés Supervielle y Cía.	"	26.930.44
Redescuentos B. Francés Supervielle y Cía., en Banco República ...	"	141.559.32
	$	667.693.70

Montevideo, Junio 30 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 12944.

La Azucarera Rioplatense S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe—

Acciones	$	171.150.00
Accionistas	"	1.970.00
Caja y Bancos	"	16.585.41
Muebles y útiles	"	6.316.86
Varias cuentas deudoras	"	52.108.23
Títulos depositados ..	"	1.986.00
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
Depositantes de títulos en garantía	"	1.986.00
	$	257.102.50

Haber—

Capital autorizado ..	$	171.150.00
Capital subscripto ...	"	26.970.00
Capital realizado	"	51.880.00
Varias cuentas acreedoras	"	116.50
Depositantes de acciones en garantía ...	"	5.000.00
Títulos depositados en garantía	"	1.986.00
	$	257.102.50

Montevideo, 30 de Octubre de 1945.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 12358.

La Azucarera Rioplatense S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1945

Activo—

Acciones	$	82.700.00
Accionistas	"	5.410.00
Caja y Bancos	"	51.038.79
Muebles y útiles	"	7.318.11
Varias cuentas deudoras	"	70.955.80
Títulos depositados ..	"	1.986.00
Acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
Depositantes de títulos en garantía	"	1.986.00
Inmuebles	"	82.617.45
	$	309.012.25

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	82.700.00
Capital subscripto ...	"	5.410.00
Capital realizado	"	161.890.00
Varias cuentas acreedoras	"	52.026.25
Depositantes de acciones en garantía	"	5.000.00
Títulos depositados en garantía	"	1.986.00
	$	309.012.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60. — 12361.